

# Boletín Oficial

Correo Privado

Franqueo a pagar  
Cuenta N° 17.100  
Tarifa Res. N° 408  
S.C. G.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
CASA DE GOBIERNO

Director: Dr. JUAN CHAQUÍRES

Registro de la  
Propiedad Intelectual  
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax. (03722) 453520 - CTX 53520

AÑO LVII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 40 PAGINAS RESISTENCIA, VIERNES 29 DE OCTUBRE DE 2010 EDICION N° 9.129

## LEYES

### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6637 CAPITULO I

NATURALEZA, OBJETO, ALCANCE,  
ORGANISMO DE APLICACIÓN,  
PRINCIPIOS Y DEFINICIONES.

ARTÍCULO 1°: Declárase de interés provincial al turismo como actividad socioeconómica, cultural, estratégica y esencial para la Provincia del Chaco, constituyendo la presente ley el marco legal para el desarrollo, la calidad y la promoción turística.

ARTÍCULO 2°: La presente ley tiene por objeto, el desarrollo, la promoción, la calidad y la regulación de la actividad turística mediante la determinación de los mecanismos necesarios para la creación, conservación, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos en el ámbito provincial, resguardando el desarrollo sustentable y determinando los mecanismos de participación y concertación de los sectores público y privado en la actividad.

ARTÍCULO 3°: Están comprendidos en la presente ley los entes públicos u organismos privados que desarrollen actividades relacionadas con el turismo, así como los prestadores de servicios turísticos, profesionales en turismo, personas entendidas como turistas, excursionistas o visitantes, quienes deberán acogerse a la presente ley, sus reglamentos y normas complementarias.

ARTÍCULO 4°: El organismo de aplicación de la presente ley será el Instituto de Turismo del Chaco o quien en el futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 5°: Son principios rectores de la presente ley, los siguientes:

- La coordinación e integración normativa con los distintos organismos relacionados directa o indirectamente con la actividad turística, persiguiendo el desarrollo armónico de las políticas turísticas de la Provincia y la coordinación con las políticas turísticas nacionales.
- La determinación de acciones para el turismo receptivo, debido a que el turismo es un derecho social y económico de la persona, dada su contribución al desarrollo integral en el aprovechamiento del tiempo libre y en la revalorización de la identidad cultural de las comunidades.
- La sustentabilidad del turismo para un desarrollo en armonía con los recursos naturales y culturales a fin de garantizar sus beneficios a las futuras generaciones. El desarrollo sustentable se aplica en tres ejes básicos: ambiente, sociedad y economía.
- Es primordial optimizar la calidad de los destinos y la actividad turística en todas sus áreas, como también en el organismo de aplicación de esta ley, a fin de satisfacer la demanda nacional e internacional.
- El posicionamiento de la Provincia del Chaco como producto turístico competitivo en el ámbito del

Mercosur y el mundo a través del fomento y apoyo de la iniciativa pública, privada y académica en materia de capacitación, creación y conservación de empleos generados por la actividad turística e inversión de capitales provinciales, nacionales y extranjeros.

- La coordinación e impulso del crecimiento turístico planificado, en función de la mejora de la calidad de vida de los residentes y de la conservación y preservación del patrimonio natural, histórico y cultural.
- Propender a la eliminación de las barreras que impidan el uso y disfrute de la actividad turística por todos los sectores de la sociedad, incentivando la equiparación de oportunidades.
- Se promoverán acciones de cooperación tendientes a la integración turística regional con las Provincias de Corrientes, Formosa, Entre Ríos, Santa Fé, Misiones (CoLiTur) y otras.

ARTÍCULO 6°: A los efectos de la presente ley, se entienden por:

- Turismo: al conjunto de actividades originadas por el desplazamiento temporal y voluntario de personas fuera de su lugar de residencia habitual, sin incorporarse al mercado de trabajo de los lugares visitados.
- Turismo Receptivo: al total de las actividades que origina un país o provincia hacia otro que lo recibe, a condición de que sea por no menos de 24 horas sin participar en los mercados de trabajo.
- Recreación: al conjunto de actividades que la persona realiza en su tiempo libre, fuera del lugar de su residencia habitual, sin efectuar pernocte.
- Patrimonio Turístico: al conjunto de productos turísticos o recursos turísticos tangibles e intangibles, tanto de base natural o cultural, capaces de generar actividad turística.
- Identidad Turística Chaqueña: al conjunto de manifestaciones históricas, culturales, de la naturaleza, la producción y las expresiones costumbristas propias del acervo de la provincia, emergentes de los auténticos valores de sus habitantes, sus etnias y de los significados y contenidos que cada sitio o área posee como rasgo distintivo, tangible o intangible, del producto turístico que generan.
- Actividades Turísticas: son las establecidas en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente ley.
- Turista: la persona que viaja desplazándose temporalmente fuera de su lugar de residencia habitual y que utilice alguno de los servicios turísticos (actividades turísticas) a que se refiere la presente ley.
- Excursionista o Visitante: las personas que realizan actividades de recreación.
- Prestadores turísticos: las personas físicas o jurídicas que en forma habitual y permanente o transitoria, proporcionen u organicen servicios o desarrollen actividades turísticas enumeradas en el Anexo I, sea en forma onerosa o gratuita, con fines de lucro o sin él, dirigidos a los turistas o visitantes.
- Profesional en Turismo: a la persona con título profesional habilitante en turismo o en las actividades men-

cionadas en el Anexo I, otorgado por organismos o entidad reconocida a nivel provincial o nacional, que se desempeñe en función de tal, en forma individual o colectiva, independiente o bajo relación de dependencia en el ámbito público o privado.

## CAPITULO II

## INSTITUTO DE TURISMO DEL CHACO

ARTÍCULO 7°: Créase el Instituto de Turismo del Chaco, como ente autárquico del Estado Provincial, de conformidad con el inciso b) del artículo 4° de la ley 4787 -de organización y funcionamiento de la Administración Financiera del Sector Público Provincial.

ARTÍCULO 8°: El Instituto de Turismo del Chaco tendrá domicilio, como sede central de sus actividades y a todos los efectos legales, en la Ciudad de Resistencia y podrá establecer delegaciones en la distintas regiones de la provincia, a los fines de la descentralización de su gestión y la efectivización de las políticas participativas de los programas a desarrollarse, articulando con las áreas respectivas de los municipios.

ARTÍCULO 9°: El Instituto de Turismo del Chaco tendrá competencia en todo lo inherente a asistir al Poder Ejecutivo en el desarrollo turístico, la calidad turística y promoción del destino turístico Chaco como en aplicar el poder de policía, derechos, regulación y supervisión de las actividades turísticas en el ámbito provincial y en particular, en:

- a) Planificar políticas públicas turísticas a mediano y largo plazo, mediante la implementación de un plan estratégico que incorpore el desarrollo turístico sustentable, de calidad turística y promoción turística.
- b) Formular planes operacionales de desarrollo, calidad y promoción turística en concordancia con el plan estratégico.
- c) Dirigir, ejecutar y controlar el resultado del plan estratégico y sus respectivos planes operacionales, programas y proyectos.
- d) Consolidar y mejorar el equipamiento e infraestructura turística existente y la generación de nuevo equipamiento e infraestructura turística.
- e) Solicitar a organismos del Estado Nacional, Provincial y Municipal que realicen obras y/o servicios para mejorar el desarrollo turístico, tales como caminos y/o puentes, redes o plantas de agua potable, plantas de tratamiento de residuos sólidos y/o líquidos, redes de energía eléctrica, redes de gas natural, aeropuertos, puertos, servicios sanitarios, o de seguridad. Las obras y servicios enunciados son de carácter enunciativo y no taxativo.
- f) Participar y colaborar en la elaboración de los planes de obras de infraestructura y servicios de organismos nacionales, provinciales y/o municipales mencionados, con el objetivo de beneficiar al desarrollo turístico.
- g) Participar en colaboración con el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia, en las cuestiones referidas a los diversos establecimientos donde se imparta enseñanza orientada hacia las actividades turísticas, o en aquéllos en que el turismo, la hotelería o la carrera de guías conformen la esencia principal de la formación académica.
- h) Dirigir, controlar y preservar las zonas de dominio público afectadas al y que afecten el desarrollo turístico, comprendiéndose además los espacios o zonas privadas destinadas a la actividad o explotación turística y/o recreativa.

ARTÍCULO 10: La administración y gobierno del Instituto de Turismo del Chaco, estará a cargo de:

- a) El Directorio deberá estar compuesto por tres miembros quienes se desempeñarán como presidente, vicepresidente y vocal. El presidente y vicepresidente serán designados por el Poder Ejecutivo, con acuerdo de la Cámara de Diputados. La designación del vocal será efectuada por el Poder Ejecutivo atendiendo la representatividad de los distintos sectores políticos en el Poder Legislativo, quien además deberá dar el acuerdo pertinente.

El presidente del Instituto percibirá una retribución equivalente a la del ministro del Poder Ejecutivo.

El vicepresidente percibirá una retribución mensual correspondiente al 90% de la retribución del presidente.

El vocal percibirá una retribución mensual correspondiente al 80% de la retribución del presidente.

Hasta tanto el Instituto tenga aprobado su escalafón, se aplicará el vigente para el Escalafón General de la Provincia.

- b) Directores generales, directores y jefes de departamento, quienes deberán contar con título universitario relacionado a la naturaleza de la actividad que desempeñan, idoneidad y/o trayectoria demostrada. Para cubrir los cargos vacantes en la actualidad y los que se creen en el futuro, el Poder Ejecutivo deberá convocar a concurso de antecedentes y oposición entre el personal de Planta Permanente de la actual Subsecretaría de Turismo en primera instancia. Si resultase desierta esta convocatoria, se llamará a concurso de antecedentes y oposición en una segunda instancia entre el personal de Planta Permanente del Poder Ejecutivo. Si se declara desierta esta segunda instancia, podrá convocarse a concurso de antecedentes y oposición abierto.
- c) Se conformará un Consejo Asesor Ad-Hoc al Directorio, el que será conformado por los representantes de las asociaciones que representen al sector privado de la actividad turística provincial y la que deberá prestar su asesoramiento, de conformidad con lo que establezca la reglamentación de la presente ley.

ARTÍCULO 11: Son funciones del Presidente:

- a) Ejercer el gobierno y la administración del Instituto de Turismo del Chaco.
  - b) Asumir la representación legal del Instituto de Turismo del Chaco.
  - c) Asistir a las reuniones de Ministros del Poder Ejecutivo en representación del Instituto.
  - d) Asesorar al Poder Ejecutivo en la definición de las políticas públicas turísticas de la Provincia.
  - e) Celebrar contratos y convenios que resulten necesarios para el desenvolvimiento de las actividades o consecución de los fines y objetivos del Instituto de Turismo del Chaco.
  - f) Elaborar el manual de misiones y funciones de la estructura jerárquica del personal del Instituto y el manual de procesos y procedimientos.
  - g) Diseñar anualmente el plan de acción del Instituto de Turismo del Chaco con inclusión de actividades de apoyo, de los distintos programas a ejecutarse, de los objetivos a cumplir en el período y el respectivo cálculo de recursos e inversión.
  - h) Proponer al Poder Ejecutivo el presupuesto anual del Instituto de Turismo de la Provincia del Chaco.
  - i) Ejercitar en el ámbito de su competencia, toda otra facultad conferida al Poder Ejecutivo por las leyes de presupuesto y administración financiera del sector público provincial.
  - j) Delegar en funcionarios del Organismo las facultades que resulten necesarias para el mejor cumplimiento de sus funciones.
  - k) Diseñar la división del territorio de la Provincia en regiones turísticas atendiendo a los recursos y productos turísticos, de base natural y cultural que conforman su identidad.
  - l) Aceptar o rechazar donaciones, legados, herencias u otros aportes.
  - m) Ejercer todos los demás actos necesarios para cumplir los objetivos establecidos en la presente ley y los que se le asignen por vía reglamentaria.
- En los casos de las funciones detalladas en los incisos e), f), g), k) y l) deberá contar con autorización del Directorio. En los restantes incisos, pondrá en conocimiento del Directorio lo actuado.

ARTÍCULO 12: Serán funciones del vicepresidente:

- a) Colaborar con el presidente en las acciones que éste le asigne, pudiendo reemplazarlo en los casos y ám-

bitos en los que, por el ejercicio de la función, le resulte imposible su desempeño.

- b) Supervisar y evaluar las acciones y programas que se ejecuten.
- c) Hacer cumplir el manual de misiones y funciones del Instituto de Turismo del Chaco.
- d) Colaborar en la preparación del presupuesto de recursos e inversión del Instituto.
- e) Contribuir en el diseño del plan de acción del Instituto de Turismo del Chaco.
- f) Ejercer los actos necesarios que le asigne el Presidente para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente ley.

ARTÍCULO 13: El presidente, vicepresidente y vocales deberán ser ciudadanos argentinos, con no menos de cinco años de residencia en la Provincia. No podrán ejercer dichos cargos:

- a) Quienes tengan relaciones comerciales y financieras con el Instituto de Turismo del Chaco.
- b) Quienes se encuentren condenados por delitos cometidos contra el Estado.
- c) Los condenados en causa penal por delitos comunes cometidos con dolo.
- d) Los inhabilitados legalmente.
- e) Los comprendidos en las inhabilitaciones de orden ético o legal que, para los funcionarios de la Administración Pública, establece la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 14: La planta funcional del Instituto de Turismo del Chaco estará constituida por:

- a) Los agentes de planta permanente y transitoria de la ex Subsecretaría de Turismo, los que serán transferidos en su respectiva situación de revista.
- b) El personal de otras jurisdicciones, cualquiera sea su situación de revista o de escalafón que al momento de vigencia de esta ley, cumplieren funciones en el Instituto y solicitaren su incorporación y/o adscripción al Instituto de Turismo y que por su experiencia, idoneidad o capacitación cuenten con la expresa aceptación del Instituto.
- c) El personal que en función de las necesidades del Instituto se incorporare a través de los mecanismos establecidos por las normativas vigentes.

ARTÍCULO 15: El personal del Instituto de Turismo del Chaco, estará comprendido en la normativa vigente para el personal de la Administración Pública Provincial.

ARTÍCULO 16: Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar la afectación, adscripción y/o transferencia de los recursos humanos de la Administración Pública Provincial que por su perfil, formación y desempeño en el campo del turismo y de la preservación del patrimonio, resultaren aptos para desempeñarse en el ámbito del Instituto de Turismo del Chaco.

ARTÍCULO 17: Transfiérense al patrimonio del Instituto de Turismo del Chaco todos los bienes de dominio y afectados al funcionamiento de la ex Subsecretaría de Turismo. A tal efecto, la Contaduría General de la Provincia, la Fiscalía de Estado y la Asesoría General de Gobierno tomarán la intervención que les compete. Estos bienes no podrán incluirse dentro de fondo fiduciario alguno.

ARTÍCULO 18: Para la conformación de la planta permanente y transitoria del Instituto de Turismo del Chaco, el presidente queda expresamente facultado para definir y modificar el modelo de estructura funcional que resulte más adecuado al cumplimiento de los objetivos institucionales y aprobar la planta orgánica del Instituto, pudiendo reasignar las funciones de sus agentes en el marco de la normativa vigente, de acuerdo con los concursos previstos en el artículo 10 de la presente, respetando los derechos adquiridos por el personal que, con anterioridad a la sanción de la presente, integran la planta permanente de la Subsecretaría de Turismo.

ARTÍCULO 19: El Poder Ejecutivo instrumentará las modificaciones que resulten necesarias al Presupuesto de la Provincia del Chaco, para el cumplimiento de lo establecido en esta ley.

### CAPÍTULO III

#### RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO

ARTÍCULO 20: Créase el Fondo Provincial de Turismo el que se constituirá con el equivalente al 0,25%, como mínimo, del presupuesto general anual de la Provincia del Chaco. Este fondo estará integrado por los siguientes recursos:

- a) Los que por la Ley de Presupuesto le sean asignados.
- b) Los que provengan de actividades propias del Organismo.
- c) De los afectados por normas y convenios específicos.
- d) Con el cinco punto porcentual (5%) de las utilidades de Lotería Chaqueña. Este porcentaje será depositado mensualmente por los entes recaudadores en la cuenta especial denominada Fondo Provincial de Turismo y a la orden del organismo de aplicación.
- e) Con la afectación del 0,5% del total de la recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos originado por el ejercicio de las actividades de hoteles, moteles, restaurantes, bares, confiterías y similares.
- f) Derechos anuales de inscripción al registro de prestadores de actividades turísticas.
- g) Los impuestos y aportes que, con destino al fondo provincial de turismo, se establezcan por leyes o decretos nacionales o provinciales.
- h) Los créditos que otorguen entidades públicas o privadas de asistencia financiera del país o del extranjero.
- i) Por el producido de la venta, concesión y/o locación de bienes del estado provincial, que se transfieran o concedan para los fines previstos en esta ley.
- j) La negociación de títulos que emita el Poder Ejecutivo Provincial para el desarrollo del turismo.
- k) Las sumas que resulten de la aplicación de multas por infracción a la presente ley y a sus normas reglamentarias.
- l) Los aranceles que en cada caso establezca el organismo de aplicación.
- m) Las subvenciones, donaciones y legados y aportes de cualquier naturaleza de que pueda ser beneficiario el organismo de aplicación.
- n) Los que provengan de actividades propias de la Agencia, como eventos deportivos - culturales, convenciones congresos o exposiciones, como también todo evento o fiesta popular que se declare de interés turístico.
- ñ) Todo otro ingreso no previsto en los incisos anteriores y que se derive de la aplicación de la presente ley.

El Fondo Provincial de Turismo referido en el inciso a) de este artículo se distribuirá: un 84,5% para el Instituto creado por esta ley y un 15,5% para los municipios. Entre ellos se aplicarán los coeficientes de la ley 3898 y sus modificatorias.

Los Municipios deberán aplicar éstos fondos a programas turísticos, aprobados previamente por el Instituto.

Vencido cada ejercicio presupuestario, las partidas no ejecutadas se incorporarán a las partidas presupuestarias del nuevo ejercicio en las proporciones previamente establecidas.

ARTÍCULO 21: El Instituto de Turismo del Chaco, tendrá facultad para constituirse en fiduciante, fiduciario, fideicomisario, y/o beneficiario de fideicomisos públicos o privados para el cumplimiento específico de determinadas políticas turísticas, en el marco de lo dispuesto por la presente ley y la ley nacional 24.441 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 22: El Estado Provincial tiene la obligación irrenunciable e ineludible de invertir en políticas públicas turísticas garantizadas a través de la asignación regular de los recursos establecidos en el artículo 20.

La participación privada sólo será entendida como complemento de la estatal y será estimulada sin que implique delegar el diseño e implementación de la política turística.

## CAPÍTULO IV

## CONSEJO PROVINCIAL DE TURISMO

ARTÍCULO 23: Créase el Consejo Provincial de Turismo, el que tendrá carácter consultivo, a cuyo efecto, la autoridad de aplicación de la presente ley podrá convocarlo cuando lo considere necesario.

ARTÍCULO 24: El Consejo Provincial de Turismo deberá examinar y pronunciarse sobre los planes estratégicos, programas, proyectos y planes operacionales del organismo de aplicación de la presente ley; también sobre la legislación, reglamentación y cuestiones inherentes a la actividad turística.

ARTÍCULO 25: El Consejo Provincial de Turismo estará integrado por un (1) representante de la autoridad de aplicación y por un (1) funcionario titular de la cartera turística de los municipios o quienes ellos designen y un (1) representante por cada entidad que desarrolle las actividades turísticas nombradas en el Anexo I.

ARTÍCULO 26: Son atribuciones del Consejo Provincial de Turismo, sin perjuicio de las no enunciadas, las que a continuación se detallan:

- a) Dictar su reglamento interno.
- b) Convocar a entidades públicas y privadas a la Asamblea, como miembros no permanentes con voz pero sin voto.
- c) Participar en la elaboración de políticas y planes estratégicos para el desarrollo, marketing/promoción y calidad turística que elabore la autoridad de aplicación.
- d) Fomentar en los municipios turísticos con atractivos turísticos, el desarrollo de políticas de planeamiento estratégico compartidas entre el sector público y el privado.
- e) Asesorar sobre los planes estratégicos, programas, proyectos y planes operacionales del organismo de aplicación de la presente ley. También sobre la legislación, reglamentación y cuestiones inherentes a la actividad turística.
- f) Promover el desarrollo turístico sustentable de los diferentes municipios turísticos.

## CAPÍTULO V

## REGISTRO DE PRESTADORES TURÍSTICOS.

ARTÍCULO 27: Créase el Registro de Prestadores Turísticos de la Provincia del Chaco dependiente del organismo de aplicación de la presente ley, en el que deberán inscribirse los prestadores de servicios turísticos, como condición previa a su oferta, contratación y desempeño de los mismos. El organismo de aplicación reglamentará la forma y modo de inscripción y proveerá a los prestadores inscriptos un certificado que compruebe su inscripción.

ARTÍCULO 28: Para ser inscriptos en el Registro, los prestadores deberán cumplimentar los requisitos que determine el organismo de aplicación.

ARTÍCULO 29: El organismo de aplicación efectuará inspecciones de verificación a los prestadores de servicios turísticos inscriptos a fin de constatar el debido cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente ley, en su reglamento y en las normas que en su consecuencia se dicten.

ARTÍCULO 30: En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas para los prestadores inscriptos en el registro, el organismo de aplicación deberá imponer las sanciones de conformidad con lo establecido en la reglamentación pertinente.

## CAPÍTULO VI

## DERECHOS Y OBLIGACIONES DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS

ARTÍCULO 31: Los prestadores turísticos inscriptos en el Registro de Prestadores Turísticos de la Provincia del Chaco, tienen los siguientes derechos:

- a) Recibir asesoramiento técnico en estudios de mercado e información específica inherente a estudios de la oferta y demanda turística.
- b) Disponer de asesoramiento por parte del organismo de aplicación en lo que atañe a la gestión de créditos, estímulos y facilidades, destinados a la ampliación, instalación y mejora de los servicios que presta; par-

ticipar de los programas de capacitación turística que lleve a cabo o promueva el organismo de aplicación.

- c) Participar en los centros de informes que el organismo de aplicación disponga, con material promocional y formar parte de las campañas de promoción turística de la Provincia donde participe el organismo de aplicación.
- d) Colaborar en los programas informáticos del organismo de aplicación y obtener cuando proceda de éste, su intervención y respaldo en las gestiones que realice ante otros organismos públicos.
- e) Obtener la certificación que corresponda a la clase de los servicios que prestan para lo cual el organismo de aplicación proveerá una identificación fácilmente reconocible; que surjan de esta ley, su reglamentación y normas complementarias y específicas de cada prestador.

ARTÍCULO 32: Son obligaciones de los prestadores de servicios turísticos:

- a) Cumplir con las disposiciones de esta ley, sus reglamentaciones y normas complementarias, realizando su labor en el marco ético profesional que garantice el armónico e integral desarrollo del turismo en el ámbito de la Provincia del Chaco.
- b) Brindar los servicios a los turistas en los términos convenidos y en un todo de acuerdo a la información suministrada por el prestador al Organismo de Aplicación conforme con lo dispuesto en la presente ley, su reglamentación, normas complementarias y en la Ley de Defensa de los Consumidores y Usuarios.
- c) Suministrar al organismo de aplicación los datos y la información que éste solicite referidos a su actividad con fines estadísticos.
- d) Realizar su publicidad y promoción sin alterar o falsear la identidad turística de la Provincia del Chaco, informar con veracidad sobre los servicios que ofrece y acerca de la existencia de los delitos vinculados a la explotación sexual comercial infantil y de sus sanciones.
- e) Brindar las facilidades necesarias a las personas con discapacidad y a las personas de la tercera edad en condiciones que se garanticen su seguridad.
- f) Colocar a la vista de los usuarios y consumidores, en forma visible y legible, en idioma español, inglés y portugués como mínimo, el teléfono, dirección y horarios de atención de las autoridades de aplicación de la presente ley y de la ley de Protección de los Derechos de los Consumidores y Usuarios o aquella que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 33: En aquellos casos en que la prestación de un servicio turístico requiera del otorgamiento de una concesión, permiso o autorización de otra dependencia o entidad pública, éstas solicitarán en cada caso y previamente el pronunciamiento de la autoridad de aplicación, en el cual se informe sobre los aspectos correspondientes a su competencia.

## CAPÍTULO VII

## DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TURISTAS

ARTÍCULO 34: Los turistas, con independencia de los derechos que les asisten como consumidores, tendrán los siguientes derechos:

- a) Recibir información útil, precisa, veraz y detallada, con carácter previo, sobre todas y cada una de las condiciones de prestación de los servicios turísticos.
- b) Adquirir los bienes y servicios turísticos en las condiciones contratadas.
- c) Obtener los documentos que acrediten los términos de su contratación y en cualquier caso, las correspondientes facturas o comprobantes fiscales legalmente emitidas.
- d) Recibir del prestador de servicios turísticos, los bienes y servicios acordes a las certificaciones de calidad que el organismo de aplicación emita.
- e) Contar con las condiciones de higiene y seguridad de sus personas y bienes en las instalaciones y servi-

cios turísticos, en los términos establecidos en la legislación vigente.

ARTÍCULO 35: Son obligaciones del turista:

- a) Observar las normas usuales de convivencia en los establecimientos turísticos.
- b) Respetar el entorno natural y cultural de los sitios en los que realice una actividad turística.
- c) Acatar las prescripciones particulares de establecimientos y empresas cuyos servicios turísticos disfruten o contraten y, particularmente las normas y reglamentos de uso.
- d) Pagar el precio de los servicios utilizados en el momento de la presentación de la factura o del documento que ampare el pago en el plazo pactado.

#### CAPÍTULO VIII

##### TURISMO ESTUDIANTIL

ARTÍCULO 36: A los efectos de la presente ley se entenderá como turismo Estudiantil a:

- a) Viajes de estudios, actividades formativas integradas a la propuesta curricular de las escuelas, que son organizadas y supervisadas por las autoridades y docentes del respectivo establecimiento educativo.
- b) Viajes de egresados, actividades turísticas realizadas con el objeto de celebrar la finalización de un nivel educativo o carrera, que son organizados con la participación de los padres o tutores de los alumnos, ajenas a la propuesta curricular de las escuelas.

ARTÍCULO 37: Las agencias de viajes que operen en turismo estudiantil, en el ámbito de la Provincia del Chaco, deberán cumplir con los requisitos establecidos por la Secretaría de Turismo de la Nación para turismo estudiantil, con la inscripción en el registro de prestadores turísticos provincial y demás requisitos que establezca el organismo de aplicación.

ARTÍCULO 38: El cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el artículo 37 será obligatorio en el futuro para todas las temporadas de turismo estudiantil, su presentación deberá efectuarse antes del 30 de marzo de cada año.

ARTÍCULO 39: Transcurrido el plazo fijado para la presentación de los requisitos solicitados a las agencias de turismo estudiantil, el organismo de aplicación, pondrá en conocimiento al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia, la nómina de agencias que brindan el servicio de turismo estudiantil, que han cumplimentado la presente ley.

#### CAPÍTULO IX

##### TURISMO RURAL

ARTÍCULO 40: A los efectos de la presente ley se entenderá por turismo rural a toda actividad turística que se desarrolle en establecimientos rurales que ofrezcan servicios sustentados en la naturaleza, la actividad agropecuaria y la cultura rural.

ARTÍCULO 41: La promoción y el desarrollo del turismo rural se darán con las siguientes finalidades:

- a) Incrementar la oferta turística de la Provincia.
- b) Diversificar los ingresos de los productores agropecuarios.
- c) Promover el asociativismo rural.
- d) Mejorar la producción y calidad de los productos regionales.
- e) Favorecer el arraigo de la familia rural.
- f) Revalorizar el patrimonio cultural y ambiental.
- g) Mejorar la comercialización de los servicios turísticos y de los productos agropecuarios.

ARTÍCULO 42: Los prestadores de servicios turísticos referentes al turismo rural deberán desarrollar tareas inherentes a:

- a) Tareas rurales: arreo, inseminación, ordeño, huerta, siembra, cosecha, yerra, otras.
- b) Ecoturísticas: observación de flora y fauna, safari fotográfico, otras.
- c) Culturales: asistencia a fiestas regionales, espectáculos de música folklórica, visitas a museos rurales, convivencia con comunidades aborígenes, observación de pinturas rupestres y fósiles, otras.
- d) Recreativas y/o deportivas: cabalgatas, navegación,

caminatas, paseo en carruajes, sulky o tractor, deportes criollos, excursiones en vehículos 4x4, otras.

e) Gastronómicas: degustación de comidas y bebidas regionales, recorrido de rutas gastronómicas, otras.

#### CAPÍTULO X

PROMOCION ECONOMICA DE LA ACTIVIDAD TURISTICA  
ARTÍCULO 43: Aplicase al turismo por ser una actividad productiva, el Régimen de Radicación y Promoción Industrial de la Provincia del Chaco previsto en la ley 4453 sus modificatorias y normas reglamentarias.

ARTÍCULO 44: Podrán ser beneficiarios del régimen de promoción de la actividad turística, las personas físicas y/o jurídicas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tener domicilio constituido en la Provincia del Chaco al momento de solicitar el beneficio.
- b) Cumplir con las disposiciones legales vigentes para el desempeño de la actividad turística.
- c) Que los beneficiarios del régimen den inicio a proyectos de mediano y largo plazo.

ARTÍCULO 45: No podrán ser beneficiarios del régimen de promoción, las personas físicas y/o jurídicas que hubieren incurrido en incumplimiento de cualquier otro régimen de promoción al que se hubieren acogido.

ARTÍCULO 46: Las personas físicas y/o jurídicas interesadas en acogerse al presente régimen de promoción, deberán presentar ante el organismo de aplicación, en la forma que establezca su reglamentación, la solicitud y toda documentación complementaria que se requiera para acceder al régimen. El Poder Ejecutivo resolverá el otorgamiento o denegación del beneficio.

#### CAPÍTULO XI

##### TURISMO ACCESIBLE

ARTÍCULO 47: Turismo accesible es el complejo de actividades originadas durante el tiempo libre, orientado al turismo y la recreación, que posibilitan la plena integración desde la óptica funcional y psicológica de las personas con discapacidad. A los efectos de esta ley, se considera personas con discapacidad, a aquellas que padezcan una alteración funcional permanente o prolongada, física o mental, que en relación a su edad y medio social implique desventajas considerables para su integración familiar, social, educacional o laboral.

ARTÍCULO 48: El Estado provincial a través de su organismo de aplicación garantizará que las prestaciones de servicios turísticos, tanto público como privados, se adecuen a los criterios del turismo accesible. Para ello incluirá dentro del Sistema de Calidad Provincial, normas específicas para dicha temática teniendo en consideración los criterios de la ley nacional 24.314 y sus respectivos decretos reglamentarios.

#### CAPÍTULO XII

##### SOBRE TURISMO SOCIAL

ARTÍCULO 49: Turismo social comprende todos aquellos instrumentos y medios que otorguen facilidades para que todos los sectores de la sociedad puedan acceder al ocio turístico en todas sus formas, en condiciones adecuadas de economía, seguridad y comodidad.

ARTÍCULO 50: La autoridad de aplicación de la presente ley tendrá a su cargo promover la prestación de servicios accesibles a la población privilegiando a los sectores vulnerables, mediante la operación de las unidades turísticas de su dependencia, ejerciendo el control de gestión y calidad de los servicios, y/o facilitando los medios para que dicho sector pueda acceder a prestaciones turísticas tanto en la Provincia como fuera de ella.

ARTÍCULO 51: La autoridad de aplicación podrá suscribir acuerdos con prestadores de servicios turísticos, organizaciones sociales y empresas privadas a fin de analizar, evaluar y determinar precios y condiciones especiales para dar cumplimiento a los objetivos del presente capítulo.

#### CAPÍTULO XIII

##### SISTEMA DE EXCELENCIA DE GESTIÓN

ARTÍCULO 52: Sistema de Gestión. Instituyase en el organismo de aplicación de la presente ley un sistema de excelencia de gestión, en base al modelo del Premio Nacional a la Calidad para organismo del Sector Público.

El Sistema de excelencia de Gestión se desarrollará e implementará en base a las definiciones y/o lineamientos de los criterios, factores y aspectos establecidos por las bases del modelo del Premio Nacional a la Calidad para organismo del Sector Público, formando parte integrante de la presente ley.

ARTÍCULO 53: Normas de Calidad. El Estado Provincial garantizará la calidad de las prestaciones turísticas a través de un sistema de calidad provincial. Tal sistema incluirá programas y normas de calidad para cada tipo de actividad turística. En el caso que los prestadores turísticos certifiquen su norma de calidad recibirán una distinción que lo acredite.

#### CAPÍTULO XIV

##### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 54: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente en el plazo de sesenta días a partir de su promulgación y efectuará la readecuación presupuestaria necesaria para el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 55: Deróganse las leyes 3915, 5217, 2600 y toda otra norma que se oponga a la presente ley.

ARTÍCULO 56: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil diez.

#### ANEXO I A LA LEY Nº 6637

Las actividades comprendidas conforme la clasificación internacional uniforme de las actividades turísticas de la organización mundial de turismo.

1. Actividades directamente vinculadas con el turismo.
  - 1.1. Servicios de alojamiento.
    - 1.1.1. Servicios de alojamiento en camping y establecimientos rurales que ofrecen el servicio de pernocte en el mismo.
    - 1.1.2. Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías, cabañas bungalow, aparts y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen restaurante.
    - 1.1.3. Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías, cabañas bungalow, aparts y residenciales similares, excepto por hora, que no incluyen restaurante.
    - 1.1.4. Servicios de hospedaje en estancias y albergues juveniles.
    - 1.1.5. Servicios en apartamentos de tiempo compartido.
  - 1.2. Agencias de viajes.
    - 1.2.1. Servicios de empresas de viajes y turismo.
    - 1.2.2. Servicios de agencias de turismo y agencias de pasajes.
  - 1.3. Transporte.
    - 1.3.1. Servicios de transporte aerocomercial.
    - 1.3.2. Servicio de alquiler de aeronaves con fines turísticos.
    - 1.3.3. Servicios de excursiones en trenes especiales con fines turísticos.
    - 1.3.4. Servicios de excursiones fluviales con fines turísticos.
    - 1.3.5. Servicios de transporte automotor de pasajeros para el turismo.
    - 1.3.6. Servicios de alquiler de equipos de transporte terrestre sin operación ni tripulación.
  - 1.4. Servicios profesionales de licenciados en turismo, técnicos en turismo y guías de turismo.
  - 1.5. Otros servicios.
    - 1.5.1. Servicios de centros de pesca deportiva.
    - 1.5.2. Servicios de centros de turismo salud, turismo termal, turismo de bienestar y/o similares.
    - 1.5.3. Servicios de centros de turismo aventura, ecoturismo, rural o similares.
    - 1.5.4. Servicios de otros centros de actividades vinculadas con el turismo.
    - 1.5.5. Alquiler de bicicletas, motocicletas, equipos de esquí acuático u otros artículos relacionados con el turismo.
    - 1.5.6. Servicios de jardines botánicos, zoológicos y de parques nacionales.

1.5.7. Servicios de parques de diversiones, parques temáticos, entretenimientos, esparcimiento y ocio.

1.5.8. Servicio de explotación de playas y parques recreativos.

1.5.9. Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos.

1.6. Servicios vinculados a la organización de ferias, congresos, convenciones y/o exposiciones.

1.6.1. Servicio de alquiler y explotación de inmuebles para ferias, congresos y/o convenciones.

1.6.2. Servicios empresariales vinculados con la organización de ferias, congresos y/o convenciones.

1.6.3. Servicios de alquiler de equipamiento para la realización de ferias, congresos y/o convenciones.

2. Actividades indirectamente vinculadas con el turismo.

2.1. Gastronomía.

2.1.1. Servicios de cafés, bares y confiterías.

2.1.2. Servicios de restaurantes y cantinas.

2.1.3. Servicios de salones de baile y discotecas.

2.1.4. Servicios de restaurante y cantina con espectáculo.

2.2. Otros servicios.

2.2.1. Venta al por menor de artículos regionales de tala-bartería, plata, alpaca y similares.

2.2.2. Venta al por menor de artículos y artesanías regionales.

2.2.3. Venta de antigüedades.

El presente anexo podrá ser modificado por la autoridad de aplicación.

*Pablo L. D. Bosch, Secretario*

*Juan José Bergia, Presidente*

#### DECRETO Nº 2.024

Resistencia, 18 octubre 2010

VISTO:

La sanción legislativa Nº 6.637; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

#### DECRETA:

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por ley de la Provincia de Chaco, la sanción legislativa Nº 6.637, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

*Fdo.: Capitanich / Pedrini*

s/c.

E:29/10/10

→ \* ←

LA CAMARA DE DIPUTADOS

DE LA PROVINCIA DEL CHACO

#### SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 6638

ARTÍCULO 1°: Plan Estratégico. Establécese como política pública del Estado Provincial en materia turística, el Plan Chaco Explora 2015 - Plan Estratégico de Turismo Sustentable 2015 para la Provincia del Chaco.

ARTÍCULO 2°: Definición de la Visión al 2015. Entiéndase como imagen turística para la Provincia del Chaco la siguiente conceptualización:

La Provincia del Chaco será un destino turístico de referencia regional, bajo un modelo de desarrollo que respete su diversidad e implemente actuaciones de promoción coherentes e innovadoras, líder en pesca deportiva, turismo rural y científico, se destaca una gastronomía autóctona y de calidad.

El Impenetrable como marca mítica será referente internacional en turismo de naturaleza y turismo comunitario.

Resistencia como capital de importancia estratégica, capital cultural, deportiva y financiera del Litoral; capital nacional de las esculturas y referente regional en turismo de reuniones.

ARTÍCULO 3°: El modelo de desarrollo turístico. Determinase para la Provincia del Chaco un modelo de desarrollo turístico, que actúe por polos, en los cuales se estable-

cen programas y proyectos que concreten el desarrollo turístico. Además incluirá los programas y proyectos transversales a todos los polos y el proyecto especial: "la gastronomía chaqueña".

ARTÍCULO 4°: Definición de polos de desarrollo. A los fines de la presente ley se considerará polo de desarrollo: a un territorio diseñado integralmente, sobre el cual se procede a su estructuración turística, para ello se actuará sobre la infraestructura y servicios públicos y se fomentará las inversiones privadas en infraestructura turística y de otros sectores relacionados.

ARTÍCULO 5°: Los polos de desarrollo turístico del Chaco. Defínese para la Provincia del Chaco tres polos de desarrollo turístico, los que a continuación se detallan:

- a) El polo N° 1, Litoral Chaqueño.
- b) El polo N° 2, Centro Chaqueño.
- c) El polo N° 3, Impenetrable Chaqueño.

ARTÍCULO 6°: Definición del polo Litoral Chaqueño. Entiéndase como un espacio urbano con una vida cultural, deportiva y financiera de referencia regional, combinado con un espacio natural respetuoso del medio ambiente y con actividades estructuradas donde se destaquen el ecoturismo y la pesca deportiva.

ARTÍCULO 7°: Ámbito territorial del polo Litoral Chaqueño. El mismo está constituido por los siguientes municipios: 1) Resistencia, 2) Barranqueras, 3) Isla del Cerrito, 4) Colonia Benítez, 5) Margarita Belén, 6) Las Palmas, 7) General Vedia, 8) Puerto Bermejo, 9) Puerto Eva Perón, 10) Puerto Tirol, 11) Fontana, 12) Colonia Popular, 13) Lapachito, 14) Makallé, 15) La Verde, 16) La Escondida, 17) Puerto Vilelas, 18) Basail, 19) Cote Lai, 20) Charadai, y 21) La Leonesa.

ARTÍCULO 8°: Definición del polo Centro Chaqueño. Entiéndase como un espacio constituido por una diversidad de productos turísticos de calidad, tales como el turismo rural, turismo científico y educativo, turismo de bienestar, ecoturismo y avistaje de aves, orientados a públicos especializados, las fiestas populares principalmente los carnavales, la fiesta de los inmigrantes y las artesanías chaqueñas, que transmiten la pasión del pueblo chaqueño,

ARTÍCULO 9°: Ámbito territorial del polo Centro Chaqueño. El mismo está constituido por los siguientes municipios: 1) Presidencia Roque Sáenz Peña, 2) Avia Terai, 3) Concepción del Bermejo, 4) Pampa del Infierno, 5) Los Frentones, 6) Napenay, 7) Campo Largo, 8) Las Garcitas, 9) Capitán Solari, 10) Colonia Elisa, 11) Presidencia de la Plaza, 12) Machagai, 13) Quitilipi, 14) Villa Berthet, 15) Charata, 16) Hermoso Campo, 17) Gancedo, 18) General Capdevila, 19) General Pinedo, 20) Las Breñas, 21) Corzuela, 22) Villa Ángela, 23) La Tigra, 24) La Clotilde, 25) San Bernardo, 26) Samuhu, 27) Enrique Urien, 28) Coronel Du Graty, 29) Santa Sylvina, 30) Chorotis, 31) General San Martín, 32) La Eduvigis, 33) Pampa Almirón, 34) Ciervo Petiso, 35) Colonias Unidas, 36) Laguna Limpia, 37) Presidencia Roca, 38) Pampa del Indio y 39) Laguna Blanca.

ARTÍCULO 10: Definición del polo Impenetrable Chaqueño. Entiéndase como un espacio natural de referencia ecoturística internacional respetuosa del medio ambiente y de las culturas originarias, con servicios turísticos de calidad.

ARTÍCULO 11: Ámbito territorial del polo Impenetrable Chaqueño. El mismo está constituido por: 1) Juan José Castelli, 2) Villa Río Bermejito, 3) Miraflores, 4) El Sauzalito, 5) Misión Nueva Pompeya, 6) Fuerte Esperanza, 7) Taco Pozo y 8) Tres Isletas.

ARTÍCULO 12: El modelo de promoción turística. Fijase para la Provincia del Chaco un modelo de promoción turística innovador con nuevas tecnologías que den en el corto plazo, visibilidad a la provincia tendientes a integrar la oferta turística, generar ingresos genuinos e impactar en la generación de empleos.

ARTÍCULO 13: Promoción de los polos turísticos. El modelo de promoción turística impulsará con acciones tradicionales y/o innovadoras a los polos descriptos, en base a las siguientes definiciones:

- a) Litoral Chaqueño: 1) Resistencia, capital cultural, deportiva y financiera, capital nacional de las esculturas y líder regional en turismo de reuniones. 2) Isla del

Cerrito, excelencia en pesca deportiva y ecoturismo.

3) Puerto Bermejo, General Vedia y Las Palmas, el Mundo de las aves.

- b) Centro Chaqueño: Productos de nicho de alta calidad a público específico y fiestas del Chaco.
- c) Impenetrable Chaqueño: Un océano verde y misterioso donde la naturaleza se encuentra con las culturas originarias.

ARTÍCULO 14: Portafolio Producto/Mercado. Determinase que será a través del portafolio producto/mercado el modo en que se establecerá la intensidad de la acción promocional a aplicar en cada mercado objetivo, a partir del grado de atracción que cada producto tenga para ese mercado. Para cada polo de desarrollo se establece una matriz donde la cantidad de estrellas significa la intensidad de la acción promocional y por lo tanto el nivel de inversión promocional. Donde: 1 (una) estrella – Bajo, 2 (dos) estrellas – Medio, 3 (Tres) estrellas Alto.

ARTÍCULO 15: El mensaje Permanente. Establécese como mensaje que adjetive la marca turística del Chaco el siguiente: "Chaco el secreto de Argentina".

ARTÍCULO 16: De los programas y proyectos de desarrollo y calidad, y de promoción turística. Determinase como programas y proyectos del Plan Chaco Explora los siguientes:

PROGRAMAS DE DESARROLLO Y CALIDAD TRANSVERSALES.

Programa 1: Fortalecimiento Institucional

Etapas 1 (Años 2010 – 2011)

Proyecto 1: Instituto de Turismo.

Proyecto 2: Fondo Provincial de Turismo.

Proyecto 3: Sistema de Información Turística.

Etapas 2 (Años 2012 – 2013)

Proyecto 4: Policía Turística.

Programa 2: Señalización Turística.

Programa 3: Turismo Comunitario.

Programa 4: Calidad Turística.

Etapas 1 (Años 2010 – 2011)

Proyecto 5: Sistema de Excelencia de Gestión de la Agencia.

Proyecto 6: Capacitación y Entrenamiento a los prestadores turísticos

## Etapa 2 (Años 2012 – 2013)

Proyecto 7: Certificación de Normas de Calidad para los prestadores turísticos.

Programa 5: Centro de Apoyo a los Emprendimientos Turísticos (CAET)

Programa 6: Sensibilización Turística.

Programa 7: Capacitación de Inversiones.

## PROGRAMAS DE DESARROLLO DEL POLO TURÍSTICO LITORAL CHAQUEÑO.

Programa 8: Resistencia Capital Cultural, Deportiva y Financiera del Litoral.

## Etapa 1 (Años 2010 – 2011)

Proyecto 8: Centro de Espectáculos del Litoral – Domo del Centenario.

Proyecto 9: Centro de Interpretación del Carnaval del Litoral.

Proyecto 10: Polo de Desarrollo Tecnológico-Cultural y Sala de Convenciones.

Proyecto 11: Polo Gastronómico Puerto de Antequeras.

Proyecto 12: Recuperación del Río Negro.

## Etapa 2 (Años 2012 – 2013)

Proyecto 13: Centro de Congresos y Convenciones.

## Etapa 3 (Años 2014 – 2015)

Proyecto 14: Espectáculo Luz y Sonido Chaco tu Vencerás.

Programa 9: El Mundo del Agua

## Etapa 1 (Años 2010 – 2011)

Proyecto 15: Nuevas Infraestructuras y Servicios Turísticos.

Proyecto 16: Complejo Histórico Pueblo Bermejo.

Proyecto 17: Circuito Histórico Integral.

## Etapa 2 (Años 2012 – 2013)

Proyecto 18: Parque de las Aves – Las Palmas.

Proyecto 19: Puente Isla del Cerrito – Las Palmas.

Proyecto 20: Centro de Interpretación Histórico Regional – Isla del Cerrito.

## Etapa 3 (Años 2014 – 2015)

Proyecto 21: Centro de Interpretación del Agua – Isla del Cerrito.

Proyecto 22: Recuperación Puente Viejo – Gral. Vedia.

## PROGRAMAS DE DESARROLLO DEL POLO TURÍSTICO CENTRO CHAQUEÑO.

Programa 10: Corazón del Chaco, Encuentro de Identidades.

## Etapa 1 (Años 2010 – 2011)

Proyecto 23: Nuevo Desarrollo del Complejo Termal – P.R.S. Peña.

Proyecto 24: Centro de Interpretación y Artesanal Aborigen – Quitilipi.

Proyecto 25: Polo Gastronómico – Las Breñas.

Proyecto 26: Parque Científico y Educativo Campo del Cielo.

Proyecto 27: Corsódromos – Gral. San Martín y Villa Ángela.

Proyecto 28: Centro de Información y Servicios Turístico – Charata.

## Etapa 2 (Años 2012 – 2013)

Proyecto 29: Parque Temático Ex Fábrica La Chaqueña – Villa Ángela

Proyecto 30: Centro de Interpretación Histórico del Bandidaje – Machagai.

Proyecto 31: Parque Temático de la Aventura – Gral. San Martín.

## Etapa 3 (Años 2014 – 2015)

Proyecto 32: Centro de Interpretación Landriscina – Villa Ángela.

Proyecto 33: Centro de Interpretación del Inmigrante – Las Breñas.

Proyecto 34: Parque de los Niños – P. R. S. Peña.

## PROGRAMAS DE DESARROLLO DEL POLO TURÍSTICO EL IMPENETRABLE CHAQUEÑO.

Programa 11: El Impenetrable, Santuario Ecológico.

## Etapa 1 (Años 2010 – 2011)

Proyecto 35: Centro de Interpretación de la Naturaleza y la Cultura – El Sauzalito.

Proyecto 36: Mejoramiento Ruta J.J. Castelli – El Sauzalito (No Asfalto). Proyecto 37: Mejoramiento Acceso a Villa Río Bermejito.

Proyecto 38: Ferias Artesanales y Centros de Informes (J.J. Castelli -Misión Nueva Pompeya - El Sauzalito)

## Etapa 2 (Años 2012 – 2013)

Proyecto 39: Bioparque – El Sauzalito.

Proyecto 40: Re funcionalización Misión Nueva Pompeya.

Proyecto 41: Centro Recreativo – Misión Nueva Pompeya.

Proyecto 42: Casa de la Historia Chaqueña - Tres Isletas.

## Etapa 3 (Años 2014 – 2015)

Proyecto 43: Sistema de Balsas – El Sauzalito

Proyecto 44: Ferias Artesanales y Centros de Información - Comandancia Frías, Fuerte Esperanza y Taco Pozo.

## PROGRAMAS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

Programa 12: Identidad Turística.

## Etapa 1 (2010 – 2011)

Proyecto 45: Marca Turística

Proyecto 46: Mensaje Permanente

Proyecto 47: Mensajes Generales

Programa 13: Soportes

## Etapa 2 (2010 – 2011)

Proyecto 48: Web Turística.

Proyecto 49: Banco de Imágenes y Video Institucional.

Proyecto 50: Soportes Promocionales.

Programa 14: Promoción con el Turista.

## Etapa 1 (2010 – 2011)

Proyecto 51: Campaña en medios locales.

Proyecto 52: Campaña en medios regionales.

Proyecto 53: Nuevas tecnologías

Proyecto 54: Ferias generales – FIT – FIT PAR.

Proyecto 55: Ferias, eventos y fiestas regionales y locales.

Proyecto 56: Guías de viajeros.

Programa 15: Promoción con el Trade (Canal de Comercialización).

## Etapa 1 (2010 – 2011)

Proyecto 57: Roadshow y Seminario de Capacitación Chaco.

Proyecto 58: Viajes de Familiarización Nacionales.

Proyecto 59: Viajes de Familiarización Internacionales.

Proyecto 60: Viajes de Campañas en Medios Profesionales.

Proyecto 61: Newslette Tour Operadores y Agencias de Viajes.

Programa 16: Promoción con la Prensa.

Proyecto 62: Viajes de Familiarización Regionales.

Proyecto 63: Viajes de Familiarización Nacionales.

Proyecto 64: Viajes de Familiarización Internacionales.

Proyecto 65: Newsletter.

Proyecto 66: RRPP Casa del Chaco en Buenos Aires.

## PROGRAMA ESPECIAL

Programa 17: Gastronomía Chaqueña.

## Etapa 1 (2010 – 2011)

Proyecto 67: Territorios Gastronómicos.

Proyecto 68: Club de la Calidad – Red de Restaurantes

## Etapa 2 (2012 – 2013)

Proyecto 69: Festival Internacional de Gastronomía.

Proyecto 70: Mercados de Alimentos.

ARTÍCULO 17: De los programas operacionales. Serán elaborados y aprobados por el Directorio del Organismo

de Aplicación. Sin perjuicio de lo anterior, los planes operacionales deberán indicar como mínimo para cada uno que los componen:

- El desarrollo conceptual de la acción.
- Presupuesto asignado.
- Responsable.
- Cronograma de implantación.
- Indicador de éxito.

**ARTÍCULO 18:** Retroalimentación del Plan Chaco Explora. Facúltase al Organismo de Aplicación a modificar y/o actualizar el Plan Chaco Explora si existiesen para ello explicaciones técnicas suficientes así lo ameriten. Las modificaciones y/o actualizaciones, con excepción de los Planes operacionales, serán informadas oportunamente al Poder Legislativo.

**ARTÍCULO 19:** El Plan Chaco Explora 2015 será implementado por el organismo de aplicación al que se le adjudicaren por ley el cumplimiento de la función y ejecución de las disposiciones de la política turística provincial y cuenta con las competencias necesarias en todo lo inherente a asistir al poder ejecutivo provincial en el desarrollo turístico, la calidad turística y promoción del destino Chaco.

**ARTÍCULO 20:** Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil diez.

*Pablo L. D. Bosch, Secretario*  
*Juan José Bergia, Presidente*

#### DECRETO N° 2.025

Resistencia, 18 octubre 2010

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.638; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

#### DECRETA:

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por ley de la Provincia de Chaco, la sanción legislativa N° 6.638, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

*Fdo.: Capitanich / Pedrini*

s/c.

E:29/10/10

> \* <

### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6652

**ARTÍCULO 1°:** Establécese en el ámbito del Poder Legislativo de la Provincia del Chaco un Sistema de Retiro Voluntario Móvil, al que podrá acceder el personal, conforme a las pautas generales que se establecen en la presente.

**ARTÍCULO 2°:** El Retiro Voluntario Móvil, consistirá en el pago mensual de una asignación por parte del Poder Legislativo, para el titular del beneficio y cesará con su jubilación en el régimen provincial, renuncia o con su fallecimiento, oportunidad en que se otorgará a los causa habientes, los derechos que correspondan de acuerdo al régimen previsional vigente.

**ARTÍCULO 3°:** El haber mensual del Retiro Voluntario Móvil se determinará atendiendo los años reales y efectivos de aportes jubilatorios al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos, conforme a los porcentajes que se consignan a continuación:

| ANOS DE APORTES AL In.S.S.Se.P | PORCENTAJES |
|--------------------------------|-------------|
| de 20 años a 25 años           | 65%         |
| de 26 años a 30 años           | 75%         |
| más de 30 años                 | 80%         |

Toda fracción superior a 6 meses de aportes al In.S.S.Se.P a los efectos de la presente ley, se considerará como un año más.

El porcentaje de los haberes de los beneficiarios del Retiro Voluntario Móvil, se ajustará automáticamente al modificarse los tramos de aportes mencionados anteriormente.

**ARTÍCULO 4°:** Establécese que la liquidación mensual de los haberes se obtendrá aplicando los porcentajes previstos en el artículo 3°, sobre la última remuneración mensual, normal, habitual, regular y permanente de su nivel escalafonario percibido al momento del dictado del instrumento legal correspondiente otorgando el beneficio, incluídos los adicionales de acuerdo con su situación de revista.

Los beneficiarios de este régimen percibirán el sueldo anual complementario que se liquidará de igual modo y similares plazos en que se abona idéntico beneficio al personal en actividad, además de las asignaciones familiares que le correspondiere.

**ARTÍCULO 5°:** Los agentes que opten por el sistema de retiro que se establece en la presente ley, estarán obligados a seguir efectuando sus aportes jubilatorios al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos, sobre el total de sus haberes brutos que correspondan al momento de su acogimiento, ajustables por el procedimiento del artículo 9° de la presente, hasta alcanzar su jubilación de acuerdo a las normas legales vigentes – ley 4044.

Los aportes correspondientes a la Obra Social, Fondo de Alta Complejidad, Fondo de Salud Pública deberán calcularse sobre el monto del haber de retiro que percibe.

El Poder Legislativo Provincial queda obligado a efectuar los aportes patronales de ley sobre el total de los haberes brutos que percibe el nivel escalafonario correspondiente.

**ARTÍCULO 6°:** Los agentes que accedan a esta ley quedarán automáticamente desvinculados del Poder Legislativo. Los cargos que por aplicación de la presente ley queden vacantes, serán automáticamente eliminados con los respectivos manuales de misiones y funciones en los casos que correspondiere, excepto cuando razones funcionales debidamente acreditadas indiquen la necesidad de continuidad de los mismos.

En tales supuestos de excepción, la cobertura del cargo deberá hacerse con personal del mismo Poder en actividad, previo llamado a concurso de antecedentes y oposición.

**ARTÍCULO 7°:** El régimen de esta ley no podrá ser aplicable a los agentes que se encuentren encuadrados en las siguientes situaciones:

- Personal titular de una jubilación o retiro, cualquiera sea su origen.
- Personal que esté sometido a proceso penal o sumario administrativo.
- Personal que a criterio de la Presidencia no se pueda prescindir sin afectar el normal funcionamiento de la Cámara de Diputados.

**ARTÍCULO 8°:** Las solicitudes podrán ser presentadas a partir de la publicación de la presente ley. La Presidencia de la Cámara de Diputados deberá expedirse dentro del plazo de sesenta (60) días corridos de su presentación; transcurrido este lapso y sin que mediare una denegatoria suficientemente fundada, se tendrán por aprobadas las mismas.

**ARTÍCULO 9°:** El haber del retiro voluntario móvil se ajustará automáticamente y en el mismo momento de hacerse efectiva la actualización de haberes del personal en actividad que se encuentre en la misma situación escalafonaria que tenía el titular del retiro al optar por dicho beneficio considerándose la acumulación de la antigüedad laboral al efecto del cómputo jubilatorio.

**ARTÍCULO 10:** El personal que a su solicitud resulte beneficiario del presente régimen no podrá reingresar a la Administración Pública Provincial, como personal permanente o transitorio, salvo en cargos electivos o como autoridad superior de los organismos del Estado Provincial, lo que significará la suspensión del beneficio mientras duren sus funciones y/o mandato, debiendo el titular del mismo comunicar la opción que ha decidido ejercer.

ARTÍCULO 11: A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la presente ley créase el Fondo Especial de Retiros Móviles y Voluntarios, el que deberá ser incorporado a partir de la sanción de la presente, en las correspondientes leyes de Presupuesto General de la Provincia de cada año y como jurisdicción presupuestaria especial denominada "Fondo Especial Retiro Móvil y Voluntario ley N° 6652".

ARTÍCULO 12: La presente ley tendrá vigencia a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO 13: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil diez.

**Pablo L. D. Bosch**, Secretario  
**Juan José Bergia**, Presidente

**DECRETO N° 2.032**

Resistencia, 19 octubre 2010

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.652; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por ley de la Provincia de Chaco, la sanción legislativa N° 6.652, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Capitanich / Pedrini**

s/c.

E:29/10/10

**DECRETOS**

**DECRETO N° 1944**

Resistencia, 12 octubre 2010

VISTO:

La visita que realizará a la Provincia, la señora Presidenta de la Nación Argentina, Dra. Cristina Fernández de Kirchner, el día 12 de octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la primera mandataria participará de los actos oficiales por el día de la Diversidad Cultural Americana, en respeto a los pueblos originarios, que se realizarán en la ciudad de Villa Angela;

Que mediante teleconferencia la Presidenta inaugurará el Hospital del Bicentenario de Juan José Castelli y de igual manera pondrá en funcionamiento el radar tridimensional del Aeropuerto Internacional Resistencia;

Que la jefa de Estado inaugurará las obras de acceso a la ciudad, el complejo educativo en el Barrio Escalada, dotado de tres escuelas, en el marco del Plan Mejor Escuela y las obras de pavimentación urbana;

Que estas acciones de gobierno enaltecen a nuestra provincia;

Que es deseo del Pueblo y Gobierno del Chaco expresar el beneplácito y satisfacción que produce la presencia en territorio chaqueño;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Declárase Huésped de Honor de la Provincia del Chaco a la señora Presidenta de la Nación Argentina, Dra. Cristina Fernández de Kirchner y a su comitiva, mientras dure su permanencia en territorio chaqueño.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése el Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Capitanich / Judis**

s/c.

E:29/10/10

**DECRETO N° 1973**

Resistencia, 12 octubre 2010

VISTO:

La actuación simple N° E-4-2010-6766/A, la Ley N° 6093 y su modificatoria N° 6452 y el Decreto reglamentario N° 1159/08; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de lograr un mecanismo acorde a la finalidad perseguida con el dictado de la Ley N° 6093 – Régimen de Incentivos Fiscales–, es aconsejable adecuar determinadas normas establecidas en el Anexo I del Decreto N° 1159/08, referidas al otorgamiento de la bonificación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, al buen cumplimiento fiscal de los contribuyentes y/o responsables de los tributos provinciales;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Sustitúyanse los Artículos 4°, 6°, 7°, 10, 11, 12, 13, 15, 17 y 19 del Anexo I al Decreto 1159/08, por los siguientes:

**“Artículo 4°:** Para acceder a la Bonificación General prevista por el Artículo 3° de la Ley, los contribuyentes y/o responsables deberán presentar una nota, con carácter de declaración jurada, por Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Tributaria Provincial, en papel sellado, que contendrá los siguientes requisitos:

- a) Nombre y apellido y/o razón social;
- b) CUIT;
- c) Domicilio fiscal;
- d) Dirección de correo electrónico;
- e) Impuestos en los que se encuentra inscripto en la Administración Tributaria Provincial;
- f) Solicitud de acogimiento a la Bonificación General;
- g) Conocimiento y aceptación, liso, llano y sin reservas, de las condiciones para acceder a y conservar los beneficios previstos por la Ley y su reglamentación;
- h) Adjuntar copia de los formularios F.931 de la Administración Federal de ingresos Públicos correspondiente al mes inmediato anterior al acogimiento, o el que en el futuro lo sustituya, con los respectivos acuses de recibo. Asimismo, se deberá adjuntar planilla anexa con la cantidad de empleados en la Provincia del Chaco.”

**“Artículo 6°:** Los contribuyentes y/o responsables que cumplan con los requisitos exigidos por la Ley y su Reglamentación tendrán derecho a acceder al beneficio del Artículo 3° del Régimen, en función a la Alícuota de Bonificación General que le otorgue la Administración Tributaria Provincial, en forma progresiva, acumulativa ascendente y automática.”

**“Artículo 7°:** El porcentaje de bonificación será usufructuado en forma progresiva y acumulativa dividido en dos (2) tramos de doce (12) meses cada uno, procediéndose a dividir por dos (2) la Alícuota de Bonificación accedida iniciándose el primer tramo con el equivalente a un medio (1/2) de la misma.”

**“Artículo 10:** Apruébase la Tabla de Ponderación para el otorgamiento del beneficio previsto por el Artículo 3° de la Ley, que estará constituida por la interrelación entre los Niveles de Cumplimiento Fiscal y las alícuotas que, para cada nivel, se fijen de Bonificación General:

| NIVELES DE CUMPLIMIENTO FISCAL | ALÍCUOTAS DE BONIFICACION GENERAL |
|--------------------------------|-----------------------------------|
| I                              | 33%                               |
| II                             | 16%                               |
| III                            | 8%                                |

**“Artículo 11:** El contribuyente y/o responsable que pretenda obtener la Bonificación General correspondiente al Nivel de Cumplimiento I deberá acreditar haber presentado y cancelado, hasta la fecha de vencimiento, inclusive, los anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Adi-

cional 10% - Ley N° 3565- y del Fondo para Salud Pública, tanto en su condición de contribuyente directo como en su carácter de Agente de retención, percepción o recaudación si correspondiere, cuyos vencimientos se hubieran producido dentro de los doce (12) meses anteriores a la fecha de solicitud de acogimiento, en los plazos y condiciones fijados por la Administración Tributaria Provincial."

**Artículo 12:** El contribuyente y/o responsable que pretenda obtener la Bonificación General correspondiente al Nivel de Cumplimiento II deberá acreditar haber presentado y cancelado hasta la fecha de vencimiento, por lo menos nueve (9) anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Adicional 10% - Ley N° 3565- y del Fondo para Salud Pública, tanto en su condición de contribuyente directo como en su carácter de agente de retención, percepción o recaudación si correspondiere, cuyos vencimientos se hubieran producido dentro de los doce (12) meses anteriores a la fecha de solicitud de acogimiento."

**Artículo 13:** El contribuyente y/o responsable que pretenda obtener la Bonificación General correspondiente al Nivel de Cumplimiento III deberá acreditar haber presentado y cancelado hasta la fecha de vencimiento, por lo menos seis (6) anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Adicional 10% - Ley N° 3565- y del Fondo para Salud Pública, tanto en su condición de contribuyente directo como en su carácter de Agente de retención, percepción o recaudación si correspondiere, cuyos vencimientos se hubieran producido dentro de los doce (12) meses anteriores a la fecha de solicitud de acogimiento."

**Artículo 15:** Luego de tomar conocimiento de la presentación efectuada por el contribuyente y/o responsable, a través de la Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Tributaria Provincial, la misma procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos formales y de pago para acceder al Beneficio de la Bonificación General, integrando la documentación aportada con la información obrante en su poder."

**Artículo 17:** Se producirá la cancelación en el uso del beneficio en las siguientes circunstancias:

- Pago fuera de término con una mora mayor a cinco (5) días de sus obligaciones tributarias, respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Adicional 10% - Ley N° 3565- y del Fondo para Salud Pública, tanto en su carácter de contribuyente directo como en su carácter de agente de percepción y/o retención, como así también sus obligaciones por planes de financiación accedidos.
- Falta de declaración de empleados y/o cesación de su condición de empleador.
- En el caso de presentaciones de declaraciones juradas rectificativas, la Administración Tributaria Provincial evaluará las mismas, a efectos de determinar la procedencia de la cancelación del beneficio.
- Asimismo, la Administración Tributaria Provincial podrá caducar el beneficio otorgado, debiendo el beneficiario ingresar los montos deducidos a la fecha de caducidad más los recargos correspondientes, en los casos que se detectare que hubiere falseado la información respecto del impuesto y/o de su base imponible o también en las situaciones en que incurra en incumplimientos ante requerimientos efectuados por el Organismo Tributario Provincial."

**Artículo 19:** No podrán acceder al beneficio de la Bonificación General prevista por el Artículo 3° de la Ley aquellos contribuyentes y/o responsables respecto de quienes, en el lapso comprendido entre la fecha de iniciación de actividades y la de la solicitud de acogimiento, no se hubiere producido el vencimiento de, por lo menos, doce (12) anticipos mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Fondo para Salud Pública, y mientras subsista tal situación."

**Artículo 2°:** Déjanse sin efecto los Artículos 8°, 9°, 14, 18, 20 y 22 del Anexo I al Decreto N° 1159/08, reglamen-

tario de la Ley N° 6093 y su modificatoria Ley N° 6452.

**Artículo 3°:** Establécese que será condición para acceder a los beneficios de la Ley N° 6093 y su modificatoria Ley N° 6452, tener regularizada su situación impositiva ante la Administración Tributaria Provincial, por los periodos no prescritos a la fecha de solicitud del acogimiento, como así también regularizados o cancelados los planes de pagos otorgados.

**Artículo 4°:** No podrán acceder al beneficio de la Bonificación General prevista por el Artículo 3° de la Ley aquellos contribuyentes y/o responsables que a la fecha de promulgación de la Ley N° 6452, se hallaren gozando del beneficio de la Ley N° 6093 hasta tanto no concluya los tres (3) tramos otorgados en la misma.

Asimismo, aquellos contribuyentes y/o responsables a los que se les hubiera cancelado o caducado el beneficio de las leyes mencionadas, no podrán acceder nuevamente al mismo, hasta tanto no hayan transcurrido doce (12) meses de la fecha de cancelación y/o caducidad.

**Artículo 5°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Capitanich / Aguilar**

s/c.

E:29/10/10

>\*<  
**DECRETO N° 1992**

Resistencia, 15 octubre 2010

VISTO:

El deceso del Rector de la Universidad Nacional del Nordeste Dr. Adolfo Domingo Torres, acaecido el día 14 de octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Adolfo Domingo Torres, asumió como Rector de la U.N.N.E. el pasado 1 de julio para el período 2010-2014, en lo que sería su tercer mandato luego de hacerlo durante los períodos 1994/1998 y 1998/2002, y habiendo ejercido el Decanato de la Facultad de Odontología en los períodos 1990-1994/2006-2010;

Que el Doctor Adolfo Domingo Torres era un profesional de la odontología reconocido y considerado en la especialidad de cirugía bucomaxilofacial, tenía un holgado currículum vinculado con la universidad, la comunidad y la educación pública;

Que fue Presidente, del Consejo Interuniversitario Nacional y Ministro de Educación y Cultura de la Provincia de Corrientes;

Que el pueblo y Gobierno de la Provincia del Chaco, manifiestan su profundo pesar y dolor por tan irreparable pérdida;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

**D E C R E T A :**

**Artículo 1°:** Exprésase el sentimiento de pesar del Poder Ejecutivo Provincial, con motivo del fallecimiento del Rector de la Universidad Nacional del Nordeste Dr. Adolfo Domingo Torres.

**Artículo 2°:** La Bandera Nacional, permanecerá a media asta en todos los edificios públicos provinciales por el término de tres (3) días.

**Artículo 3°:** Disponer el envío a sus deudos de una copia del presente Decreto.

**Artículo 5°:** Comuníquese, dése el Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Capitanich / Pedrini**

s/c.

E:29/10/10

>\*<  
**DECRETO N° 2012**

Resistencia, 18 octubre 2010

VISTO:

El Decreto N° 628/10; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se otorga al personal docente, directores y supervisores de gestión estatal y privada un adicional denominado "Fondo Estímulo a la Calidad Educativa";

Que se propicia modificar el Artículo 2° de este Decreto, a partir del 01 de octubre de 2010, estableciendo una suma única como "Fondo Estímulo a la Calidad

Educativa", para quien no registre inasistencias, de pesos doscientos cincuenta (\$ 250,00);

Que es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Modifíquese, a partir del 01 de octubre de 2010, el Artículo 2° del Decreto N° 628/2010, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 2°:** Déjese establecido que el «Fondo Estímulo a la Calidad Educativa» se liquidará de la siguiente manera:

- a) Marzo: \$ 200,00 (pesos doscientos);
- b) Abril: \$ 300,00 (pesos trescientos), sólo si en marzo percibió el adicional;
- c) Mayo: \$ 400,00 (pesos cuatrocientos), sólo si percibió el adicional los dos meses inmediatos anteriores
- d) Junio: \$ 400,00 (pesos cuatrocientos), sólo si percibió igual monto en el mes anterior;
- e) Julio: \$ 400,00 (pesos cuatrocientos), sólo si percibió igual monto en todos los meses anteriores;
- f) Agosto: \$ 400,00 (pesos cuatrocientos), sólo si en el mes de julio percibió igual monto. Si no, comenzará nuevamente a percibir \$ 200,00 (pesos doscientos);
- g) Septiembre: \$ 400,00 (pesos cuatrocientos), sólo si en el mes de agosto percibió igual monto;
- h) Octubre: \$ 250,00 (pesos doscientos cincuenta), sólo si en el mes de septiembre percibió dicha bonificación;
- i) Noviembre: \$ 250,00 (pesos doscientos cincuenta), sólo si en el mes de octubre percibió dicha bonificación;
- j) Diciembre: \$ 250,00 (pesos doscientos cincuenta), sólo si percibió el adicional en los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre;
- k) Enero y febrero del año siguiente: \$ 250,00 (pesos doscientos cincuenta), sólo si hubiere tenido asistencia perfecta todo el año;
- l) En el mes que el agente no tuviera asistencia perfecta, no percibirá dicho adicional, ello implicará que el mes que complete los 30 días trabajados perciba pesos doscientos cincuenta (\$ 250,00) nuevamente;

**Artículo 2°:** El gasto emergente de lo dispuesto en el presente decreto se afectará al presupuesto de la Jurisdicción 29 – Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

**Artículo 3°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Capitanich / Romero**

s/c. E:29/10/10

>\*<  
**DECRETO N° 2019**

Resistencia, 18 octubre 2010

VISTO:

La visita que realizará a la Provincia, el señor ex Presidente de la Nación y Secretario General de UNASUR (Unión de Naciones Sudamericanas), Dr. Néstor Carlos Kirchner, el día 20 de octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que su estadía en nuestra provincia obedece a su participación en el Acto de Inauguración de las Torres Centenario – Club Atlético Sarmiento;

Que es deseo del Pueblo y Gobierno del Chaco expresar el beneplácito y satisfacción que produce la presencia de tan distinguido visitante en territorio chaqueño;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Declárase Huésped de Honor de la Provincia

del Chaco al señor ex Presidente de la Nación y Secretario General de UNASUR (Unión de Naciones Sudamericanas), Dr. Néstor Carlos Kirchner y a su comitiva, mientras dure su permanencia en territorio chaqueño.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése el Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Capitanich / Judis**

s/c. E:29/10/10

**RESOLUCIONES**

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE

**GOBIERNO, JUSTICIA, SEGURIDAD Y TRABAJO**  
**RESOLUCION N° 1638**

Resistencia, 15 octubre 2010

VISTO:

El Decreto N° 1618/2010;

CONSIDERANDO:

Que por el citado Decreto se autorizó Llamados a Concursos de Antecedente y Oposición, en el ámbito de la Administración Pública Provincial para cubrir los cargos vacantes de nivel de Director General y Director, entre otros, que cuenten con estructura orgánica y presupuesto aprobados;

Que en tal sentido este Ministerio considera necesario realizar en el marco de dicha norma legal concurso de los cargos jerárquicos vacantes, dependientes de este Ministerio, encuadrando en la citada norma legal y que cuentan con Estructuras Orgánicas aprobadas según Decreto N° 292/10;

Que la cobertura definitiva de los mencionados cargos es necesaria a efectos del normal desenvolvimiento de los distintos organismos este Ministerio;

Que debe establecerse los lineamientos a seguir por parte de los postulantes al mencionado Concurso;

Que la concreción del Concurso en cuestión se efectivizará conforme a las pautas establecidas por el Decreto N° 1618/2010 y conforme a la facultad conferida por el referido instrumento legal y el artículo 1°, inciso e) del Decreto N° 385/05, texto vigente;

Por ello;

EL MINISTRO DE

GOBIERNO, JUSTICIA, SEGURIDAD Y TRABAJO

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Llámase a Concurso de Antecedentes y Oposición en el ámbito de este Ministerio para cubrir el cargo vacante de: un Director General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las personas, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente y encuadrando dicha medida en las pautas establecidas por el Decreto N° 1618/2010 y conforme a la facultad conferida por el referido instrumento legal y el artículo 1°, inciso e) del Decreto N° 385/05, texto vigente.

**Artículo 2°:** Conforme lo dispuesto por el artículo 7° del Anexo al Decreto N° 1618/2010, el Tribunal Examinador estará compuesto por dos (2) representantes del organismo convocante, uno de ellos actuará como Presidente del tribunal, un (1) representante de la Dirección General de Recursos Humanos de la Provincia, un (1) representante de la Unidad de Recursos Humanos Jurisdiccional, un (1) representante legal del organismo o de la Asesoría General de Gobierno y un (1) representante de la entidad sindical con personería gremial.

**Artículo 3°:** Designase como representantes titulares del Tribunal Calificador a la Doctora Esher Rosa Castro, quien actuará como presidente del Tribunal y al Doctor Norberto Ricardo Soria; y suplentes al Subsecretario de Gobierno, Cultos y Registros Públicos Jose Ricardo Mongelo.

**Artículo 4°:** Fijense las siguientes fechas para la efectivización del Concurso:

a)- Apertura de Inscripción: a los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de la última publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial.

b)- Cierre de Inscripción: a los cinco (5) días hábiles posteriores a la Apertura de Inscripción.

c)- Apertura del Concurso: a los veinte (20) días hábiles posteriores al cierre de inscripción.

**Artículo 5:** Apruébese las condiciones y requisitos a reunir por los postulantes en relación con el cargo a concursar, en el Formulario anexo II b) establecido por Decreto N° 1618/2010, que se anexa a la presente Resolución.

**Artículo 6:** La inscripción se realizará conforme lo establecido por el Artículo 14 del Anexo al Decreto 1618/10, debiendo los interesados presentar copia del formulario de inscripción en la Unidad de Recursos Humanos del Organismo, especificando el cargo a concursar y adjuntando la información necesaria, debiendo dicha Unidad entregar al interesado una copia de la presentación con el correspondiente comprobante de recepción, y que corresponde al Formulario anexo IV establecido por Decreto N° 1618/2010.

**Artículo 7:** Las documentaciones y requisitos que debe reunir cada postulante del cargo a concursar deberán ajustarse a las pautas fijadas en el Artículo 14 del anexo al Decreto N° 1618/10.

**Artículo 8:** La calificación de antecedentes y cuadro de ponderación de factores a considerar, se sujetará a lo dispuesto por el artículo 22 del anexo al Decreto 1618/2010.

**Artículo 9:** El Tribunal Examinador evaluará y calificará a los agentes en base a la documentación que obre en sus respectivos legajos personales y las que fueran - aportadas en la oportunidad de inscribirse por los postulantes. A los fines de la notificación pertinente, corresponderá a dicho Tribunal labrar debida acta al finalizar cada una de las siguientes etapas del llamado a concurso:

a)- Determinación de postulantes admitidos y no admitidos respectivamente para la evaluación de los antecedentes personales;

b)- Calificación obtenida y ordenamiento consecuente según el mérito obtenido por los postulantes admitidos en el examen de antecedentes;

c)- Calificación obtenida y ordenamiento consecuente según el mérito obtenido por los postulantes en el examen de oposición;

d)- Calificación obtenida y ordenamiento consecuente según el mérito obtenido por los postulantes en el Coloquio.

**Artículo 10:** La Unidad de Recursos Humanos del Ministerio, tomará los recaudos necesarios para que en tiempo y forma se actualicen los legajos personales de todos los postulantes, a efectos de su correcta derivación al Tribunal Examinador en la etapa de apertura del concurso.

**Artículo 11:** El Llamado a Concurso será declarado desierto en los siguientes casos: ausencia de aspirantes, ausencia de aspirantes que reúnan los requisitos de, admisibilidad o ausencia de aspirantes que obtengan el puntaje mínimo exigido para acceder a la etapa del coloquio.

**Artículo 12:** Conforme al resultado del concurso se efectuará la promoción del Postulante ganador al cargo concursado.

**Artículo 13:** Dése intervención a la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública en su carácter de autoridad de aplicación y coordinación de los llamados a concursos encuadrados en el Decreto 1618/10.

**Artículo 14:** Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial por el término de tres (03) días hábiles, dése al Registro Ministerial y archívese.

**Esc. Juan Manuel Pedrini**

Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo  
s/c. **E:29/10 V:3/11/10**

————— > \* < —————

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE

GOBIERNO, JUSTICIA, SEGURIDAD Y TRABAJO

RESOLUCION N° 1639

Resistencia, 15 octubre 2010

VISTO:

El Decreto N° 1618/2010;

CONSIDERANDO:

Que por el citado Decreto se autorizó Llamados a

Concursos de Antecedente y Oposición, en el ámbito de la Administración Pública Provincial para cubrir los cargos vacantes de nivel de Director General y Director, entre otros, que cuenten con estructura orgánica y presupuesto aprobados;

Que en tal sentido este Ministerio considera necesario realizar en el marco de dicha norma legal concurso de los cargos jerárquicos vacantes dependientes de este Ministerio, encuadrando en la citada norma legal y que cuentan con Estructuras Orgánicas aprobadas según Decreto N° 292/10;

Que la cobertura definitiva de los mencionados cargos es necesaria a efectos del normal desenvolvimiento de los distintos organismos de este Ministerio;

Que debe establecerse los lineamientos a seguir por parte de los postulantes al mencionado Concurso;

Que la concreción del Concurso en cuestión se efectivizará conforme a las pautas establecidas por el Decreto N° 1618/2010 y conforme a la facultad conferida por el referido instrumento legal y el artículo 1°, inciso e) del Decreto N° 385/05, texto vigente;

Por ello;

EL MINISTRO DE

GOBIERNO, JUSTICIA, SEGURIDAD Y TRABAJO

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Llámase a Concurso de Antecedentes y Oposición en el ámbito de este Ministerio para cubrir el cargo vacante de un Director de la Dirección Provincial del Trabajo, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente y encuadrando dicha medida en las pautas establecidas por el Decreto N° 1618/2010 y conforme a la facultad conferida por el referido instrumento legal y el artículo 1°, inciso e) del Decreto N° 385/05, texto vigente.

**Artículo 2°:** Conforme lo dispuesto por el artículo 7° del Anexo al Decreto N° 1618/2010, el Tribunal Examinador estará compuesto por dos (2) representantes del organismo convocante, uno de ellos actuará como Presidente del tribunal, un (1) representante de la Dirección General de Recursos Humanos de la Provincia, un (1) representante de la Unidad de Recursos Humanos Jurisdiccional, un (1) representante legal del organismo o de la Asesoría General de Gobierno y un (1) representante de la entidad sindical con personería gremial.

**Artículo 3°:** Designase como representantes titulares del Tribunal Calificador a la Doctora Lilia Noemi Diez, quien actuará como presidente del Tribunal; y a la Contadora Silvia Vera de Simonit; y suplentes a la Doctora Esther Rosa Castro y al Subsecretario de Justicia y Seguridad Escribano Francisco Javier Oteo Albiñana.

**Artículo 4°:** Fijense las siguientes fechas para la efectivización del Concurso:

a)- Apertura de Inscripción: a los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de la última publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial.

b)- Cierre de Inscripción: a los cinco (5) días hábiles posteriores a la Apertura de Inscripción.

c)- Apertura del Concurso: a los veinte (20) días hábiles posteriores al cierre de inscripción.

**Artículo 5:** Apruébese las condiciones y requisitos a reunir por los postulantes en relación con el cargo a concursar, en el Formulario anexo II b) establecido por Decreto N° 1618/2010, que se anexa a la presente Resolución.

**Artículo 6:** La inscripción se realizará conforme lo establecido por el Artículo 14 del Anexo al Decreto 1618/10, debiendo los interesados presentar copia del formulario de inscripción en la Unidad de Recursos Humanos del Organismo, especificando el cargo a concursar y adjuntando la información necesaria, debiendo dicha Unidad entregar al interesado una copia de la presentación con el correspondiente comprobante de recepción, y que corresponde al Formulario anexo IV establecido por Decreto N° 1618/2010.

**Artículo 7:** Las documentaciones y requisitos que debe reunir cada postulante del cargo a concursar deberán ajustarse a las pautas fijadas en el Artículo 14 del anexo al Decreto N° 1618/10.

**Artículo 8:** La calificación de antecedentes y cuadro de ponderación de factores a considerar, se sujetará a lo dispuesto por el artículo 22 del anexo al Decreto 1618/2010.

**Artículo 9:** El Tribunal Examinador evaluará y calificará a los agentes en base a la documentación que obre en sus respectivos legajos personales y las que fueran aportadas en la oportunidad de inscribirse por los postulantes. A los fines de la notificación pertinente, corresponderá a dicho Tribunal labrar debida acta al finalizar cada una de las siguientes etapas del llamado a concurso:

a)- Determinación de postulantes admitidos y no admitidos respectivamente para la evaluación de los antecedentes personales;

b)- Calificación obtenida y ordenamiento consecuente según el mérito obtenido por los postulantes admitidos en el examen de antecedentes;

c)- Calificación obtenida y ordenamiento consecuente según el mérito obtenido por los postulantes en el examen de oposición;

d)- Calificación obtenida y ordenamiento consecuente según el mérito obtenido por los postulantes en el Coloquio.

**Artículo 10:** La Unidad de Recursos Humanos del Ministerio, tomará los recaudos necesarios para que en tiempo y forma se actualicen los legajos personales de todos los postulantes, a efectos de su correcta derivación al Tribunal Examinador en la etapa de apertura del concurso.

**Artículo 11:** El Llamado a Concurso será declarado desierto en los siguientes casos: ausencia de aspirantes, ausencia de aspirantes que reúnan los requisitos de admisibilidad o ausencia de aspirantes que obtengan el puntaje mínimo exigido para acceder a la etapa del coloquio.

**Artículo 12:** Conforme al resultado del concurso se efectuará la promoción del Postulante ganador al cargo concursado.

**Artículo 13:** Dése intervención a la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública en su carácter de autoridad de aplicación y coordinación de los llamados a concursos encuadrados en el Decreto 1618/10.

**Artículo 14:** Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial por el término de tres (03) días hábiles, dése al Registro Ministerial y archívese.

**Esc. Juan Manuel Pedrini**

Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo  
s/c. E:29/10 V:3/11/10

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE

GOBIERNO, JUSTICIA, SEGURIDAD Y TRABAJO

RESOLUCIÓN Nº 1640

Resistencia, 15 octubre 2010

VISTO:

El Decreto N° 1618/2010;

CONSIDERANDO:

Que por el citado Decreto se autorizó Llamados a Concursos de Antecedente y Oposición, en el ámbito de la Administración Pública Provincial para cubrir los cargos vacantes de nivel de Director General y Director, entre otros, que cuenten con estructura orgánica y presupuesto aprobados;

Que en tal sentido este Ministerio considera necesario realizar en el marco de dicha norma legal concurso de los cargos jerárquicos vacantes, dependientes de este Ministerio, encuadrando en la citada norma legal y que cuentan con Estructuras Orgánicas aprobadas según Decreto N° 292/10;

Que la cobertura definitiva de los mencionados cargos es necesaria a efectos del normal desenvolvimiento de los distintos organismos este Ministerio;

Que debe establecerse los lineamientos a seguir por parte de los postulantes al mencionado Concurso;

Que la concreción del Concurso en cuestión se efectivizará conforme a las pautas establecidas por el Decreto N° 1618/2010 y conforme a la facultad conferida por el referido instrumento legal y el artículo 1°, inciso e) del Decreto N° 385/05, texto vigente;

Por ello;

EL MINISTRO DE  
GOBIERNO, JUSTICIA, SEGURIDAD Y TRABAJO  
**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Llámase a Concurso de Antecedentes y Oposición en el ámbito de este Ministerio para cubrir el cargo vacante de: un Director de la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente y encuadrando dicha medida en las pautas establecidas por el Decreto N° 1618/2010 y conforme a la facultad conferida por el referido instrumento legal y el artículo 1°, inciso e) del Decreto N° 385/05, texto vigente.

**Artículo 2°:** Conforme lo dispuesto por el artículo 7° del Anexo al Decreto N° 1618/2010, el Tribunal Examinador estará compuesto por dos (2) representantes del organismo convocante, uno de ellos actuará como Presidente del tribunal, un (1) representante de la Dirección General de Recursos Humanos de la Provincia, un (1) representante de la Unidad de Recursos Humanos Jurisdiccional, un (1) representante legal del organismo o de la Asesoría General de Gobierno y un (1) representante la entidad sindical con personería gremial.

**Artículo 3:** Designase como representantes titulares del Tribunal Calificador al Subsecretario de Seguridad y Justicia Escribano Francisco Javier Oteo Albiñana, quien actuará como Presidente del Tribunal; y al Director de Personas Jurídicas Luis Alberto Coria y suplentes a la Doctora Esther Rosa Castro y al Subsecretario de Gobierno, Culto y Registros Públicos José Ricardo Mongelo.

**Artículo 4:** Fijense las siguientes fechas para la efectivización del Concurso:

a)- Apertura de Inscripción: a los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de la última publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial.

b)- Cierre de Inscripción: a los cinco (5) días hábiles posteriores a la Apertura de Inscripción.

c)- Apertura del Concurso: a los veinte (20) días hábiles posteriores al cierre de inscripción.

**Artículo 5:** Apruébese las condiciones y requisitos a reunir por los postulantes en relación con el cargo a concursar, en el Formulario anexo II b) establecido por Decreto N° 1618/2010, que se anexa a la presente Resolución.

**Artículo 6:** La inscripción se realizará conforme lo establecido por el Artículo 14 del Anexo al Decreto 1618/10, debiendo los interesados presentar copia del formulario de inscripción en la Unidad de Recursos Humanos del Organismo, especificando el cargo a concursar y adjuntando la información necesaria, debiendo dicha Unidad entregar al interesado una copia de la presentación con el correspondiente comprobante de recepción, y que corresponde al Formulario anexo IV establecido por Decreto N° 1618/2010.

**Artículo 7:** Las documentaciones y requisitos que debe reunir cada postulante del cargo a concursar deberán ajustarse a las pautas fijadas en el Artículo 14 del anexo al Decreto N° 1618/10.

**Artículo 8:** La calificación de antecedentes y cuadro de ponderación de factores a considerar, se sujetará a lo dispuesto por el artículo 22 del anexo al Decreto 1618/2010.

**Artículo 9:** El Tribunal Examinador evaluará y calificará a los agentes en base a la documentación que obre en sus respectivos legajos personales y las que fueran aportadas en la oportunidad de inscribirse por los postulantes. A los fines de la notificación pertinente, corresponderá a dicho Tribunal labrar debida acta al finalizar cada una de las siguientes etapas del llamado a concurso:

a)- Determinación de postulantes admitidos y no admitidos respectivamente para la evaluación de los antecedentes personales;

b)- Calificación obtenida y ordenamiento consecuente según el mérito obtenido por los postulantes admitidos en el examen de antecedentes;

c)- Calificación obtenida y ordenamiento consecuente según el mérito obtenido por los postulantes en el examen de oposición;

d)- Calificación obtenida y ordenamiento consecuente según el mérito obtenido por los postulantes en el Coloquio.

**Artículo 10:** La Unidad de Recursos Humanos del Ministerio, tomará los recaudos necesarios para que en tiempo y forma se actualicen los legajos personales de todos los postulantes, a efectos de su correcta derivación al Tribunal Examinador en la etapa de apertura del concurso.

**Artículo 11:** El Llamado a Concurso será declarado desierto en los siguientes casos: ausencia de aspirantes, ausencia de aspirantes que reúnan los requisitos de admisibilidad o ausencia de aspirantes que obtengan el puntaje mínimo exigido para acceder a la etapa del coloquio.

**Artículo 12:** Conforme al resultado del concurso se efectuará la promoción del Postulante ganador al cargo concursado.

**Artículo 13:** Dése intervención a la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública en su carácter de autoridad de aplicación y coordinación de los llamados a concursos encuadrados en el Decreto 1618/10.

**Artículo 14:** Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial por el término de tres (03) días hábiles, dése al Registro Ministerial y archívese.

**Esc. Juan Manuel Pedrini**

Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo  
s/c.

E:29/10 V:3/11/10

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE

GOBIERNO, JUSTICIA, SEGURIDAD Y TRABAJO

RESOLUCION Nº 1657

Resistencia, 20 octubre 2010

VISTO:

La Resolución Nº 1638/2.010

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se decidió el Llamado a Concurso de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo vacante de un Director General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas,

Que a efectos de complementar los lineamientos a seguir por parte de los postulantes al mencionado Concurso dispuestos en la Resolución mencionada, conforme las pautas establecidas por el Decreto Nº 1618/2010 y la facultad conferida por el referido instrumento legal y el artículo 1º, inciso e) del Decreto Nº 385/05, texto vigente;

Por ello;

EL MINISTRO DE  
GOBIERNO, JUSTICIA, SEGURIDAD Y TRABAJO

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Conforme lo dispuesto por el Artículo 7º del Anexo al Decreto Nº 1618/2010 y el Artículo 2º de la Resolución Nº 1638/10, el Tribunal Examinador estará compuesto por dos (2) representantes designados por el organismo convocante, uno de ellos actuará como Presidente del Tribunal, por la Directora de la Dirección General de Recursos Humanos de la Provincia o quien esta designe, por el Director de la Unidad de Recursos Humanos Jurisdiccional o quien este designe, por el Asesor General de Gobierno o quien este designe y por un (1) representante designado por la entidad sindical con personería gremial.

**Artículo 2º:** Sustitúyase en el Artículo 3 de la Resolución 1638/10 la denominación Tribunal Calificador por el de Tribunal Examinador.

**Artículo 3:** Designase como segundo representante suplente del Tribunal Examinador al Director de Personas Jurídicas Luis Alberto Coria.

**Artículo 4:** Modifíquese el Artículo 4 de la Resolución 1638/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 4º:** Fijense las siguientes fechas para la efectivización del Concurso:

a)- Apertura de Inscripción: a los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de la última publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial.

b)- Cierre de Inscripción: a los cinco (5) días há-

biles posteriores a la Apertura de Inscripción.

c)- Apertura del Concurso: a los veinte (20) días hábiles posteriores al cierre de inscripción.

d)- Examen de Oposición: a los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de Apertura del Concurso.

e)- Coloquio: a los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de realización del Examen de Oposición.”

**Artículo 5:** Conforme lo dispuesto por el Artículo 9º de la Resolución 1638/10, el Tribunal Examinador deberá labrar acta que contenga la Calificación Global ponderada de los puntajes obtenidos en cada etapa de evaluación y Orden de mérito de los concursantes.

**Artículo 6:** Tal como surge del Artículo 12 del Anexo del Decreto 1618/10, el Llamado a Concurso de Oposición y Antecedentes dispuesto por la Resolución 1638/10, con las modificaciones dispuestas por la presente, además de la publicación dispuesta en el Boletín Oficial, se publicará en la Página Web oficial de la Provincia y en carteles y/o transparentes del organismo.

**Artículo 7:** Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial por el término de tres (03) días hábiles, dése al Registro Ministerial y archívese.

**Esc. Juan Manuel Pedrini**

Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo  
s/c.

E:29/10 V:3/11/10

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE

GOBIERNO, JUSTICIA, SEGURIDAD Y TRABAJO

RESOLUCION Nº 1658

Resistencia, 20 octubre 2010

VISTO:

La Resolución Nº 1639/2.010

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se decidió el Llamado a Concurso de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo vacante de un Director de la Dirección Provincial del Trabajo,

Que a efectos de complementar los lineamientos a seguir por parte de los postulantes al mencionado Concurso dispuestos en la Resolución mencionada, conforme a las pautas establecidas por el Decreto Nº 1618/2010 y la facultad conferida por el referido instrumento legal y el artículo 1º, inciso e) del Decreto Nº 385/05, texto vigente;

Por ello;

EL MINISTRO DE  
GOBIERNO, JUSTICIA, SEGURIDAD Y TRABAJO

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Conforme lo dispuesto por el Artículo 7º del Anexo al Decreto Nº 1618/2010 y el Artículo 2º de la Resolución Nº 1639/10, el Tribunal Examinador estará compuesto por dos (2) representantes designados por el organismo convocante, uno de ellos actuará como Presidente del Tribunal, por la Directora de la Dirección General de Recursos Humanos de la Provincia o quien esta designe, por el Director de la Unidad de Recursos Humanos Jurisdiccional o quien este designe, por el Asesor General de Gobierno o quien este designe y por un (1) representante designado por la entidad sindical con personería gremial.

**Artículo 2º:** Sustitúyase en el Artículo 3 de la Resolución 1639/10 la denominación Tribunal Calificador por el de Tribunal Examinador.

**Artículo 3:** Modifíquese el Artículo 4 de la Resolución 1639/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 4º:** Fijense las siguientes fechas para la efectivización del Concurso:

a)- Apertura de Inscripción: a los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de la última publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial.

b)- Cierre de Inscripción: a los cinco (5) días hábiles posteriores a la Apertura de Inscripción.

c)- Apertura del Concurso: a los veinte (20) días hábiles posteriores al cierre de inscripción.

d)- Examen de Oposición: a los diez (10) días

hábiles posteriores a la fecha de Apertura del Concurso.

e)- Coloquio: a los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de realización del Examen de Oposición."

**Artículo 4:** Conforme lo dispuesto por el Artículo 9° de la Resolución 1639/10, el Tribunal Examinador deberá labrar un acta que contenga la Calificación Global ponderada de los puntajes obtenidos en cada etapa de evaluación y Orden de mérito de los concursantes.

**Artículo 5:** Tal como surge del Artículo 12 del Anexo del Decreto 1618/10, el Llamado a Concurso de Oposición y Antecedentes dispuesto por la Resolución 1639/10, con las modificaciones dispuestas por la presente, además de la publicación dispuesta en el Boletín oficial, se publicará en la Página Web oficial de la Provincia y en carteleras y/o transparentes del organismo.

**Artículo 6:** Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial por el término de tres (03) días hábiles, dése al Registro Ministerial y archívese.

**Esc. Juan Manuel Pedrini**

Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo  
s/c. E:29/10 V:3/11/10

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE

GOBIERNO, JUSTICIA, SEGURIDAD Y TRABAJO

RESOLUCION N° 1659

Resistencia, 20 octubre 2010

VISTO:

La Resolución N° 1640/2.010

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se decidió el Llamado a Concurso de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo vacante de un Director del Registro de Propiedad Inmueble,

Que a efectos de complementar los lineamientos a seguir por parte de los postulantes al mencionado Concurso dispuestos en la Resolución mencionada, conforme a las pautas establecidas por el Decreto N° 1618/2010 y la facultad conferida por el referido instrumento legal y el artículo 1°, inciso e) del Decreto N° 385/05, texto vigente;

Por ello;

EL MINISTRO DE  
GOBIERNO, JUSTICIA, SEGURIDAD Y TRABAJO  
**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Conforme lo dispuesto por el Artículo 7° del Anexo al Decreto N° 1618/2010 y el Artículo 2° de la Resolución N° 1640/10, el Tribunal Examinador estará compuesto por dos (2) representantes designados por el organismo convocante, uno de ellos actuará como Presidente del tribunal, por la Directora de la Dirección General de Recursos Humanos de la Provincia o quien esta designe, por el Director de la Unidad de Recursos Humanos Jurisdiccional o quien este designe, por el Asesor General de Gobierno o quien este designe y por un (1) representante designado por la entidad sindical con personería gremial.

**Artículo 2:** Sustitúyase en el Artículo 3 de la Resolución 1640/10 la denominación Tribunal Calificador por el de Tribunal Examinador.

**Artículo 3:** Modifíquese el Artículo 4 de la Resolución 1640/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 4°:** Fijense las siguientes fechas para la efectivización del Concurso:

a)- Apertura de Inscripción: a los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de la última publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial.

b)- Cierre de Inscripción: a los cinco (5) días hábiles posteriores a la Apertura de Inscripción.

c)- Apertura del Concurso: a los veinte (20) días hábiles posteriores al cierre de inscripción.

d)- Examen de Oposición: a los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de Apertura del Concurso.

e)- Coloquio: a los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de realización del Examen de Oposición."

**Artículo 4:** Conforme lo dispuesto por el Artículo 9° de la

Resolución 1640/10, el Tribunal Examinador deberá labrar un acta que contenga la Calificación Global ponderada de los puntajes obtenidos en cada etapa de evaluación y Orden de mérito de los concursantes.

**Artículo 5:** Tal como surge del Artículo 12 del Anexo del Decreto 1618/10, el Llamado a Concurso de Oposición y Antecedentes dispuesto por la Resolución 1640/10, con las modificaciones dispuestas por la presente, además de la publicación dispuesta en el Boletín Oficial, se publicará en la Página Web oficial de la Provincia y en carteleras y/o transparentes del organismo.

**Artículo 6:** Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial por el término de tres (03) días hábiles, dése al Registro Ministerial y archívese.

**Esc. Juan Manuel Pedrini**

Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo  
s/c. E:29/10 V:3/11/10

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE

GOBIERNO, JUSTICIA, SEGURIDAD Y TRABAJO

PROVINCIA DEL CHACO

**RESOLUCION N° 1657 de fecha 20.10.2010.**

ARTICULO 1°: Conforme lo dispuesto por el Artículo 7° del Anexo al Decreto N° 1618/2010 y el Artículo 2° de la Resolución N° 1638/10, el Tribunal Examinador estará compuesto por dos (2) representantes designados por el organismo convocante, uno de ellos actuará como Presidente del Tribunal, por la Directora de la Dirección General de Recursos Humanos de la Provincia o quien esta designe, por el Director de la Unidad de Recursos Humanos Jurisdiccional o quien este designe, por el Asesor General de Gobierno o quien este designe y por un (1) representante designado por la entidad sindical con personería gremial.

ARTICULO 2°: Sustitúyase en el Artículo 3° de la Resolución 1638/10 la denominación Tribunal Calificador por el de Tribunal Examinador.

**RESOLUCION N° 1658 de fecha 20.10.2010.**

ARTICULO 1°: Conforme lo dispuesto por el Artículo 7° del Anexo al Decreto N° 1618/2010 y el Artículo 2° de la Resolución N° 1639/10, el Tribunal Examinador estará compuesto por dos (2) representantes designados por el organismo convocante, uno de ellos actuará como Presidente del Tribunal, por la Directora de la Dirección General de Recursos Humanos de la Provincia o quien esta designe, por el Director de la Unidad de Recursos Humanos Jurisdiccional o quien este designe, por el Asesor General de Gobierno o quien este designe y por un (1) representante designado por la entidad sindical con personería gremial.

ARTICULO 2°: Sustitúyase en el Artículo 3° de la Resolución 1639/10 la denominación Tribunal Calificador por el de Tribunal Examinador.

**RESOLUCION N° 1659 de fecha 20.10.2010.**

ARTICULO 1°: Conforme lo dispuesto por el Artículo 7° del Anexo al Decreto N° 1618/2010 y el Artículo 2° de la Resolución N° 1640/10, el Tribunal Examinador estará compuesto por dos (2) representantes designados por el organismo convocante, uno de ellos actuará como Presidente del Tribunal, por la Directora de la Dirección General de Recursos Humanos de la Provincia o quien esta designe, por el Director de la Unidad de Recursos Humanos Jurisdiccional o quien este designe, por el Asesor General de Gobierno o quien este designe y por un (1) representante designado por la entidad sindical con personería gremial.

ARTICULO 2°: Sustitúyase en el Artículo 3° de la Resolución 1640/10 la denominación Tribunal Calificador por el de Tribunal Examinador.

**Viviana Graciela Pacce**

Directora a/c.

s/c.

E:29/10 V:3/11/10

**MINISTERIO DE  
GOBIERNO, JUSTICIA, SEGURIDAD Y TRABAJO  
PROVINCIA DEL CHACO**

**RESOLUCION N° 1675 de fecha 20.10.2010.**

ARTICULO 1°: Dese de baja por Renuncia, a partir del día 22 de Junio del año 2010, al ciudadano Juan Carlos Leoni Radovancich, Clase 1989, D.N.I. N° 34.566.852 -M-, quien revistaba en el Cargo de la Categoría 5 - Personal de Seguridad - Personal Subalterno -Cuerpo de Seguridad - Escalafón Seguridad - AGENTE - C.E.I.C. N° 19 - Grado 8 - Jurisdicción 21 - Programa 12 - Seguridad y Justicia - Subprograma 01 - Prevención y Seguridad - Actividad Específica 01 - Unidades Operativas y Administrativas de la Policía.

**RESOLUCION N° 1676 de fecha 20.10.2010.**

ARTICULO 1°: Dispóngase el cese en sus funciones por "Retiro Especial Ex Combatiente", a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Félix Pedro Almirón, Clase 1962, D.N.I. N° 14.507.933-M-, quien revista en el Cargo de la Categoría 5 - Personal de Seguridad - Personal Subalterno - Cuerpo de Seguridad - Escalafón Seguridad - Suboficial Mayor - C.E.I.C. N° 12 - Grado 1 - Jurisdicción 21 - Programa 12 - Seguridad y Justicia - Subprograma 01 - Prevención y Seguridad - Actividad Específica 01 - Unidades Operativas y Administrativas de la Policía, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del Artículo 1° y 2° de la Ley 5973 y aplicables de la Ley N° 4044.

**RESOLUCION N° 1677 de fecha 20.10.2010**

ARTICULO 1°: DISPONER el cese en sus funciones por "Retiro Obligatorio", a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Luis Alberto Acosta, Clase 1959, D.N.I. N° 13.866.037, quien revista en el Cargo de la Categoría 5 - Personal de Subalterno - Escalafón 08 - Personal de Seguridad - Suboficial Mayor - C.E.I.C. N° 12 - Grado 1 - Jurisdicción 36 - Programa 11 - Seguridad y Justicia - Subprograma 01 - Prevención y Seguridad - Actividad Central 01 - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - Escalafón General, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del Artículo 102°, inciso b) de la Ley 4044.

*Viviana Graciela Pacce*  
Directora a/c.

s/c. E:29/10/10

**MINISTERIO DE  
GOBIERNO, JUSTICIA, SEGURIDAD Y TRABAJO  
PROVINCIA DEL CHACO**

**Resolución N° 1.638 de fecha 15.10.2010**

ARTICULO 1°: Llámase a concurso de Antecedentes y Oposición en el ámbito de este Ministerio para cubrir el cargo vacante de: un Director General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente y encuadrando dicha medida en las pautas establecidas por el Decreto N° 1618/2010 y conforme a la facultad conferida por el referido instrumento legal y el artículo 1°, inciso e) del Decreto N° 385/05, texto vigente.

**Resolución N° 1639 de fecha 15.10.2010.**

ARTICULO 1°: Llámase a concurso de Antecedentes y Oposición en el ámbito de este Ministerio para cubrir el cargo vacante de: un Director de la Dirección Provincial del Trabajo, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente y encuadrando dicha medida en las pautas establecidas por el Decreto N° 1618/2010 y conforme a la facultad conferida por el referido instrumento legal y el artículo 1°, inciso e) del Decreto N° 385/05, texto vigente.

**Resolución N° 1640 de fecha 15.10.2010.**

ARTICULO 1°: Llámase a concurso de Antecedentes y Oposición en el ámbito de este Ministerio para cubrir el cargo vacante de: un Director de la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente y encuadrando dicha medida en las pautas establecidas por el Decreto N° 1618/2010 y conforme a la facultad conferida

por el referido instrumento legal y artículo 1°, inciso e) del Decreto N° 385/05, texto vigente.

*Graciela Viviana Pacce*  
Directora a/c.

s/c. E:29/10 V:1/11/10

A.T.P.

**ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL  
PROVINCIA DEL CHACO  
RESOLUCIÓN GENERAL N° 1678**

VISTO

La Resolución General N° 1367 y su modificatoria Resolución General N° 1673; y  
CONSIDERANDO

Que en las mismas se establecieron valores referidos a los precios del ganado vacuno, equino, caprino, porcino y ovino que son tomados como base para la liquidación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley N° 3565;

Que en virtud a las diferencias de precios existentes entre el valor asignado a las vacas en la Resolución General N° 1673 y los precios reales de mercado, esta Administración Tributaria considera procedente modificar los mismos en función al informe del Ministerio de la Producción de la Provincia del Chaco;

Que la Administración Tributaria Provincial se halla debidamente autorizada, conforme a las facultades que le confiere el Código Tributario Provincial (Decreto-Ley 2444/62 y sus modificaciones) y su Ley Orgánica N° 330 (t.o.) y modificatoria N° 5304;

Por ello:  
LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA  
PROVINCIA DEL CHACO

**R E S U E L V E :**

**Artículo 1°:** Modifíquese el precio de las vacas, que figura en la Planilla Anexa N° IV de la Resolución General N° 1367/99 y sus modificatoria N° 1673, el que quedará establecido en:

| ANIMAL   | PRECIO POR UNIDAD |
|--|-------------------|
| <b>VACAS</b>   |                   |
| Lecheras - Crias                                     | 1.600             |
| invernada  | 1.000             |
| Consumo - abasto - faena -<br>Manufactura - conserva | 1.600             |

**Artículo 2°:** A los valores establecidos en el artículo anterior se le deberá liquidar y agregar, además, el Adicional 10% - Ley 3565;

**Artículo 3°:** Déjese sin efecto toda norma contraria a la presente.

**Artículo 4°:** Lo dispuesto en la presente, comenzará a regir a partir del 25 de octubre del 2010.

**Artículo 5°:** Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, 22 de octubre de 2010.

*C.P. Ricardo R. Pereyra*  
Administrador

s/c. E:29/10/10

PROVINCIA DEL CHACO

A P A

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
RESOLUCION N° 959-10**

Resistencia, 20 octubre 2010

APRUÉBASE la Contratación Directa con la firma Ferreteria EL YUNQUE de Issac Korytnicki, correspondiente a la adquisición de materiales y una bomba manual de pie de molino para el Área de Estudios Hídricos, para realizar limpieza de la perforación de la Escuela EGB N° 641 del Paraje Santa Cruz, Jurisdicción de la localidad de Taco Pozo.

**RESOLUCION N° 960-10**

Resistencia, 20 octubre 2010

APRUÉBASE la Contratación Directa con la firma Ferrete-

ría EL YUNQUE de Issac Korytnicki, adquisición de materiales que fueron utilizados para realizar acondicionamiento y puesta en funcionamiento de la planta potabilizadora del Hospital de la localidad del Sauzalito.

**RESOLUCION N° 964-10**

Resistencia, 20 octubre 2010

OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para los inmuebles identificados catastralmente en Circunscripción II, Sección C, Chacra 207, Parcelas 5, 13 y 51, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.

**Arq. María Cristina Magnano**

Presidenta

s/c.

E:29/10/10

> \* <

**MINISTERIO DE**
**GOBIERNO, JUSTICIA, SEGURIDAD Y TRABAJO**

PROVINCIA DEL CHACO

**RESOLUCION N° 1650 de fecha 18.10.2010.**

ARTICULO 1º: Autorícese al Departamento de Administración, dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, a realizar la compra directa encuadrada en los Decretos N° 1730/02 y 1183/10, de elementos de electricidad y materiales de electricidad a los proveedores: "Casa Aides S.A.", por la suma de Pesos Treinta y Siete Mil Ciento Treinta y Cuatro con Ochenta Centavos (\$ 37.134,80); "Nesti Humberto", por la suma de Pesos Dos Mil Ciento Noventa y Dos (\$ 2.192,00) y "Casa Gabardini S.A.", por la suma de Pesos Quinientos Cincuenta (\$ 550,00), por los fundamentos expuestos en el considerando.

**Graciela Viviana Pacce**

Directora a/c.

s/c.

E:29/10/10

> \* <

**MINISTERIO DE**
**GOBIERNO, JUSTICIA, SEGURIDAD Y TRABAJO**

PROVINCIA DEL CHACO

**RESOLUCION N° 1692 de fecha 21.10.2010**

ARTICULO 1º: Dispóngase el cese en sus funciones por "Retiro Obligatorio" a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Andrés Ortellado, Clase 1959, D.N.I. N° 13.902.528-M-, quien revista en el cargo de la categoría 5 – Personal de Seguridad – Personal Subalterno – Cuerpo de Seguridad – Escalafón Seguridad – Suboficial Principal – C.E.I.C. N° 13 – Grado 2 – Jurisdicción 21 – Programa 12 – Seguridad y Justicia – Subprograma 01 – Prevención y Seguridad – Actividad Específica 01 – Unidades Operativas y Administrativas de la Policía, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del Artículo 102º inc: b) de la Ley N° 4044.

**RESOLUCIÓN N° 1693 de fecha 21.10.2010**

ARTÍCULO 1º: Disponer el cese en sus funciones por "Retiro por Invalidez" a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Carlos Manuel Polo, Clase 1972, D.N.I. N° 22.711.267-M- quien revista en el cargo de la categoría 5 - Personal de Seguridad - Personal Superior - Cuerpo de Seguridad - Escalafón Seguridad - Oficial Subayudante - C.E.I.C. N° 11 - Grado 10 - Jurisdicción 21 - Programa 12 - Seguridad y Justicia - Subprograma 01 - Prevención y Seguridad - Actividad Específica 01 - Unidades Operativas y Administrativas de la Policía, por hallarse comprendida su situación en las previsiones de los Artículos N° 103 y 108 de la Ley 4044.

**RESOLUCIÓN N° 1694 de fecha 21.10.2010**

ARTÍCULO 1º: Dése de Baja por Renuncia, a partir del día 08 de julio del año 2010, al ciudadano Alcides Eladio Martínez, Clase 1984, D.N.I. N° 30.803.295-M-, quien revistaba en el Cargo de la Categoría 5 – Personal de Seguridad – Personal Subalterno – Cuerpo de Seguridad – Escalafón Seguridad – Agente – C.E.I.C. N° 19 – Grado 8 – Jurisdicción 21 – Programa 12 – Seguridad y Justicia – Subprograma 01 – Prevención y Seguridad – Actividad Específica 01 – Unidades Operativas y Administrativas de la Policía.

**Viviana Graciela Pacce**

Directora a/c.

s/c.

E:29/10/10

**EDICTOS**

**EDICTO.-** Sonia Schulz de Papp, Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Villa Angela-Chaco, calle 9 de Julio N° 372, hace saber por quince (15) días que por su Juzgado tramita la causa: "**Kohan Abraham Félix s/Cancelación de Cheques**", Expte. N° 941, Año 2010, tendiente a la cancelación judicial de los Cheques 1) N° 03369480, 2) N° 03369481, 3) N° 03369482, 4) 03369483 del Nuevo Banco del Chaco, sucursal Villa Angela. Todo a los efectos de quienes se consideran con derecho al documento lo hagan valer en la causa. Villa Angela, 24 Septiembre del 2010.

**Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega**

Secretaria

R.N° 140.095

E:6/10 V:12/11/10

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber que, respecto de FERNANDEZ, Víctor Oscar (alias "Pastelón", D.N.I. N° 26.984.045, argentino, soltero, de ocupación changarín, domiciliado en Remedios de Escalada N° 1470, Resistencia (Chaco), hijo de Lorenzo Fernández y de Nilda Felisa Alrcón, nacido en Resistencia (Chaco) el 21 de octubre de 1978, Pront. Prov. N° y Pront. Nac. N° ...), en los autos caratulados: "**Fernández, Víctor Oscar s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 164/10, se ejecuta la sentencia N° 13 de fecha 16-03-2009, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 2 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...l) Condenando a Víctor Oscar Fernández (a) «Pastelón», ya filiado, como autor penalmente responsable (art. 45 C.P.) del delito de Homicidio (art. 79 C.P.) a cumplir la pena de **trece años (13) de prisión** de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 C.P.) y costas por el hecho cometido en esta ciudad en fecha 12 de febrero del año 2008, en perjuicio de Carlos José Espíndola. Declarando reincidente por segunda vez, art. 50 del C.P. Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi –Juez–, Dr. Víctor Emilio Del Río –Juez–".

**Dr. Anselmo Oscar Alarcón, Secretario**

s/c.

E:18/10 V:29/10/10

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber que, respecto de FERNANDEZ, Daniel Alejandro (D.N.I. N° 33.075.893, argentino, domiciliado en Edison y calle 6, Resistencia, Chaco, hijo de NN y de Delia Benítez, nacido en Resistencia, Chaco el 15 de mayo de 1987, Pront. Prov. N° 47.055 RH), en los autos caratulados: "**Fernández, Daniel Alejandro s/ Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 158/10, se ejecuta la sentencia N° 157 de fecha 17-09-2010, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 2 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...Condenar a Daniel Alejandro Fernández..., por el delito de Robo calificado por el uso de armas en grado de tentativa y agravado por la intervención de un menor de edad previsto y penado en el art. 166, inc. 2º, primer párrafo, primer supuesto, art. 42 y art. 41 quater del C.P. a la pena de **cuatro (4) años y seis (6) meses de prisión** efectiva... Fdo.: Lidia Lezcano de Urturi –Juez– Cámara Segunda en lo Criminal", por hecho ocurrido en Mza. 47 Pc. 56, B° Mariano Moreno, en perjuicio de Inocencio López y juzgados en la causa: "**Fernández, Daniel Alejandro - Escalante, Juan Manuel s/Robo a mano armada en grado de tentativa**", Expte. N° 1-3844/10. Agota la condena en fecha 17-08-2014, encontrándose alojado en la Alcaldía Policial. Resistencia, 29 de septiembre de 2010.

**Diego Emiliano Alvarenga**

Secretario

s/c.

E:18/10 V:29/10/10

**EDICTO.-** En la causa caratulada: "**Acevedo, Miguel Angel; Vargas, Víctor Eduardo s/Atentado agravado contra la autoridad (y resistencia contra la autoridad en concurso real)**", Expte. N° 8.117/10, que se tramita ante esta Fiscalía de Investigaciones N° 10, a cargo de la Dra. Lilian Beatriz Irala, Secretaria del Dr. Juan Martín Bogado, a fs. 112/116 y vta. de

autos, en fecha 30 de mayo de 2010, la Sra. Fiscal de Investigación N° 10, ha formulado requerimiento de elevación a juicio en contra de Víctor Eduardo VARGAS, D.N.I. N°: 18.671.997, prontuario policial N° 0602132, sección AG, nacionalidad argentina, estado civil casado, de ocupación changarín, con domicilio en Avenida Tránsito Cocomarola N° 1435, ciudad, nacido en Resistencia, provincia del Chaco el 08/12/67, hijo de padre desconocido y de Clotilde Ester Vargas; por considerarlo autor del delito de Atentado calificado y resistencia contra la autoridad, en concurso real (arts. 238 inc. 4°, 239, y 55 todos del C.P. Asimismo, en fecha 12 de julio de 2010, por decreto fundado el señor Juez de Garantía N° 3, Dr. Jorge Rubén Albrecht ha resuelto: "...Trabar embargo sobre los bienes de Víctor Eduardo Vargas, hasta cubrir el monto de pesos un mil (\$ 1.000)...". Secretaría, 24 de agosto de 2010.

**Dr. Juan Martín Bogado**  
Abogado/Secretario

s/c. E:18/10 V:29/10/10

**EDICTO.-** El Dr. Alfredo Alberto Soucasse, Fiscal, de Investigación N° 1, de la Ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, hace saber a Walter Gerónimo GODOY, alias Chanchi, D.N.I. N° 23.448.203, de nacionalidad argentina, 38 años de edad, de estado civil soltero, cursó estudios quinto grado, nacido en Barranqueras el 24 de agosto de 1973, domiciliado en Av. Rissione 5540, hijo de Cirilo Godoy y de Ana María Meza, que en los autos caratulados: "**Godoy, Walter Gerónimo; Báez, Omar Fermín s/Robo, daños y amenazas**", Expte. N° 21.137/10, esta Fiscalía de Investigación N° 1, formuló en fecha 24 de agosto de 2010, requerimiento elevación a juicio correccional, contra Walter Gerónimo Godoy, por el delito de Violación de domicilio en concurso real con daño, art. 150 en función con el art. 55 y 183 todos del Código Penal. Asimismo, en fecha 10 de septiembre de 2010, el Sr. Juez de Garantías N° 1 –subrogante–, Dr. Carlos Emiliano Alvarenga, y Dra. Teresa Acosta Ramallo, Secretaria; ha resuelto: Trabar embargo sobre los bienes de Walter Gerónimo Godoy, hasta cubrir el monto de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500), citándolo y emplazándolo por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a lo establecido por el art. 84 y concordantes del C.P.P...". Fdo.: Dr. Alfredo Alberto Soucasse, Fiscal de Investigación N° 1, y Secretaria, Dra. Carolina Esther Romero.

**Dr. Carolina E. Romero, Secretaria**

s/c. E:20/10 V:1/11/10

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber que, respecto de Alberto Alejandro SAUCEDO (DNI N° 20.193.181, argentino, casado, comerciante, domiciliado en 9 de Julio N° 3335, Resistencia (Chaco), hijo de Alberto Saucedo y de Adela Müller, nacido en Resistencia (Chaco) el 31 de julio de 1968, Pront. Pol. Prov. 0476234 Secc. A.G. y Pront. del R.N.R. N° s/N°), en los autos caratulados: "**Saucedo, Alberto Alejandro s/ejecución de pena –preso– (unificación de pena efectiva)**", Expte. N° 173/10, se ejecuta la sentencia N° 91 de fecha 09-06-2010, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 2 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Condenar a Alberto Alejandro Saucedo como autor penalmente responsable del delito de encubrimiento (art. 277, inc. c del C.P.) a la pena de **un (1) año de prisión efectiva**. Corresponde al hecho ocurrido en la ciudad de Chaco el día 02/5/09 en perjuicio de Fernando Raúl Oettinger. Con costas. II) Unificar las sentencias condenatorias en los fallos dictados por esta misma Sala Unipersonal mediante sentencia N° 15 de fecha 18/02/2010 en el Expte. N° 1-13496/09, en la cual fuera responsabilizado Alberto Alejandro Saucedo como autor del delito de resistencia contra la autoridad en concurso real con portación de arma (art. 239, 55 y 189 bis, todos del C.P.) y la presente. En consecuencia, impongo en definitiva a Alberto Alejandro Saucedo la pena única de **cinco (5) años de prisión efectiva**, con más accesorias legales (art. 12 C.P.) de conformidad lo dispuesto por el art. 58 del C.P... Fdo.:

Dra. Lidia Lezcano de Urturi –Jueza–. Resistencia, 12 de octubre de 2010.

**Diego Emiliano Alvarenga, Secretario**

s/c. E:20/10 V:1/11/10

**EDICTO.-** La señora Fiscal de Investigación Penal N° 3 de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, Dra. Carmen Beatriz Scarpín, hace saber al ciudadano Jorge Abelardo ROLON, alias "no tiene", de nacionalidad argentino, con 51 años de edad, de estado civil soltero, de profesión changarín, domiciliado en calle Caracas N° 250, nacido en localidad Tres Horquetas, Departamento General Vedia de la Provincia del Chaco el día 20 de octubre de 1956, D.N.I. N° 13.008.583, hijo de Jorge (v) y de Elodia Eide Mendoza (v), que en la causa N° 12.726/09, caratulada: "**División Tránsito Metropolitana s/ Eleva actuaciones (Sup. infracción Art. 289, Inc. 3° del C.P.)**", el Sr. Juez subrogante de Garantías N° 1, Dr. Carlos E. Alvarenga ha dictado la siguiente resolución: "/-Sistencia, 29 de septiembre de 2010. Atento la solicitud formulada por la Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio correccional, conforme surge de fs. 47/50 y vta., y las condiciones económicas del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Jorge Abelardo Rolón, hasta cubrir el monto de pesos dos mil (\$ 2.000). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía interviniente (Fiscalía de Investigación N° 3), para su efectivo cumplimiento. Fdo.: Dr. Carlos E. Alvarenga –Juez–, Dra. Teresa Acosta Ramallo –Secretaria–". Resistencia, 14 de octubre de 2010. **Vistos y considerando... Dispongo:** I) Declarar rebelde de acuerdo a los términos del art. 84 del C.P.P. a Jorge Abelardo Rolón, de circunstancias personales obrantes en autos, ordenándose su inmediata detención; de no ser habido deberá insertarse su captura en la orden del día policial, debiendo remitir una copia de la mismo o constancia de dicha inserción para ser agregada a los presentes autos... Fdo.: Dra. Carmen Beatriz Scarpín, Fiscal de Investigación Penal N° 3; Dr. Héctor Elio Valdivia, Secretario".

**Dr. Héctor Elio Valdivia, Secretario**

s/c. E:20/10 V:1/11/10

**EDICTO.-** La señora Fiscal de Investigación, Dra. Fanny A. Zamateo, fiscalía Investigación N° 4 de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría a cargo Dr. Andrés E. Romero, hace saber a CAZAL, Nazareno Rodrigo, argentino, concubinado, D.N.I. N° 31.811.457, vendedor ambulante, nacido en Resistencia el día 25/06/1985, que ha cursado estudios primarios completos, domiciliado en Pasaje Pasteur N° 1745, Barrio Villa María Cristina, Barranqueras, que es hijo de Ignacio Inocencio Cazal y de Elizabeth Margott Alfonzo, que en estos autos caratulados: "**Sánchez, Carlos Alberto (32) y Casar, Rodrigo Nazareno s/Tentativa de robo (dam. Cooperativa Machagai Ltda.)**", Expte. N° 877/10 se ha dictado la siguiente resolución: "Pcia. R. S. Peña, 21 de abril de 2010..., trábase embargo sobre los bienes de Claudio Alberto Sánchez y Nazareno Rodrigo Cazal hasta cubrir la suma de pesos un mil (\$ 1.000) cada uno, a efectos de garantizar la pena pecuniaria y las costas en la presente causa que se le sigue por el delito de robo agravado en grado de tentativa (art. 164 en función del art. 167 inc. 4 en función del art. 163 inc. 4 en función del 42 del C.P.) diligencia que deberá ser realizada por la Fiscalía de Investigación actuante... Not. Fdo. Dra. Norma R. Nepote de Casalino –Juez–, Dra. Mónica Trangoni –Sec. Sub.–". Pcia. R. S. Peña, 13 de octubre de 2010. Notifíquese a Cazal, Nazareno Rodrigo, y Sánchez, Claudio Alberto por medio de edicto de conformidad a lo dispuesto en el art. 170 del C.P.P., a fin de dar cumplimiento a la traba de embargo establecida en el art. 501 del C.P.P. Librese oficio al Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Fanny A. Zamateo, Fiscal, Secretario: Dr. Andrés E. Romero. Cita y emplaza por el término de 5 días bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Pcia. R. S. Peña, 13 de octubre de 2010.

**Dr. Andrés E. Romero, Abogado/Secretario**

s/c. E:20/10 V:1/11/10

**EDICTO.-** El Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, Sáenz Peña, Chaco, en los autos caratulados "**Gural, Carlos Eulogio s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N°: 965/10, Secretaría 3, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carlos Eulogio Gural DNI 7.535.730, fallecido el 15 de agosto de 2009 bajo apercibimiento de ley. Secretaría. octubre de 06 de 2010.

**Dra. Silvia Analía Vittar**  
Abogada/Secretaria

R.N° 140.288 E:22/10 V:29/10/10

**EDICTO.-** El Dr. Rafael E. Saucedo - Juez de Paz Titular de Las Breñas, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos, legatarios y acreedores de Cristoforo Sosa (DNI 7.527.417) para que comparezcan a estar a derecho en autos: "**Sosa Cristoforo s/Sucesorio**" Exp. 2027/2010 Sec N° 2; bajo apercibimiento de ley. Secretaría N° 2 - 26 de agosto de 2010.

**Mery E. Díaz**  
Secretaría N° 2

R.N° 140.287 E:22/10 V:29/10/10

**EDICTO.-** La Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, con asiento en Brown 249 - 2° Piso de la ciudad de Resistencia, Chaco, hace saber en los autos caratulados: "**Ramos de Brunet Dominga y Brunet Eduardo s/Sucesorio**", Expte. N° 706/10, que tramitan por ante el Juzgado de Paz N° 2, ha dispuesto la publicación de edictos citatorios por tres veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándose por treinta (30) días a herederos y acreedores que se crean con derechos sobre los bienes dejados por el causante: Ramos de Brunet Dominga M.I. N° 6.572.390 y Brunet Eduardo 7.453.971, lo acrediten bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 14 de septiembre de 2010. Dra. Silvia C. Zalazar.

**Sara B. Grillo**  
Abogada/Secretaria

R.N° 140.291 E:22/10 V:29/10/10

**EDICTO.-** Dr. Luis Alberto Pintos, Juez Civil y Comercial N° 1, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, en los autos caratulados: "**Pinto Timoteo s/Sucesorio**" Expte. 2187 - Año 2003 - Sec. Nro. 1, se cita por 3 días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. Pinto Timoteo, M.I. Nro. 7.404.586 - Fallecido el 02 de octubre de 2000, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Pcia. R. S. Peña, 15 de octubre de 2010.

**Dra. María del C. Romero**  
Secretaria de Trámite

R.N° 140.292 E:22/10 V:29/10/10

**EDICTO.-** El Dr. Jose Teitelbaum, Juez Titular de Paz Letrado de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco; cita por tres (3) días y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de doña Dimitroff Paulina - M.I.5.114.712; en los autos caratulados: "**Dimitroff Paulina s/Sucesorio**" Expte. N° 2407/10 - Secretaría N° 1, bajo apercibimiento de ley. Secretaría N° 1 - Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 12 de octubre de 2010.

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**  
Secretario

R.N° 140.293 E:22/10 V:29/10/10

**EDICTO.-** El Dr. Jose Teitelbaum Juez de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña, cita por tres días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Guerrero Arturo Bejarano MI N°93.497.527 en autos "**Bejarano Guerrero Arturo s/Sucesorio**" Expte. N° 2922/10, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 15 octubre 2010.

**Dra. Silvia Marina Risuk**  
Secretaria

R.N° 140.294 E:22/10 V:29/10/10

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial de la 5ta. Nominación, a cargo de la Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Secretaria Dra. Lidia Ofelia Castillo, sito López y Planes N° 36, Resistencia, hace saber: ///sistencia, 10 de no-

vembre de 2008...Publiquense edictos citatorios por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando a herederos y acreedores de Irma Rosa Trangoni, L.C. N° 1.550.620, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos: "**Trangoni Irma Rosa s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**" Expte. N° 9807/08. Resistencia, 8 de junio de 2009. Dra. Lidia Ofelia Castillo, Secretaria.

**Lidia Ofelia Castillo**  
Secretaria

R.N° 140.298 E:22/10 V:29/10/10

**EDICTO.-** El Juez Civil y Comercial 3, Dra. Maria Cristina Raquel Ramirez, Secretaria Unica, con sede en Av. Laprida N° 33, Torre 1, Piso 3°, Resistencia, cita y emplaza a herederos y acreedores de Lucia Jaiduk D.N.I. N° 4.792.535, para que dentro del plazo de treinta (30) días - que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en autos caratulados, "**Jaiduk Lucia s/Juicio Sucesorio**", (Expte. N°2709/2010). Publíquese edictos por tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en un diario local. Resistencia, 06 de mayo de 2010, Dr. Leonardo David Sueldo Secretario.

**Dr. Leonardo David Sueldo**  
Abogado/Secretario Provisorio

R.N° 140.299 E:22/10 V:29/10/10

**EDICTO.-** Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N° 1 de Resistencia, sito en la calle Brown N° 249 - Piso 1 - Ciudad, a cargo de la Dra. Mirna del Valle Romero Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. María Martha Villacorta, hace saber por tres (3) días que en los autos caratulados: "**Campias Romulo Efrain s/Juicio Sucesorio**" - Expediente N° 349/10, se ha dispuesto la apertura del juicio sucesorio de Romulo Efrain Campias MI N° 7.453.327, emplazándose por treinta (30) días posteriores a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario. Resistencia, 11 de octubre de 2010. Dra. Mirna del Valle Romero-Juez y Dra. Martha Villacorta-Secretaria-Juzgado de Paz Letrado N° 1.

**María Martha Villacorta**  
Secretaria

R.N° 140.303 E:22/10 V:29/10/10

**EDICTO.-** La Dra. Iride Isabel María Grillo, Juez, Secretaria de la Esc. Alicia M. Luz Norniella, del Juzgado Civil y Comercial de la Sexta Nominación, sito en calle López y Planes N° 48, Resistencia, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días, a herederos, legatarios y acreedores del causante Sr. Miguel Isidro Zurlo, M.I. N° 7.457.971, fallecido el día 04 del mes de marzo del año 1974, en los autos caratulados: "**Zurlo, Miguel Isidro s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 10.952/10, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, Chaco, 20 de septiembre de 2010.

**Gladys Paola Segovia**  
Abogada/Secretaria

R.N° 140.306 E:22/10 V:29/10/10

**EDICTO.-** La Dra. Sonia Schulz de Papp, Juez Civil y Comercial de la Ciudad de Villa Angela, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Alegre Alberto M.I. N° 4.700.451, para que hagan valer sus derechos en autos: "**Alegre Alberto s/Sucesión Ab-Intestato**" Expte. N° 697 Año 2010 en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, bajo apercibimiento de ley. Villa Angela, Chaco, 14 de octubre de 2010. Dra. Rosana Di Pietro. Abogada Secretaria.

**Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega**  
Secretaria de Primera Instancia

R.N° 140.308 E:22/10 V:29/10/10

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Caceres de Pascullo, hace saber que, respecto de Lopez, Miguel Angel (Alias "", D.N.I. N° 13.719.355, argentino, divorciado, de ocupación empleado público, domiciliado en Av. Paraguay 1827 - V. Los Lirios, Resistencia-Chaco, hijo de Jose Sinovio

Lopez y de Nicolaza Lopez, nacido en Resistencia-Chaco, el 29 de septiembre de 1959, Pront. Prov. N° 0365222 AG y Pront. Nac. N° U1539738), en los autos caratulados "**Lopez, Miguel Angel s/Ejecución de Pena (Efectiva-Preso)**", Expte. N° 169/10, se ejecuta la Sentencia N° 23 de fecha 31/03/10, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...Condenado a Miguel Angel Lopez de filiación referida en autos como autor penalmente responsable de los delitos de Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por la Relacion de Convivencia, en Concurso Real por Reiteración de Hechos, mas de dos hechos (Arts. 119, 3° y 4° párrafos, inc. "b", última parte y 55 del C.P.) en Concurso Real con falsedad ideológica en instrumento público (arts. 293 en función con el 292, 2° y 3° párrafos y 55 del C.P.), a sufrir la pena de Diez (10) Años de Prisión de Cumplimiento Efectivo, Accesorias Legales y Costas (Art. 12 del C.P.) en esta causa N° 1-42/09, en la que viniera requerido a juicio u acusado por el mismo delito." Fdo.: Glenda L. Vidarte Sanchez Dansey -Juez- Alejandro E. Parmetler -Juez- Zulma Graciela Chavarria de Ise -Juez-. Resistencia, 05 de octubre de 2010.

**Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini**  
Secretario

s/c. E:22/10 V:3/11/10

**EDICTO.-** El Director de Personal del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, Sr. Carlos Omar Villalba, de conformidad a lo normado en el Artículo 48 de la Ley 1140, hace saber por el término de tres (3) días consecutivos, al Sr. Oscar Rubens Garro, D.N.I. N° 11.653.812, de lo resuelto en la Actuación Simple N° 100-10052007-3713, y su Agregado E2-09022010-340-A caratulado: "**Solicita Reincorporación - Ley N° 5452**", cuya parte principal y pertinente se transcribe: Resistencia, 17 septiembre 2010. Visto: La actuación simple N° 100-10052007-3713 y su Agregado por cuerda N° E2-09022010-340-A, y Considerando: El Gobernador de la Provincia del Chaco Decreta: "... Artículo 1°: Deniéguese la solicitud de Reincorporación en el marco de la Ley N° 5452, texto vigente, peticionado por el señor Oscar Rubens Garro - D.N.I N° 11.653.812, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto. Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese. Decreto N° 1782. Firmado: CP. Jorge Milton Capitanich - Gobernador Provincia del Chaco - Esc. Juan Manuel Pedrini - Ministro de Gobierno, Justicia Seguridad y Trabajo - Queda Ud. Legal y Debidamente Notificado.

**Carlos Omar Villalba**  
Director de Personal

s/c. E:22/10 V:29/10/10

**EDICTO.-** El Director de Personal del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, Sr. Carlos Omar Villalba, de conformidad a lo normado en el Artículo 48 de la Ley 1140, hace saber por el término de tres (3) días consecutivos, al Sr. Ricardo Eugenio Barni, D.N.I. N° 7.904.277, de lo resuelto en la Actuación Simple N° 100-04032005-1442, y su Agregado 100-10042006-3027 caratulado: "**Solicita Reincorporación - Ley N° 5452**", cuya parte principal y pertinente se transcribe: Resistencia, 17 septiembre 2010. Visto: La Actuación Simple N° 100-04032005-1442, y su agregado N° 100-10042006-3027, y Considerando: El Gobernador de la Provincia del Chaco Decreta: "... Artículo 1°: Deniéguese la solicitud de Reincorporación en el marco de la Ley N° 5452, texto vigente, peticionado por el señor Ricardo Eugenio Barni - D.N.I N° 7.904.277, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto. Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese. DECRETO N° 1794. Firmado: CP. Jorge Milton Capitanich - Gobernador Provincia del Chaco - Esc. Juan Manuel Pedrini - Ministro de Gobierno, Justicia Seguridad y Trabajo - Queda Ud. Legal y Debidamente Notificado.

**Carlos Omar Villalba**  
Director de Personal

s/c. E:22/10 V:29/10/10

**EDICTO.-** Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en calle Brown N° 249 - 2° piso, ciudad, cita a herederos y acreedores por tres (3) días emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto de Ricardo SAN MARTIN, M.I. N° 10.023.379, para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos, en la causa: "**San Martín, Ricardo s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.305/10. Resistencia, 12 de octubre de 2010.

**Sandra B. Kuc**  
Abogada/Secretaria

R.N° 140.309 E:22/10 V:29/10/10

**EDICTO.-** Por disposición del juzgado de Paz de la localidad de Pampa del Infierno, Chaco, a cargo de la Dra. Isabel Strizik, Juez, en los autos caratulados: "**Sofía Pona de Marchek s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Exte. N° 1521, Año 2010, Sec. Unica, fallecida el día 23 de Septiembre de enero de 1998, se cita por tres (3) días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de quien en vida fuera Sofía PONA de MARCHEK, D.N.I. N° 12.124.308, con último domicilio en Planta Urbana de la localidad de Pampa del Infierno, Chaco. Secretaría, 13 de Octubre de 2010.

**Dra. María Graciela Vegas Coulter**  
Secretaria

R.N° 140.310 E:22/10 V:29/10/10

**EDICTO.-** La Dra. Delia F. Galarza, Juez de Paz Titular, de la ciudad de Gral. San Martín, Chaco, cita por tres (3) días, a herederos y acreedores de Doña Evangélica SANCHEZ Viuda de CARDOZO, M.I. N° 2.422.667, emplazándolos por treinta (30) días, posteriores a la fecha de la última publicación; para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Evangélica Sánchez Viuda de Cardozo s/Sucesorio**", Expte. N° 115/10, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 09 de junio de 2010.

**Mónica A. González de De Jesús**  
Abogada/Secretaria

R.N° 140.311 E:22/10 V:29/10/10

**EDICTO.-** La Dra. Ana A. B. Maza, Juez de Paz Titular de Primera Categoría Especial de Quitilipi, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de Don Juan Gualberto PEREIRA, M.I. N° 10.407.722, en los autos caratulados: "**Pereira Juan Gualberto s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 2507, F° 266/267, Año 2010, Sec. 1, bajo apercibimiento de ley. Quitilipi - Chaco, 13 de octubre del 2010.

**Dra. María Rosa Despo**  
Secretaria

R.N° 140.312 E:22/10 V:29/10/10

**EDICTO.-** La Dra. Ana Belinda Maza, Juez de Paz de Primera Categoría Especial, de la Ciudad de Quitilipi, Chaco; cita por tres días y emplaza por treinta (30) días a contar de la última publicación a herederos y acreedores de: "ARNALDO SILVESTRE MILESI, M.I. N° 7.520.488, en autos caratulado: "**Milesi, Arnaldo Silvestre s/Sucesorio**", Expte. N° 2225/10, Secretaría N° 1, bajo apercibimiento de Ley. Quitilipi, Chaco, 28 de septiembre de 2010.

**Dra. María Rosa Despo**  
Secretaria

R.N° 140.313 E:22/10 V:29/10/10

**EDICTO.-** El Señor Juez de Paz de la ciudad de Charata, Pcia. del Chaco, Dr. Alvaro Dario Llana, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos, acreedores y legatarios de: Arturo MIETZ, M.I. N° 7.458.878, que se crean con derechos al haber hereditario, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: "**Mietz Arturo s/ Sucesorio**", Expte. N° 715, F° 44, Año 2010, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría N° 2 a cargo de Mariel I. Dimitroff Popoff, Abogada/Secretaria. Charata - Chaco, 15 de octubre de 2010.

**Mariel I. Dimitroff Popoff**  
Abogada/Secretaria

R.N° 140.315 E:22/10 V:29/10/10

**EDICTO.-** Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría Unica, sito en calle Av. Laprida 33 - Torre 1 - Piso 3, Resistencia - Chaco - C.P. 3.500, en los autos caratulados: "**Durnbeck Roberto Oscar s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 3121/10, cita por tres veces y emplaza a herederos y acreedores del causante, Don. DURNBECK Roberto Oscar M.I. N° 13.033.230, para que en término de treinta días que se contarán a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 29 de septiembre de 2010.

**Dr. Leonardo David Sueldo**

*Abogado/Secretario Provisorio*

R.N° 140.316 E:22/10 V:29/10/10

**EDICTO.-** La Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Resistencia -Chaco- ubicado Av. Laprida N° 33 Torre 1, 3<sup>er</sup> Piso, cita y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derechos a la herencia del Sr. Augusto Godofrido ALARCON, M.I. N° 7.917.401 y de la Sra. Marta Beatriz BEGA Viuda de ALARCON, M.I. N° 5.723.436 para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: "**Alarcón Augusto Godofrido y Bega Vda. de Alarcón Marta Beatriz s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 10.155/09, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 30 de noviembre de 2009. Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez. Juzgado Civil y Comercial N° 3. Resistencia, 12 de marzo de 2010.

**Dr. Leonardo David Sueldo**

*Abogado/Secretario Provisorio*

R.N° 140.319 E:22/10 V:29/10/10

**EDICTO.-** Dra. Mirna del V. Romero, Juez del Juzgado de Paz N° 1, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Martha Villacorta, sito en Brown N° 249, 1<sup>er</sup> Piso, de esta ciudad, cita por tres días, y emplaza por treinta días, contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores que se consideren con derecho a haber hereditario dejados por los causantes, Augusto ROMANELLI. M.I. N° 2.529.306 y Marino ROMANELLI, M.I. N° 3.550.146, en los autos: "**Romanelli, Augusto y Romanelli Marino s/Juicio Sucesorio**", Expte. 207/10, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 30 de septiembre de 2010.

**Dra. María Martha Villacorta**

*Secretaria*

R.N° 140.320 E:22/10 V:29/10/10

**EDICTO.-** El Dr. Jose Teitelbaum Juez de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña, cita por tres días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Angelita Mañak MI N° 6.592.289 en autos "**Mañak Angelita s/Sucesorio**" Expte. N° 2722/10, Pcia Roque Sáenz Peña, Chaco. 19 octubre 2010.

**Dra. Silvia Marina Risuk**

*Secretaria*

R.N° 140.321 E:22/10 V:29/10/10

**EDICTO.-** El Dr. Luis Alberto Pintos, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación, a herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. Alberto Oscar Fontanet, M.I. N° 7.404.777, y Sra. Petronila Santa Ana, M.I. N° 6.616.352, a que comparezcan, por sí o por medio de apoderados, a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Fontanet, Alberto Oscar y Otro s/Sucesorio Ab - Intestato**", Expte. N° 1480, Año 2010, Sec. N° 1. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 15 octubre 2010.

**Dra. María del C. Romero**

*Secretaria de Trámite*

R.N° 140.322 E:22/10 V:29/10/10

**EDICTO.-** S. Jose Alberto Rozas, Juez de Paz 1° Categoría Especial de la ciudad de General Pinedo -Chaco-, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a acree-

dores, herederos y legatarios de Garcia Luis Santiago DNI N° 7.893.168, para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: "**Garcia Luis Santiago s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**" Expte. N° 969 - Año 2.010. Bajo apercibimiento de ley. General Pinedo, 04 octubre 2010.

**Dra. Celia R. Gómez**

*Secretaria Provisoria*

R.N° 140.332 E:22/10 V:29/10/10

**EDICTO.-** El señor Felix Venicio Saucedo - Juez de Paz de la localidad de Samuhú -Chaco- cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Sosa Enrique DNI. N° 3.554.988 y Manuela Antonia Núñez DNI. N° 3.272.337, para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: "**Sosa Enrique y Manuela Antonia Núñez s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 81 - F° 171 - Año 2010. Bajo apercibimiento de ley. Samuhú, 20 de octubre de 2010.

**Felix Venicio Saucedo**

*Juez de Paz Titular de Samuhú*

R.N° 140.333 E:22/10 V:29/10/10

**EDICTO.-** El señor Venicio Saucedo - Juez de Paz de la localidad de Samuhú -Chaco- cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Gamboa Ricardo DNI. N° 7.405.712, para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: "**Gamboa Ricardo s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 80 - F° 171 - Año 2010. Bajo apercibimiento de ley. Samuhú, 20 de octubre de 2010.

**Felix Venicio Saucedo**

*Juez de Paz Titular de Samuhú*

R.N° 140.334 E:22/10 V:29/10/10

**EDICTO.-** Sr. Felix Venicio Saucedo - Juez de Paz Titular de la ciudad de Samuhú -Chaco- cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a acreedores y herederos de Rudecinda Maidana DNI N° 10.025.860, para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: "**Maidana Rudecinda s/Juicio Sucesorio**". Expte N° 09 - F° 169 - Año 2010. Bajo apercibimiento de ley. Samuhú, 14 de mayo de 2010.

**Felix Venicio Saucedo**

*Juez de Paz Titular de Samuhú*

R.N° 140.335 E:22/10 V:29/10/10

**EDICTO.-** La Dra. Silvia C. Zalazar, Juez de Paz N° 2, de Resistencia. Chaco, Secretaría de la Dra. Sandra B. Kuc, sito en calle Brown N° 249, 2° Piso de Resistencia, en los autos caratulados: "**Almirón, Cecilio s/Sucesorio**", Expte, N° 878/10, cita a herederos y acreedores del Sr. ALMIRON Cecilio, M.I. N° 1.618.577, fallecido el día 17 de Julio de 1.975, por Edictos, los que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un Diario Local, emplazando a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación comparezcan por sí o por apoderado hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. Secretaría, 30 de septiembre de 2010.

**Sandra B. Kuc**

*Abogada/Secretaria*

R.N° 140.328 E:22/10 V:29/10/10

**EDICTO.-** La Sra. Fiscal de Investigación N° 4 Dra. Graciela Griffith Barreto, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Juan Pablo ESCOBAR, D.N.I. N° 31.109.549, de 25 años de edad, argentino, soltero, de empleado, con último domicilio en B° Malvinas, Mz. 93, Pc. 4, Casa 11, Resistencia, hijo de ESCOBAR, Omar Alcides y de DEL ROSARIO, María Luisa, que en autos caratulados: "**Hoy: Escobar, Juan Pablo s/Amenazas (Simples)**", Expte. N° 24675/09, a fs. 10 se dispuso "...Resistencia, 13 de octubre de 2009... Por presentada la instancia de participación como querellante particular formulada por el ofendido por el delito Adelaida Noemí VALLEJOS, con el patrocinio letrado del Dr. Carlos Ernesto Acuña, en estos autos caratulados **Vallejos, Adelaida Noemí s/Denuncia**, Expte. N° 24675/09; por constituido el domicilio y reunidos los demás requisitos de admisibilidad exigidos por el art. 89 del C.P.P., téngase por querellante particular

al peticionante, con los alcances previstos por el art. 92, sgtes y conc. del C.P.P."; a fs. 41 se ha dictado la siguiente resolución: ".../sistencia, 22 de junio de 2010. Atento la solicitud formulada por la Sra. Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio correccional, conforme surge del Item 1, Pto. IX, Resolución de fs. 38/40, y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Juan Pablo ESCOBAR hasta cubrir el monto de Pesos Cuatrocientos (\$ 400,00). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente para su efectivo cumplimiento..." Fdo: Dr. Carlos E. Alvarenga - Juez de Garantías N° 2; Dr. Pedro Vargas - Secretario y a fs. 60/vta. se dispuso "...Resistencia, 19 de octubre de 2010. Autos y Vistos: ...; Considerando: ...; Resuelvo: I) Disponer la detención de Juan Pablo ESCOBAR, ya filiado, atento a lo previsto por el art. 270, 271, 280 y concordantes del C.P.P. y para el caso de no ser habido, la inserción de su CAPTURA en la Orden del Día Policial. II) Notificar por Edictos (art. 170 del C.P.P.) el embargo de fs. 41 y la medida dispuesta en el presente decreto, librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. III) Notifíquese a la Defensa Técnica lo dispuesto precedentemente. IV) Notifíquese, regístrese, protocolícese..." Fdo. Dra. Graciela Griffith Barreto - Fiscal de Investigación N° 4; Dra. Silvia Elizabeth Mastori, -Secretaria-. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

**Dra. Silvia Elizabeth Mastori**  
Secretaria

s/c. E:22/10 V:3/11/10

**EDICTO.-** El Dr. Diego Gabriel Derewicki, Juez Civil y Comercial, Octava Nominación, Secretaría Única, ubicado en Av. Laprida 33, Torre 2, Piso 3°, Resistencia; cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la última publicación, a herederos y acreedores de Martínez José Luis M.I. 08.587.917, para que comparezcan y deduzcan las acciones que por derecho correspondan en los autos caratulados "**Martinez Jose Luis s/Sucesorio Ab-Intestato**" Expte. N° 5060/10. Resistencia, 10 de septiembre de 2010.

**Alicia Gabriela Suarez**  
Secretaria

R.N° 140.330 E:22/10 V:29/10/10

**EDICTO.-** El Sr. Juez Dr. Jose Teitelbaum, del Juzgado de Paz de Primera Especial de Pcia. Roque Sáenz Peña. Secretaría a cargo de la Dra. S. Marina Risuk, sito en Belgrano N° 768, 1º Piso, P. R. S. Peña, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a partir de la última publicación, a herederos y terceros interesados, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Ramon Bautista VARELA, M.I. N° 7.410.961, en autos "**Varela, Ramón Bautista s/Sucesorio**", Expte. N° 2080/10. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 15 de octubre de 2010.

**Dra. Silvia Marina Risuk**  
Secretaria

s/c. E:25/10 V:1/11/10

**EDICTO.-** La Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 1º Piso Edificio "A", hace saber al Sr. GOMEZ, Néstor Osvaldo, D.N.I. 16.442.376, la siguiente Disposición perteneciente a la causa caratulada: "**Gómez Néstor Osvaldo Resol. 2599/04 M.E.C.C. y T. s/Instruir Sumario Administrativo al citado Docente de la E.G.B. 780 por Irregularidades en la Rendición de Partidas del Programa de Mejoramiento de la Calidad de los Servicios Alimentarios**", Expediente N° E 900-28032007-00007. Que en su parte pertinente dice:

"Resistencia, 14 de octubre del 2010. Visto y Considerando: "...Que por ello, esta Instrucción DISPONE: 1) Tener por no presentado el Memorial de Defensa de tiempo legal otorgado, y a la fecha, no lo ha presentado. 2) Correr vista de las actuaciones al Sr. Gómez, por el término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente de la tercera publicación de edictos, para que en virtud de lo normado por el art. 72º del Reglamento de Sumarios para la Administración Pública Provincial -Anexo al Decreto N° 1311/99, alegue sobre los hechos y el mérito de las pruebas obrantes en la causa. 3) Notificar al Sr. Gómez, del contenido de la presente, a través de edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco. Certifico. Firmado: Soler Selva del Carmen, Instructora Sumariante Dirección de Sumarios Casa de Gobierno.

**Soler Selva del Carmen**  
Instructora Sumariante

s/c. E:25/10 V:1/11/10

**EDICTO.-** La Dra. Fabiana A. Bardiani, Jueza Civil y Comercial de Primera Circunscripción Judicial de la Vigésima Nominación, cita a herederos y acreedores, en los autos Caratulados: "**Rodríguez de Bosch, Alicia Noemí s/ Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 3.499/10, Secretaria Dra. Nancy Encarnación Durán, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por si o por apoderado hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos. Secretaria, 18 de octubre de 2010.

**Dra. Nancy E. Durán**  
Abogada/Secretaria

R.N° 140.336 E:25/10 V:1/11/10

**EDICTO.-** La Dra. Silvia C. Zalazar, Juez de Paz Letrado N° 2, sito en calle Brown N° 249, 2º Piso, de esta ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de Domingo SALINA y/o José Domingo SALINAS, C.I. N° 86.592 y María Presentación GIMENEZ ACOSTA, M.I. 10.882.681, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en autos: "**Domingo Salina y/o José Domingo Salinas y Gimenez Acosta de Salinas María Presentacion s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 335/10, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 05 de octubre de 2010.

**Sandra B. Kuc**  
Abogada/Secretaria

R.N° 140.337 E:25/10 V:1/11/10

**EDICTO.-** Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez, Juzgado Civil y Comercial Tercera Circ. Judicial, de Villa Angela, en autos caratulados: "**Alfredo Tannfeld s/Sucesorio**", Expte. 952, Año: 2010, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores del Sr. Alfredo TANNFELD, M.I. N° 07.435.789, quien falleciera en fecha (01-08-2010), bajo apercibimiento de Ley. Villa Angela, Chaco, 12 de octubre de 2010.

**Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega**  
Secretaria

R.N° 140.338 E:25/10 V:1/11/10

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Juez, Dr. Héctor Edgardo García Redondo, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 1, 1º piso, Resistencia, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a herederos y acreedores del Sr. Fernando Manuel VARELA, D.N.I. N° 7.892.956, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Varela Fernando Manuel s/Sucesión Testamentaria**", Expte. N° 4144/10. Resistencia, 18 de octubre de 2010.

**Mary Beatriz Pietto**  
Abogada/Secretaria

R.N° 140.340 E:25/10 V:1/11/10

**EDICTO.-** Diego Gabriel Derewiski, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 8, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, piso 3°, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a herederos y acreedores de la Sra. Villordo Griselda Itatí, D.N.I. N° 16.367.741, fallecida 14/3/10, por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín oficial y en un diario local para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley, en los autos: "**Villordo Griselda Itatí s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 5452/10. Resistencia, ... de septiembre de 2010.

**Alicia Gabriela Suárez**  
Abogada/Secretaria

R.N° 140.341 E:25/10 V:1/11/10

**EDICTO.-** Dra. Cynthia Lotero de Volman, Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación, Secretaría N° 5, sito en calle López y Planes N° 36, primer piso de esta ciudad, cita por un (2) días para que en el término de cinco (5) días contados, a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausente, que lo representara, al demandado, Sr. Néstor Fabian BELLIZAN, D.N.I. N° 17.596.022. Así lo tengo dispuesto en los autos caratulados: "**Insaurralde Carolina c/Empresa 1° de Enero S.R.L. s/Daños y Perjuicios**", Expte. N° 4434/07. que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, que se tramita por ante el Juzgado a cargo de la Dra. Cynthia Lotero de Volman, Secretaria a cargo de la Dra. Lidia Ofelia Castillo. Sito en calle French 36, primer piso. de esta ciudad. Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho en Resistencia, Chaco a los 15 días del mes de octubre de 2010.

**Lidia O, Castillo**  
Abogada/Secretaria

R.N° 140.342 E:25/10 V:29/10/10

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial de la Décima Quinta Nominación, sito en Avda. Laprida N° 33, T. 1, Ciudad, a cargo de la Dra. Andrea Faviana Doval, Secretaria N° 15, cita por tres días y emplaza por treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos a herederos y acreedores de Benedicto Rudecindo HIDALGO, L.E. N° 7.910.113, en los autos caratulados: "**Hidalgo, Benedicto Rudecindo s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 4.876/10, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, Chaco, 06 de octubre del 2010.

**Carlos Antonio Benítez**  
Secretario Provisorio

R.N° 140.344 E:25/10 V:1/11/10

**EDICTO.-** El Señor Juez de Paz de la ciudad de Charata-Pcia. del Chaco, Dr. Alvaro Dario Llana, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos, acreedores y legatarios de: Andres Luciano Claudio, M.I. N° 7.409.541, que se crean con derechos al haber hereditario, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: "**Andres Luciano Claudio s/Sucesorio**", Expte. N° 669, F° 40, Año: 2010, bajo apercibimiento de Ley. Secretaria N° 2 a cargo de Mariel I. Dimitroff Popoff, Abogada - Secretaria". Charata, Chaco, 15 de octubre de 2010.

**Mariel I. Dimitroff Popoff**  
Abogada/Secretaria

R.N° 140.345 E:25/10 V:1/11/10

**EDICTO.-** La Dra. Delia F. Galarza, Juez de Paz Titular de la Primera Categoría Especial de la ciudad de General José de San Martín, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos, acreedores y legatarios de don Alcibiades Abraham, M.I. N° 3.553.485, Para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "**Abraham Alcibiades s/Sucesorio**", Expte. N° 328/10, bajo apercibimiento de ley. General José de San Martín, 12 de octubre de 2010.

**Mónica González de De Jesús**  
Abogada/Secretaria

R.N° 140.346 E:25/10 V:1/11/10

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Cuarta Nominación, de Resistencia - Chaco, a

cargo de Dra. Wilma Sara Martinez - Juez, Dra. Alejandra Piedrabuena - Secretaria, sito en Laprida N° 33, 1° P., Torre II, ordena citase a Lopez Castillo Sebastian DNI N 23.987.481, por Edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio, para que en el término de cinco días de la última publicación comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "**Municipalidad de Resistencia c/Lopez Castillo Sebastian y/o Q.R.R. s/Ejecución Fiscal**", Expte. N° 11.203/05, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, Chaco, 24 de agosto del 2009.

**Dra. Elsa Alejandra Piedrabuena**  
Abogada/Secretaria

s/c. E:25/10 V:29/10/10

**EDICTO.-** Juzgado de Paz de la Primera Nominación, a cargo de la Dra. Mirna Del Valle Romero - Juez, Secretaria N° 1, sito en la calle Brown N° 249 - 1° P., de nuestra Ciudad, ordena citase a Marin Fidelina DNI. N° 14.606.608, por Edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio, para que en el término de cinco días de la última publicación comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "**Municipalidad de Resistencia c/Marin Fidelina y/o Q.R.R. s/Ejecución Fiscal**", Expte. N° 1337/07, bajo apercibimiento de designarse defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, Chaco, 6 de noviembre del 2009.

**Dra. Ana Mariela Kassor**  
Secretaria

s/c. E:25/10 V:29/10/10

**EDICTO.-** El Juzgado de Paz Letrado de La Primera Nominación Secretaria N° 2, a cargo de la Dra. Mirna Del Valle Romero - Juez, Dra. Maria R. Pedrozo - Secretaria, sito en la calle Brown N° 249, 1° Piso, de nuestra Ciudad, cita la ejecutada Aguirre, Maria Dora, D.N.I.: 30.051.191, por Edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco días de la última publicación comparezcan a estar a derecho en autos, "**Municipalidad de Resistencia c/Aguirre Maria Dora y/o Responsable s/Ejecución Fiscal**", Expte. N° 1982/07, bajo apercibimiento de designarse defensor de Ausentes que los represente en el juicio. Resistencia, Chaco, 06 de agosto del 2010.

**Dra. Maria R. Pedrozo**  
Secretaria

s/c. E:25/10 V:29/10/10

**EDICTO.-** La Sra. Fiscal de Investigación N° 4 Dra. Graciela Griffith Barreto, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Julio Ernesto RODIGHIERO, D.N.I. N° 16.758.319, apodado "Chino", de 45 años de edad, argentina, casado, de profesión/ocupación electricista, con último domicilio en Corrientes 567, Resistencia, hijo de Julio Domingo Rodighiero (f) y de Evangelina Benítez, que en autos caratulados: "**Rodighiero Julio Ernesto s/Amenazas**", Expte. N° 22527/09, a fs. 58 se ha dictado la siguiente resolución: ".../sistencia, 22 de junio de 2010. Atento la solicitud formulada por la Sra. Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio correccional, conforme surge del ítem 1, Pto. IX, Resolución de fs. 55/57, y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Julio Ernesto RODIGHIERO hasta cubrir el monto de Pesos Un mil doscientos (\$ 1.200,00). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente para su efectivo cumplimiento..." Fdo: Dr. Carlos E. Alvarenga - Juez de Garantías N° 2; Dr. Pedro Vargas - Secretario y a fs. 81/vta. se dispuso "...Resistencia, 19 de octubre de 2010. Autos y Vistos: ...; Considerando: ...; Resuelvo: I) Disponer la detención de Julio Ernesto RODIGHIERO, ya filiado, atento a lo previsto por el art. 270, 271, 280 y concordantes del C.P.P. y para el caso de no ser habido, la inserción de su CAPTURA en la Orden del Día Policial. II) Notificar por edictos (art. 170 del

C.P.P.) el embargo de fs. 58 y la medida dispuesta en el presente decreto, librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declararse rebelde. III) Notifíquese a la Defensa Técnica lo dispuesto precedentemente. IV) Notifíquese, regístrese, protocolícese..." Fdo. Dra. Graciela Griffith Barreto - Fiscal de Investigación N° 4; Dra. Silvia Elizabeth Mastori, -Secretaria-. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declararse rebelde. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

**Dra. Silvia Elizabeth Mastori**  
Secretaria

s/c. E:25/10 V:5/11/10

**EDICTO.-** Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez de Paz Letrado N° 2, ubicado en calle Brown N° 249, 2° piso, de Resistencia, Chaco, cita por tres días (3) y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación a herederos y acreedores de la Sra. Pilar Manuela Martín de Roig, M.I. N° 1.046.144, a que comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Martín de Roig, Pilar Manuela s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1290/10. Resistencia, 25 de octubre de 2010. Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez - Dra. Sara Beatriz Grillo, Secretaria - Juzgado de Paz Letrado N° 2.

**Sandra B. Kuc**  
Abogada/Secretaria

R.N° 140.390 E:29/10 V:3/11/10

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa Ángela-Chaco; Dra. Sonia S. de Papp, cita por tres (3) días, emplazados por treinta a los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes: Leyes Raimundo Ramon y Ojeda Toribia, para que lo acrediten en su juicio sucesorio: **Leyes Raimundo Ramon y Ojeda Toribia s/Sucesión Ab-Intestato**. Expte. N° 1054 Año 2010, Secretaria N° 2, bajo apercibimiento de ley. Villa Ángela, 21 de octubre de 2010.

**Dra. Laura V. Buyatti**  
Abogada/Secretaria

R.N° 140.398 E:29/10 V:3/11/10

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Castelli -Chaco- (a cargo del Dr. José Luis Kerbel, Juez -Subrogante-), sito en Sarmiento N° 104, hace saber por cinco (5) días que: El 28/11/2007 se declaró la apertura del Concurso Preventivo de la Cooperativa Agropecuaria "Castelli" Limitada (C.U.I.T. N° 30-50200399-9), con domicilio en Manzana N° 73 (B° Sarmiento) de esta localidad, en autos: "**Cooperativa Agropecuaria Castelli Limitada s/Concurso Preventivo**", Expte. N° 805/07-JC, F° 340, Secretaria a cargo del Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser; fijándose el 19/11/2010 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar (en el horario de 17:30 a 20:30 hs.) sus peticiones de verificación y títulos pertinentes al Síndico designado, Cr. Pco. Eduardo Emilio Haiquel, en el domicilio de Alberdi N° 39 de la localidad de Tres Isletas (Chaco), para lo cual quedan legal y debidamente intimados. Fijándose, asimismo y respectivamente, como tope el 15/02/2011 y el 29/03/2011 para que el Síndico presente los informes previstos en los arts. 35 y 39 (L.C.Q.). La audiencia informativa del art. 45 -5° párrafo- (L.C.Q.) será el 05/08/2011, a las 10:00 hs., de no darse el supuesto del 6° párrafo del mismo. Castelli (Provincia del Chaco), 18 de octubre de 2010.

**Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser**  
Secretario

R.N° 140.391 E:29/10 V:8/11/10

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**  
-Art. 165° de la Constitución Provincial-

**SECRETARIA TECNICA**  
Sentencias definitivas dictadas  
en setiembre de 2010 ..... 3  
Sentencias interlocutorias dictadas  
en setiembre de 2010 ..... 14  
Causas con llamamientos de autos  
p/sentencias definitivas ..... 60

Causas con llamamientos de autos  
p/sentencias interlocutorias ..... 101 (4 susp.)  
**SALA PRIMERA EN LO CIVIL,  
COMERCIAL Y LABORAL**  
Sentencias definitivas dictadas  
en setiembre de 2010 ..... 18  
Sentencias interlocutorias dictadas  
en setiembre de 2010 ..... 12  
Causas con llamamientos de autos  
p/sentencias definitivas ..... 257  
Causas con llamamientos de autos  
p/sentencias interlocutorias ..... 20  
**SALA SEGUNDA EN LO  
CRIMINAL Y CORRECCIONAL**  
Sentencias definitivas dictadas  
en setiembre de 2010 ..... 10  
Sentencias interlocutorias dictadas  
en setiembre de 2010 ..... 6  
Causas con llamamientos de autos  
p/sentencias definitivas ..... 3  
Resistencia, Octubre 20 de 2010.

**Dra. M. del C. Ternavasio de Almirón**  
Abogada - Secretaria Técnica

s/c. E:29/10/10

**EDICTO.-** El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en calle San Martín y Vieytes, Charata, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos, legatarios y acreedores de la Sra. REYNOSO Ana, D.N.I. N° 13.273.345, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "**Reynoso Ana s/Sucesorio**", Expte. 907/09, bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco, 13 de octubre de 2010. La publicación deberá hacerse por tres días y en Tipografía Helvética N° 6.

**Dra. Silvia Milena Macías**  
Abogada/Secretaria

R.N° 140.364 E:29/10 V:3/11/10

**EDICTO.-** El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral, sito en calle San Martín y Vieytes, Charata, Chaco, cita por dos días a la Sra. Cintia Noemí SANDOVAL, D.N.I. N° 31.686.679, para que dentro del décimo (10) día de notificada, comparezca a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "**Cabral Elena Beatriz y Gorosito Bernardino en nombre y rep. de sus hijas menores: Cinthia Silvina y Yanina Soledad Gorosito -Guzman Miguel Angel y Sueldo Catalina en nomb. y rep. de su hija menor Iris Noelia Guzman y otros c/ Cintia Noemí Sandoval, Bronco Megadisco y Municipalidad de Corzuela y/o quien resulte responsable s/Daños y Perjuicios**", Expte. N° 664/08", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que la represente. Charata, Chaco, 6 de octubre de 2010. La publicación deberá hacerse por dos días y en Tipografía Helvética N° 6.

**Dra. Silvia Milena Macías**  
Abogada/Secretaria

R.N° 140.365 E:29/10 V:1/11/10

**EDICTO.-** Dra. Mariel Pelaye, Juez de Paz Suplente del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de General Pinedo, cita por tres días y emplaza por treinta días, a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MONTENEGRO Octavio, M.I. 7.525.694 y MONTENEGRO Genoveva ALVAREZ de, M.I. 3.795.367, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Montenegro Octavio y Montenegro Genoveva Alvarez de s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 1082, Folio 35/10, bajo apercibimiento de Ley. General Pinedo, 13 de octubre de 2010.

**Esc. Natalia Elisabeth Schibert**  
Secretaria

R.N° 140.368 E:29/10 V:3/11/10

**EDICTO.-** La Dra. Eloisa Araceli Barreto, Juez Suplente, Secretaria de la Dra. Ana María del C. Zalazar, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre "II" - Piso "4", Resistencia, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días, a herederos, legatarios y acreedores de la causante Sra. Teresa Celina

FERNÁNDEZ, L.C. N° 5.762.491, fallecida el día 20 del mes de Julio del año 2010, en los autos caratulados: "**Fernández, Teresa Celina s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 12.058/10, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, Chaco, 19 de octubre de 2010.

**Dra. Ana María del C. Zalazar, Secretaria**  
R.N° 140.372 E:29/10 V:3/11/10

**EDICTO.-** La Dra. Mirna del V. Romero, Juez de Paz N° 1 de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, sito en calle Almirante Brown N° 249, Primer Piso, de la Ciudad de Resistencia, cita por tres días y emplaza por treinta días, posteriores a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de Don CARDOZO Abel, M. I. N° 7.899.628, en autos: "**Cardozo Abel s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1072/10, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 15 de octubre de 2010. Dra. María R. Pedrozo, Secretaria N° 2.

**Dra. María R. Pedrozo, Secretaria**  
R.N° 140.373 E:29/10 V:3/11/10

**EDICTO.-** Dra. Mirna Del Valle Romero, Juez de Paz N° 1, sito en Brown N° 249, cita por 3 días, y emplaza por 30 días, a los herederos y acreedores de Arminda PORTELA Vda. de CORONEL, M.I. N° 0917695, para que dentro de los 30 días acrediten sus derechos en autos: "**Portela Arminda Vda. de Coronel s/Juicio Sucesorio**", Expte.1560/09. Dra. María R. Pedrozo, Secretaria 2, Secretaria. Resistencia, 19 de octubre de 2010.

**Dra. María R. Pedrozo, Secretaria**  
R.N° 140.374 E:29/10 V:3/11/10

**EDICTO.-** Laura Parmetler, Juez, Juzgado del Menor de Edad y la Familia N° 6, Secretaria Civil, sito en calle French N° 166, 1° Piso, Resistencia, habiéndose iniciada acción de Supresión de Apellido Paterno para el Sr. Eduardo Maximiliano CONCHA MONZON y CONCHA CASTELAN Lionel Maximiliano, se publicarán edictos una vez por mes el lapso de dos meses en el Boletín Oficial, a fin de que se formule oposición dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación, a cuyo fin expídase edicto. Así lo tengo dispuesto, en los autos caratulados: "**Concha Monzón Eduardo Emiliano y Castelan Carolina Elisa s/Autorización**", Expte. N° 2137/10. Resistencia, 6 de agosto del 2.010.

**Dante Daniel Cardozo, Abogado/Secretario**  
R.N° 140.375 E:29/10/10

**EDICTO.-** La Dra. María Cristina Raquel Ramírez - Juez -, a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Nominación, sito en Avda. Laprida N° 33 - Torre I - 3° piso, ciudad, en autos: "**Gutiérrez, Carlos Alberto s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 2065/10, cita a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Carlos Alberto GUTIERREZ, M.I. N° 6.021.633, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. Resistencia, 12 de julio de 2.010.

**Dr. Leonardo David Sueldo, Abogado/Secretario**  
R.N° 140.376 E:29/10 V:3/11/10

**EDICTO.-** Sr. Juez Civil N° 2, Dr. Juan Zaloff Dakoff, de Sáenz Peña, Chaco, en autos caratulados: "**Paz Sergio Bernardo c/Coschiza Francisco y Otro s/Desalojo**", Expte. N° 1274 - Año 2.008 - Sec. N° 4, cita por dos y emplaza por veinte días a estar a derecho a: herederos de Francisco COSCHIZA, M.I. N° 7.454.547. La resolución que lo ordena dice: "///sidencia Roque Sáenz Peña, 28 de Septiembre de 2.010. ... En consecuencia de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 53 inc., 5° y 146 del CPCCH., publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, citándolos a los herederos para que comparezcan, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Not. Dr. Juan Zaloff Dakoff - Juez. Roque Sáenz Peña, Chaco, 15 de octubre de 2.010.

**Dra. María Sandra A. Varela**  
Abogada/Secretaria

R.N° 140.378 E:29/10 V:1/11/10

**EDICTO.-** Orden Dra. Silvia Claudia Zalazar - Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en calle Brown 249, 2° Piso de Resistencia, cita por tres días y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Don Mauricio BAEZ, M.I. N° 5.640.400, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en autos: "**Báez Mauricio s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 707/2010, bajo apercibimiento de ley. Las publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial y un diario de Resistencia. Resistencia, 21 de Setiembre del 2010.

**Sandra B. Kuc, Abogada/Secretaria**  
R.N° 140.380 E:29/10 V:3/11/10

**EDICTO.-** Declarase abierto el Juicio Sucesorio de CORVALAN Adelina Ramona, M.I. N° 1.913.540, fallecida el día 05 de Septiembre del año 2006, en la ciudad de Resistencia, citándose a herederos y acreedores por edictos que, se publicarán por el término de tres días (3) en el Boletín Oficial y en un Diario Local emplazándose por treinta (30) días posteriores a la publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario para que comparezcan a hacer valer sus derechos. En los autos caratulados: "**Corvalán Adelina Ramona s/Juicio Sucesorio**", Expte N° 1475/10 que se tramita por ante el Juzgado de Paz N° 1, Dra. Mirna del Valle Romero, Juez, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. María Martha Villacorta, sito en calle Brown N° 249, 1° Piso de la ciudad de Resistencia, Chaco a los 8 días del mes de octubre de 2010.

**Dra. María Martha Villacorta, Secretaria**  
R.N° 140.381 E:29/10 V:3/11/10

**EDICTO.-** Dra. Cynthia M. G. Lotero De Volman, Juez Civil y Comercial 5°a. Nominación, sito en López y Planes N° 36, Ciudad, cita a herederos y acreedores por edictos los que se publicarán, por tres (3) días, en el Boletín Oficial y en un diario Local, emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: BAZAN Nicanor Antonio, D.N.I. 7.442.918, para que dentro de treinta días posteriores a la última publicación comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en autos: "**Bazán, Nicanor Antonio s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 9410/10. Resistencia, 12 de octubre de 2010.

**Lidia O. Castillo, Abogada/Secretaria**  
R.N° 140.382 E:29/10 V:3/11/10

**EDICTO.-** La Juez de Paz Titular de Basail, Claudia Alejandra Escobar, cita por (3) días, y emplaza por (30) treinta días, herederos, acreedores y legatarios, a todos los que se consideren con derecho al patrimonio del causante, para que comparezcan por sí o por apoderado, a hacer valer sus derechos en autos: "**Wettstein Arturo Lino s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 103/10 - Folios 106/107, T° I, año 2.010, bajo apercibimiento de Ley. Basail, Chaco, 13 de octubre de 2.010. Oscar Horacio Benmergui, Secretario.

**Oscar Horacio Benmergui, Secretario**  
s/c. E:29/10 V:3/11/10

**EDICTO.-** El Dr. Mauricio Fabian Rouvier, Juez Sala Unipersonal, en los autos caratulados: "**Gómez Dario y Otros s/Robo Calificado y Encubrimiento**", Expte. 211, folio 712, año 2006 (PRINCIPAL) y su agregado por cuerda "**Gómez Dario, Ledesma Damián Orlando, Quiroga Javier Alejandro, Castañares Héctor Asencio s/Hurto Calificado, Encubrimiento**", Expte. 224, F° 719, año 2006, Secretaria N° 1, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco (5) días a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., se dictó la sentencia por prescripción en favor de Javier Alejandro QUIROGA, argentino, soltero, domiciliado en Paraje Las Chuñas, Campo Largo, Chaco, nacido en Hermoso Campo, Chaco, el día 08/11/1975, hijo de Alejandro Rosa Quiroga y de Aurelia victoriana Ruíz, cuya parte pertinente dice: "**N° 71.-** ... a los dos días del mes de julio del año dos mil diez... esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, RESUELVE: I) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de Encubrimiento (art. 277 inc. 1° apartado "c" del Código Penal),

sobreseyendo ... definitivamente al imputado Javier Alejandro QUIROGA..., por aplicación de los arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º del Código Penal, y arts. 318 inc. 4º y 345 del C. de Proc. Penal. II)... III) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía de Javier Alejandro QUIROGA (fs. 123), y la consecuente orden de captura que pesan sobre el nombrado, .... Fdo.: Dr. Mauricio Fabian Rouvier, Juez de Sala Unipersonal. Dra. Marcela N. Janiewicz, Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 20 de octubre de 2010.

**Dra. Marcela N. Janiewicz, Secretaria**

s/c. **E:29/10 V:8/11/10**

**EDICTO.-** La Dra. Bibiana M. G. Bianchi, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a QUIROZ, Horacio Gabriel, argentino, soltero, jornalero, de 27 años de edad, nacido en La Eduvigis, Chaco, el 26 de abril de 1981, hijo de Quiroz Silvano y de Albormoz Gladys Beatriz, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 27.913.395, se domicilia en Planta Urbana, la Eduvigis, Chaco, que en los autos N° 50/08, caratulada: **"Quiroz Horacio Gabriel s/Incumplimiento de los Deberes de Asistencia Familiar"**, se dictó la siguiente Resolución: N° 380 Gral. José de San Martín, Chaco, 30 de septiembre del 2010. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: I) SOBRESER total y definitivamente, en la presente causa al imputado QUIROZ, Horacio Gabriel, ya filiado, del delito de **Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar** (Art. 1º de la Ley Nac. N° 13944.), en virtud de lo dispuesto en los Art. 346 y 348 inc. 4º del C.P.P. Art. 62 inc. 2º y 59 inc. 3º del C.P. SIN COSTAS (Art. 513 del C.P.P.). II) REVICAR la Resolución de Rebeldía N° 58 de fecha 6 de Noviembre del 2008 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 1921. III) ... IV) ... V) ... VI) ... VIII) ... Fdo. Dra. Bibiana M. G. Bianchi, Juez Correccional; Dr. Gastón Silvestri, Secretario. General José de San Martín, Chaco, 19 de octubre de 2010.

**Dr. Gastón Rafael Silvestri, Secretario Provisorio**  
s/c. **E:29/10 V:3/11/10**

**EDICTO.-** La Dra. Eloisa Araceli Barreto, Juez, en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, cita por un (1) día y emplaza por cinco (5) días a ALLER ATUCHA Jorge Eduardo, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: **"Municipalidad de Resistencia c/Aller Atucha Jorge E. s/Ejecución Fiscal"**, Expte. N° 12.96/06, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en el juicio. Dra. Ana María del C. Zalazar – Secretaria – Juzgado Civil y Comercial N° 9.

**Jorge Pablo Irala**

Dpto. Administ. de Relac. Públ.

s/c. **E:29/10/10**

**EDICTO.-** La Dra. Cynthia Mónica G. Lotero de Volman, Juez, en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, sito en López y Planes N° 36, de la ciudad de Resistencia, cita por edictos al demandado Iñiguez S.A.C.I., que se publicarán por el término de dos (2) días, citando y emplazando a los mismos para que en el término de cinco (5) días comparezca a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: **"Municipalidad de Resistencia c/Iñiguez S.A.C.I. s/Ejecución Fiscal"**, Expte. N° 525/04, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio. Dra. Lidia O. Castillo – Abogada – Secretaria – Juzgado Civil y Comercial 5ta. Nom.

**Jorge Pablo Irala**

Dpto. Administ. de Relac. Públ.

s/c. **E:29/10 V:1/11/10**

**EDICTO.-** La Dra. Mirna del Valle Romero, Juez a cargo del Juzgado de Paz N° 1, Secretaria N° 2, Dra. María R. Pedrozo, sito en calle Brown N° 249, 1º Piso, ciudad, en los autos caratulados: **"Villanueva Ana María s/Juicio Sucesorio"**, Expte. N° 758/10, cita por tres (3) días a herederos y acreedores, que se consideren con derecho del haber hereditario de la causante Sra. Ana María VILLANUEVA, M.I. N° 6.438.925, para que dentro de treinta (30) días posteriores a la publicación así los acrediten. Resistencia, 06 de octubre de 2010.

**Dra. María R. Pedrozo, Secretaria**

R.N° 140.383 **E:29/10 V:3/11/10**

**EDICTO.-** El Dr. Diego A. Caballero, Juez Subrogante, secretaria a cargo de la Dra. Laura V. Buyatti, sito en 9 de Julio N° 372, Villa Ángela, Chaco, cita a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario, del Sr. Miguel KRASULAK, D.N.I. N° 7.446.003 y la Sra. María Esther BASILOFF de KRASULAK, L.C. N° 2.088.150, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un Diario Local, emplazándose por treinta días posteriores a su publicación en autos caratulados: **"Krasulak Miguel y Basilloff de Krasulak María Esther s/Sucesion Ab-Intestato"**, Expte. 924/10.

**Dra. Laura V. Buyatti**

Abogada/Secretaria

R.N° 140.385 **E:29/10 V:3/11/10**

**EDICTO.-** Dra. Silvia C. Zalazar -Juez- Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaria N° 2 de Resistencia, Chaco, sito en calle Brown N° 249, 2º piso, ciudad, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Migueles Manuela MARCIANA (M.I. N° 4.801.800) para que comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos, en autos: **"Migueles, Manuela Marciana s/Juicio Sucesorio"**, Expte. N° 655/10, bajo apercibimiento de ley. Resistencias, 19 de octubre del 2010.

**Sandra B. Kuc**

Abogada/Secretaria

R.N° 140.386 **E:29/10 V:3/11/10**

**EDICTO.-** La Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa Ángela, Chaco, cita por tres (3) días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, don Juan Alejandro BUNDREA, L.E. 7.525.729, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Bundrea Juan Alejandro s/Sucesión Ab-Intestato"**, Expte. N° 1005. Año 2010. Villa Ángela, Chaco, 20 de octubre de 2010.

**Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega**

Secretaria

R.N° 140.394 **E:29/10 V:3/11/10**

**EDICTO.-** El Juzgado de Paz de Barranqueras, de la ciudad de Barranqueras, Chaco, sito en Avda. 9 de Julio N° 5320, a cargo del Dr. Amalio Aquino, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Carolina P. Vaccotti, cita a herederos y acreedores, por tres (3) días y emplazándose por treinta (30) días posteriores a la última publicación, de la Sra. María del Carmen RAMIREZ, con M.I. N° 4.891.709, en los autos caratulados: **"Ramírez María del Carmen s/Juicio Sucesorio"**, Expte. N° 915/09, bajo apercibimiento de ley. Barranqueras, 01 de septiembre del año 2010.

**Dra. Carolina Paula Vaccotti**

Secretaria

R.N° 140.395 **E:29/10 V:3/11/10**

**EDICTO.-** El Sr. Fiscal de Investigación Penal N° 2 de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, Dr. Diego Cantero, Secretaria a cargo del Dr. Lucio Gonzalo Otero, hace saber a Alfredo Luis Miguel ROMERO, D.N.I. N° 33.624.602, de nacionalidad argentina, de 19 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación estudiante, domiciliado en Brown 1926 de Resistencia, nacido en Paraná. Entre Ríos, el día 15 de enero de 1988, hijo de Riomero, Pablo Luis y de Alfonso Adelia Inés, que en los autos caratulados: **"Romero, Alfredo Luis Miguel s/ Robo en Grado de Tentativa"**, Expte. N° 271/08, se ha dispuesto lo siguiente: **"//-sistencia, 16 de julio de 2010. Atento la solicitud formulada por el Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio criminal, conforme surge de fs. 22/24 y las condiciones económicas del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Alfredo Luis Miguel ROMERO, hasta cubrir el monto de Pesos Cinco mil (\$ 5.000,00). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente (Fiscalía de Investigación N° 2), para su efectivo cumplimiento. Fdo.: Dr. Carlos Emiliano Alvarenga - Juez de Garantías N° 1 (Subrogante); Teresa G. Acosta Ramallo - Secretaria.**

Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco. Fdo.: Dr Diego Cantero - Fiscal de Investigación Penal N° 2; Dr. Lucio Gonzalo Otero - Secretario. Resistencia, 20 de octubre de 2010.

**Dr. Lucio Gonzalo Otero**  
Secretario

s/c. E:29/10 V:8/11/10

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de **BARRETO, Miguel Osmar** (alias "Calchai", D.N.I. N° 17.251.997, argentino, casado, de ocupación empleado, domiciliado en Lote 241 - Villa Elba, Resistencia, hijo de Nicomedes Miguel Barreto y de Ana Marciana Retamozo, nacido en Resistencia, el 16 de junio de 1965, Pront. Prov. N° 0422714 AG y Pront. Nac. N° U1634360), en los autos caratulados: "**Barreto, Miguel Osmar s/ Ejecución de Pena (Efectiva-Priso)**", Expte. N° 224/10, se ejecuta la Sentencia N° 59 de fecha 06/05/2010, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...Condenando a Miguel Osmar BARRETO (a) Calchai, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente del delito de Homicidio simple, Art. 79 del C.P. por el que fuera requerido a juicio criminal, a cumplir la pena de **diez (10) años de prisión**, accesorias legales (art. 12 C.P.) y costas. Corresponde al hecho ocurrido el 20 de mayo del año 2009, en perjuicio de Juan José Maidana... Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi, Juez. Dr. Raul Antonio Yurkevich, Juez. Dr. Victor Emilio Del Rio, Juez. Dr. Julio César Silva, Secretario. Cámara Segunda Criminal". Resistencia, 18 de octubre de 2010.

**Dra. Ligia Alejandra Duca**  
Secretaria

s/c. E:29/10 V:8/11/10

**EDICTO.-** El Dr. Alvaro D. Llana, Juez del Juzgado de Paz de Primera Especial, sito en calle 9 de Julio y Las Heras, Charata, Chaco, en autos caratulados: "**Castillo Oscar s/Juicio Sucesorio**", Expte. 721/08, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante Oscar CASTILLO, D.N.I. N° 6.539.524, bajo apercibimiento de ley. El presente deberá ser publicado en tipografía Helvética N° 6. Charata, Chaco, 26 de febrero de 2009.

**Dra. Mariel I. Dimitroff Popoff**, Secretaria

R.N° 140.353 E:29/10 V:3/11/10

**EDICTO.-** Dra. - María Cristina Raquel Ramírez, Juez; Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación. Secretaria a cargo del Dr. Leonardo David Sueldo; sito en Avenida Laprida N° 33 - Torre I - Piso 3°, Resistencia; cita a herederos y acreedores para que dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos de los causantes Jorgelina Elva JOFRE, M.I. N° 6.566.066 y Miguel Angel RUI DIAZ, M.I. N° 7.490.122, bajo apercibimiento de ley, en los autos: "**Jofre Jorgelina Elva y Rui Díaz Miguel Angel s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 4898/10. Resistencia, 06 de octubre de 2010.

**Dr. Leonardo David Sueldo**  
Abogado/Secretario Provisorio

R.N° 140.356 E:29/10 V:3/11/10

**EDICTO.-** El Juez de Paz de Machagai, cita por tres veces y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en autos: "**Ayala Ricardo s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1451/10, bajo apercibimiento de ley. Machagai, 04 de octubre de 2010.

**Dra. Ana María Mehechen**  
Abogada/Secretaria

R.N° 140.358 E:29/10 V:3/11/10

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Juez, Dr. Héctor Edgardo García Redondo, sito en Av. Laprida 33, Torre I, Primer Piso, Resistencia, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario, a los herederos y acreedores del Sr. Pablo Leandro SANSONE, D.N.I. N° 11.905.421, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la última

publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Sansone, Pablo Leandro s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 9821/10. Resistencia, 16 de septiembre de 2.010.

**Mary Beatriz Pietto**  
Abogada/Secretaria

R.N° 140.359 E:29/10 V:3/11/10

**EDICTO.-** El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Charata - Chaco, Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi. En autos caratulados: "**Municipalidad de Gancedo c/Vildosola Ernesto s/Ejecución Fiscal**", Expte. N° 282 - Año: 2.010. Publíquense Edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diarios de amplia circulación y/o difusión provincial, citando al Sr. Ernesto VILDOSOLA, para que dentro del quinto día de notificado, comparezca a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese con tipografía Helvética N° 6. Charata - Chaco, 13 de octubre de 2.010. Firmado: Dra. Silvia Milena Macias - Abogada - Secretaria.

**Dra. Silvia Milena Macias**  
Abogada/Secretaria

R.N° 140.361 E:29/10/10

**EDICTO.-** El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Charata - Chaco, Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi. En autos caratulados: "**Municipalidad de Gancedo c/Banco Comercial de Azul S.A. s/Ejecución Fiscal**", Expte. N° 304 - Año 2.010. Publíquense Edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diarios de amplia circulación y/o difusión provincial, citando a los representantes legales del BANCO COMERCIAL DE AZUL S.A., para que dentro del quinto día de notificados, comparezcan a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese con tipografía Helvética N° 6. Charata - Chaco, 12 de octubre de 2.010. Firmado: Dra. Silvia Milena Macias - Abogada - Secretaria.

**Dra. Silvia Milena Macias**  
Abogada/Secretaria

R.N° 140.362 E:29/10/10

**EDICTO.-** El Dr. Julián Fernando Benito Flores - Juez, del Juzgado Civil y Comercial N° 21, Secretaria a cargo de las Dras. Rosanna Edith Itati Marchi y Dra. Daniela Sabrina Azula, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre II - 3° Piso. Publíquese edictos citatorios por tres (3) días en el Boletín Oficial y un Diario Local, citando y emplazando a herederos y acreedores del Sr. GUTIERREZ, Rubén Darío, M.I. N° 7.432.005, para que dentro del plazo de treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que corresponda, en los autos caratulados: "**Gutiérrez Rubén Darío s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 7747/10. Resistencia, 07 de octubre de 2.010.

**Rossana Marchi**  
Abogada/Secretaria

R.N° 140.363 E:29/10 V:3/11/10

**EDICTO.-** Amanda Matilde Corchuelo, Juez del Trabajo de la Segunda Nominación, Secretaria N° 2 de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por diez (10) días a los derechohabientes de la Sra. Graciela MEDINA, a que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "**Pintos, Gumercindo c/Medina, Matilde y/o Franco, Luis Efen y/o Franco Jorge Luis y/o Medina Graciela y/o Responsable s/Despido, Etc.**", Expediente N° 646 del año 2006, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 12 de octubre de 2010.

**Dr. Fabián Amarilla**  
Secretario Provisorio

s/c. E:29/10 V:3/11/10

**EDICTO.-** Por disposición del Dr. Claudio Hugo Silvio Longhi, Juez, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Charata, Chaco, en autos: "**Ferraro, Enrique Salvador y Abrigo Margarita s/Sucesorio**", Expte. N° 557, Folio: 192 - Año: 2.004. Secretaria a cargo de la Dra.

Silvia Milena Macías, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante: ABRIGO Margarita, M.I. N° 6.593.527, bajo apercibimiento de ley. Charata, 03 de septiembre de 2010.

**Dra. Silvia Milena Macías, Abogada/Secretaria**  
R.N° 140.400 E:29/10 V:3/11/10

**EDICTO.-** La Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez en lo Civil y Comercial de la III<sup>a</sup>. Circunscripción Judicial de la Pcia. del Chaco, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Romualdo Julio Demetrio CARABAJAL, con D.N.I. N° 8.438.764, a que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "Carabajal Romualdo Julio Demetrio s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 869/10. Secretaria N° 2. Villa Angela, 10 de Septiembre de 2010.

**Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega, Secretaria**  
R.N° 140.402 E:29/10 V:3/11/10

**EDICTO.-** El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Sexta Circunscripción Judicial de Juan José Castelli - Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de MEZA Miguel Angel, M.I.13.219.759, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en autos: "Meza Miguel Angel s/ Juicio Sucesorio", Expte. 492 - F° - Año:2010. J. J. Castelli - Chaco, 07 de septiembre de 2010.

**Esc. Daniel E. Rolhaiser, Secretario**  
R.N° 140.405 E:29/10 V:3/11/10

**EDICTO.-** El Dr. Diego Gabriel Derewicki, Juez de Primera Instancia en, lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Resistencia, secretaria N° 8, cita por tres (3),días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándose a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan en los autos caratulados: "González Leocadio s/Sucesorio Ab-Intestato", Expte. N° 11282/10; bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 19 de octubre de 2010.

**Alicia Gabriela Suárez, Secretaria**  
R.N° 140.406 E:29/10 V:3/11/10

**EDICTO.-** La Dra. Lidia Valentina Aquino, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptimo Nominación, Secretaria N° 7, sito en la Av. Laprida N° 33, Torre N° 2, Piso N° 02, de la Ciudad de Resistencia, de la Provincia del Chaco, dispone la publicación del presente por tres (3) días, citando y emplazando por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Donata Molina de Peris (D.N.I. N° 6.570.174), a efectos que deduzcan las acciones que por derecho correspondan, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "Molina de Peris Donata s/Juicio Sucesoria" (Expte. N° 6861/09), que se tramita por ante este tribunal. Resistencia, 08 de abril del 2010.

**Dra. Nancy E. Durán**  
Abogada/Secretaria  
R.N° 140.066 E:29/10/10

**EDICTO.-** El Juzgado de Faltas N° 1 de la ciudad de Resistencia, a cargo de la Doctora Zulema Gialdróni. Secretaria a cargo de la suscripta, sito en calle Saavedra N° 420 – Primer Piso, Ciudad, cita por dos (2) días en un diario local y emplaza por treinta (30) días a:

| NOMBRE                   | CAUSA       | ACTAS DE INFRACCION         | DOMINIO  | MOTIVO             |
|--------------------------|-------------|-----------------------------|----------|--------------------|
| FRANCOU ROBERTO RAUL     | 4693/F/2010 | VARIAS                      | BLX-706  | Faltas al Tránsito |
| CARDOZO RODOLFO G        | 2609/C/2010 | 402845/446286/87/448324     | H308DMX  | Faltas al Tránsito |
| ACUÑA JUANA NELIDA       | 5688/A/2009 | 402069-447029/30/31         | H568CWS  | Faltas al Tránsito |
| SUAREZ JORGE NORBERTO    | 2629/S/2010 | 451518                      | GAR-763  | Faltas al Tránsito |
| MONDINO PABLO DANIEL     | 5502/M/2009 | 427245/46/47/48             | CNR-950  | Faltas al Tránsito |
| GOMEZ WALTER MAURICIO    | 1403/G/2010 | 396485                      | H659EHN  | Faltas al Tránsito |
| COMESAÑA GONZALO         | 5139/C/2009 | 443128                      | ENQ-775  | Faltas al Tránsito |
| BORFITZ E GUILLERMO      | 4071/B/2010 | 464559                      | EDM-016  | Faltas al Tránsito |
| DELGADO M DE LOS ANGLÉS  | 957/D/2010  | 401343/418295/434172        | H603DZV  | Faltas al Tránsito |
| JUAREZ HECTOR ARMANDO    | 6373/J/2009 | 401016/430268/431779/459706 | H451EHM  | Faltas al Tránsito |
| MAIDANA SILVIO ANTONIO   | 528/M/2010  | 401087/408370/403456        | H723DZW  | Faltas al Tránsito |
| IBALO JOSE LUIS          | 860/1/2010  | 467298                      | H739EJP  | Faltas al Tránsito |
| MUJICA JUAN JOSE         | 6046/M/2009 | 456628                      | RCQ-256  | Faltas al Tránsito |
| ECHEVARRIA DIEGO MANUEL  | 29/E/2010   | 464692                      | BAA-812  | Faltas al Tránsito |
| QUIÑONES FELIPE          | 6245/Q/2009 | 456732                      | RJM-697  | Faltas al Tránsito |
| VARGAS GUSTAVO DANIEL    | 140/V/2010  | 404942-406024-429948        | H520DSH  | Faltas al Tránsito |
| RAMIREZ GABRIEL ANGEL    | 441/R/2010  | 465713/14                   | H958ECM  | Faltas al Tránsito |
| IBARROLA MIGUELA         | 113/1/2010  | 400179                      | H273EHM  | Faltas al Tránsito |
| GOMEZ JESUS SEBASTIAN    | 1481/G/2010 | 416834                      | H780BVW  | Faltas al Tránsito |
| STYEZEN MARA EMILIA      | 350/S/2010  | 401483                      | H201DMB  | Faltas al Tránsito |
| KOSTICH ABDALA SEBASTIAN | 5220/K/2008 | 384534                      | HLN344   | Faltas al Tránsito |
| DOMINGUEZ JESSICA E      | 395/D/2010  | 400536                      | H843EHL  | Faltas al Tránsito |
| NEIRA ANIBAL OSCAR       | 3674/N/2010 | 403114/15                   | H981 EHN | Faltas al Tránsito |
| GENERO LUCIANA           | 5080/G/2009 | 441236/37                   | HAD-411  | Faltas al Tránsito |
| PRIETO ROSANA E.         | 5093/P/2009 | 421943                      | H057EJP  | Faltas al Tránsito |
| MAIDANA JULIO OMAR       | 439/M/2010  | 465443                      | H342OZU  | Faltas al Tránsito |
| MILESSI MARIO MANUEL     | 4984/M/2009 | VARIAS                      | DNR-871  | Faltas al Tránsito |
| GIUSEPE MARIA R.M. DE    | 4615/G/2007 | 318780                      |          | Faltas al Tránsito |
| LUNA VICTOR OSVALDO      | 2591/L/2009 | 364235/376295/387718        | H208DEC  | Faltas al Tránsito |
| CORDOBA DANIEL DARIO A   | 3223/C/2010 | VARIAS                      | H239EHN  | Faltas al Tránsito |
| ARCE MATIAS GABRIEL      | 2264/A/2010 | 420551                      | H963ECL  | Faltas al Tránsito |
| PEREYRA MARIA DE LOS A   | 2390/P/2010 | VARIAS                      | HEG-284  | Faltas al Tránsito |
| MEDINA ADRIAN DANUEL     | 2295/M/2010 | 417415                      | H568EHM  | Faltas al Tránsito |
| SERRANO RUBEN DARIO      | 4730/S/2010 | 436600-457964               | H584EJP  | Faltas al Tránsito |

A comparecer ante estos Tribunales de Faltas, por si o apoderado a estarse a derecho bajo apercibimiento de continuar las actuaciones según Ministerio de la Ley.- Vencido dicho plazo se considerara formalmente notificado y se procederá a declararlo rebelde, sentenciándolo de acuerdo a las constancias que hubiere en la causa.- Estela del Valle Bartes.- Abogada/Secretaria – Juzgado de Faltas N° 1.

**Jorge Pablo Irala, Dpto. Administ. de Relac. Públ.**

s/c.

E:29/10 V:1/11/10

## LICITACIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA  
PROVINCIA DEL CHACO  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/10  
Expte. N° 400-051010-24.209-E

**Objeto:** "S/adquisición de acondicionadores de aire, año 2010".

**Lugar y horario de consulta:** Dirección de Administración, sito en Juan B. Justo 555, en la ciudad de Resistencia de 8,00 a 12,00 hs., a partir del día 18/10/2010.

**Monto total afectado:** \$ 32.000,00 (son pesos: Treinta y dos mil).

**Valor del pliego:** \$ 32,00 (son pesos: Treinta y dos) en estampillas fiscales de Rentas (A.T.P.).

**Presentación de las ofertas:** Por Mesa de Entradas y salidas y hasta las 9,00 hs., del día del acto de apertura.

**Lugar y fecha de apertura:** En la Dirección de Administración del organismo el día 01/11/2010, a las 9,00 horas.

*Cra. Alicia Noemí Geat*  
Directora de Administración

s/c. E:18/10 V:29/10/10

→ \* ←

PODER LEGISLATIVO  
PROVINCIA DEL CHACO  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 208/2010

**Objeto:** Alquiler de servicio de fotocopiado para el Poder Legislativo.

**Fecha y hora de apertura:** 11 de noviembre de 2010, a las 9,00 horas.

**Lugar de apertura y presentación de sobres:** Área Compras y Suministros, Dirección de Administración del Poder Legislativo, José M. Paz N° 170, 2do. piso, ciudad.

**Informe y entrega de pliegos:** Área Compras y Suministros, Dirección de Administración del Poder Legislativo, de 7,30 a 12,30 horas.

**Valor del pliego:** Pesos Cien (\$ 100,00), en papel sellado de la ATP.

**Presupuesto estimado:** Pesos Un millón cuatrocientos cuarenta mil (\$ 1.440.000,00).

*C.P. Silva Fabiana Sosa*  
a/c. Dirección de Administración

s/c. E:18/10 V:29/10/10

→ \* ←

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES  
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES  
SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y  
GESTION PUBLICA  
LICITACION PUBLICA N° 21/10

**Objeto:** contratación de un servicio de seguridad privada para la vigilancia del Depósito Central de Materiales, sito en Avenida Coronel Falcón N° 237 de la ciudad de Resistencia, durante las veinticuatro (24) horas del día con dos (2) personas por turno, por el término de doce (12) meses.

**Presupuesto oficial:** Pesos trescientos setenta mil (\$ 370.000,00)

**Lugar de apertura de sobres:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145-6° Piso-Edificio "B"-Resistencia-Chaco.

**Fecha de apertura de sobres:** 15 de noviembre de 2010 a las 09:00 horas.

**Recepcion de las ofertas:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 15.11.2010 a las 08:55 Hs.

**Venta de pliegos:** A partir del día 25.10.2010 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145-6° Piso-Edificio "B"- Resistencia-Chaco.

**Precio del pliego:** Pesos trescientos (\$300,00) en sellado de ley.

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones - Contrataciones Estratégicas

\*\*\*\*\*

## LICITACION PUBLICA N° 22/10

**Objeto:** Adquisición de cuatrocientas (400) esposas de seguridad, con destino al personal perteneciente a la seguridad interna y externa de las distintas unidades carcelarias dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social de la Provincia

**Presupuesto oficial:** Pesos noventa mil (\$ 90.000,00).

**Lugar de apertura de sobres:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145-6° Piso-Edificio "B"-Resistencia-Chaco.

**Fecha de apertura de sobres:** 15 de noviembre de 2010 a las 11:00 horas.

**Recepcion de las ofertas:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 15.11.2010 a las 10.55 Hs.

**Venta de pliegos:** A partir del día 25.10.2010 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145-6° Piso-Edificio "B"- Resistencia-Chaco.

**Precio del pliego:** Pesos cien (\$ 100,-) en sellado de ley.

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones - Contrataciones Estratégicas

\*\*\*\*\*

## LICITACION PUBLICA N° 23/10

**Objeto:** Adquisición de cien (100) transeptores portátiles, sistema VHF, a los efectos de satisfacer las necesidades de comunicación de las Unidades dependientes de la Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social de la Provincia

**Presupuesto oficial:** Pesos ciento veinte mil (\$ 120.000,00).

**Lugar de apertura de sobres:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145-6° Piso-Edificio "B"-Resistencia-Chaco.

**Fecha de apertura de sobres:** 16 de noviembre de 2010 a las 09:00 horas.

**Recepcion de las ofertas:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 16.11.2010 a las 08.55 Hs.

**Venta de pliegos:** A partir del día 25.10.2010 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145-6° Piso-Edificio "B"- Resistencia-Chaco.

**Precio del pliego:** Pesos doscientos (\$200,-) en sellado de ley.

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones - Contrataciones Estratégicas

*C.P.N. Graciela González*  
Dcción Gral. de Contrataciones  
Estratégicas y/o Interjurisdiccionales

s/c. E:18/10 V:29/10/10

→ \* ←

PROVINCIA DEL CHACO  
Ministerio de  
Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología  
Subsecretaría de Educación  
Unidad Ejecutora Jurisdiccional  
ANEXO I – LICITACIÓN PÚBLICA  
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y  
Tecnología  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/10

**Objeto:** Adquisición de 72 (setenta y dos) Racks para resguardo de netbooks y recarga de baterías del "Programa Una computadora por cada alumno".

**Presupuesto Oficial:** \$ 1.084.070.

**Fecha de apertura:** 5 de noviembre de 2.010, 9:00 hs.

**Lugar:** Unidad Ejecutora Jurisdiccional del INET - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, sito en Gobernador Bosch N° 99 -Nave 8-, Resistencia.

**Plazo de entrega:** Hasta el momento de la apertura.

**Lugar de adquisición del pliego:** Unidad Ejecutora Jurisdiccional del INET - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, sito en Gobernador Bosch N° 99 - Nave 8-, Resistencia.

**Prof. Fernando M. Zunino**  
Coordinador General

s/c. **E:20/10 V:1/11/10**

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
MINISTERIO ECONOMÍA, PRODUCCIÓN Y EMPLEO  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
LICITACION PUBLICA N° 15/2010

"Ejecución de Oficinas Fiscalizadoras Fronterizas Ubicadas en Ruta N° 11 y Paralelo 28 (zona Basail);

Ruta Nacional N° 95 y Paralelo 28 (zona Santa Sylvina); Ruta Nacional N° 89 y Línea Olmos (zona Gancedo); Ruta N° 16 y Línea Olmos (zona Río Muerto); Ruta Nacional 11 y límite

con Formosa (Puerto Eva Perón) y Ruta Nacional N° 95 y límite con Formosa

(zona Puerto Lavalle) - CHACO"

Convenio de Asignación de Recursos

Presupuestarios N° 0126/10. Ministerio

de Economía, Producción y Empleo

e IPDUV. Decreto N° 1680/2010

**Presupuesto Oficial:** \$6.540.911,65

**Plazo de Ejecución:** 9 meses.

**Sistema de Contratación de la Obra:** Por Ajuste Alzado

**Capacidad de Contratación:** \$ 8.176.139,56

**Garantía de Oferta:** equivalente al (uno) 1% del monto del Presupuesto Oficial de la Obra

**Proyecto de la Obra:** IPDUV - CHACO.

Financiamiento Convenio N° 0126 Ministerio de Economía, Producción y Empleo e IPDUV, por Decreto N° 1680.

**Valor del Pliegos:** \$ 3.300,00.

**Venta de Pliegos:** A partir del 18/10/10 - En Tesorería del I.P.D.U.V. y retirarlos en Gerencia Operativa del I.P.D.U.V. - Av. Sarmiento 1855 - Resistencia.

**Fecha de Presentación de Ofertas:** El 03/11/2010 hasta las 08,00 hs. en Mesa de Entradas y Salidas del I.P.D.U.V. - Av. Sarmiento 1855 - Resistencia.

**Fecha y lugar de Apertura de Ofertas:** El 03/11/10 a las 10,00 hs. en el I.P.D.U.V. - Av. Sarmiento 1855 - Rcia.

**Consulta y Aclaraciones:** En Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V. Hasta 3 días corridos antes de la fecha de la Apertura.

Información vía INTERNET: //ipduv.chaco.gov.ar - www.chaco.gov.ar/ipduv.

s/c. **E:22/10 V:29/10/10**

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
LICITACION PUBLICA N° 16/20102010

"Ejecución de 44 Viviendas, en Torres,

Infraestructura y Obras Complementarias en Resistencia - Chaco

Por Convenio Asociación del Personal de Organismos de Control del Chaco (APOCH)"

Circunscripción I - Sección "B" - Manzana 85 -Parcela 33 según Plano de Mensura N°20-163-88

**Presupuesto Oficial \$14.924.400,00**

**Plazo de Ejecución: 18 meses.**

**Sistema de Contratación de la Obra:** Por Ajuste Alzado

**Capacidad de Contratación:** \$ 9.949.600,00

**Garantía de Oferta:** equivalente al (uno) 1% del monto del Presupuesto Oficial de la Obra

**Proyecto de la Obra:** Arq. Eduardo Volman y Arq. Federico Volman.

Financiamiento compartido.

**Valor del Pliegos:** \$ 7.500,00.

**Venta de Pliegos:** A partir del 18/10/10 - En Tesorería

del I.P.D.U.V. y retirarlos en Gerencia Operativa del I.P.D.U.V. - Av. Sarmiento 1855 - Resistencia.

**Fecha de Presentación de Ofertas:** El 09/11/2010 hasta las 09,00 hs. en Mesa de Entradas y Salidas del I.P.D.U.V. - Av. Sarmiento 1855 - Resistencia.

**Fecha y lugar de Apertura de Ofertas:** El 09/11/10 a las 10,00 hs. en el I.P.D.U.V. - Av. Sarmiento 1855 - Rcia.

**Consulta y Aclaraciones:** En Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V. Hasta 3 días corridos antes de la fecha de la Apertura.

Información vía INTERNET: //ipduv.chaco.gov.ar - www.chaco.gov.ar/ipduv.

s/c.

**E:22/10 V:29/10/10**

MUNICIPALIDAD DE LAS BREÑAS  
DEPARTAMENTO 9 DE JULIO  
PROVINCIA DEL CHACO

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 03/2.010  
(S/Ordenanza Municipal N° 2.249/2.010)

**Objeto:** "Asquisición de Materiales de Construcción"

**Destino:** Obra de Pavimentacion Calle: D. F. Sarmiento (Segundo Tramo) Ciudad de Las Breñas - Provincia del Chaco

**Presupuesto oficial:** Pesos: Trescientos Cincuenta y Un Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con cero Centavos (\$ 351.959,00)

**Garantía de oferta:** 1% del Presupuesto Oficial.

**Plazo de entrega de los bienes:** Diez (10) días hábiles a partir de la Notificación Oficial.

**Lugar y fecha de apertura:** Secretaria de Hacienda y Presupuesto - Municipalidad de Las Breñas - Mercante N° 1440 - Ciudad de Las Breñas - Día: Jueves 28 de Octubre de 2.010 - Hora 10,30.

**Compra del pliego:** Mesa de Entradas y Salidas de la Municipalidad de las Breñas - Horario: 7,00 a 12,00 horas. Página Web del Municipio de Las Breñas: www.muni-lasbrenas.com.ar (conforme condiciones establecidas en el Pliego - Art. 4°)

**Plazo de presentación de las ofertas:** Jueves 28 de Octubre de 2010 - hasta la Hora 10,00

**Consultas:** Secretaría de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Las Breñas - V. Mercante N° 1.440 - Teléfono: 03731-461.779/460.228/452.603 - Email: intendencia\_lasbrenas@yahoo.com.ar

**Valor del Pliego:** Pesos: Doscientos Cincuenta (\$ 250,00)

**Juan Carlos Tevez**

Secretario Administrativo

R.N° 140.339

**E:22/10 V:29/10/10**

PROVINCIA DEL CHACO  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS  
LICITACION PUBLICA N° 927/2010:

**Objeto:** Adquisición de un servicio de alojamiento y regimen de comidas, pensión completa, desayuno, almuerzo, merienda y cena con gaseosas en las comidas para (2) instituciones educativas ganadoras de la "Semana de las Juventudes", a realizarse en la ciudad de Villa Carlos Paz- Provincia de Cordoba en las Fechas a Convenir con las instituciones, durante el mes de Noviembre por un monto estimado de pesos veintidos mil ochocientos (\$ 22.800,00) por contingente, siendo el total de pesos cuarenta y cinco mil seiscientos (\$ 45.600).

**Apertura:** día 29 de Octubre de 2010, a las 12:00 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, sito en calle Av. 25 de Mayo N° 855 - Planta Alta - Resistencia - Chaco.

**Recepción de sobres:** Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, sito en calle Av. 25 de Mayo N° 855 - P. Alta. hasta la hora 11:00 del día 29 de Octubre de 2010.

**Presupuesto oficial:** Pesos cuarenta y cinco mil seiscientos (\$ 45.600,00).

**Precio del pliego:** Pesos cien (\$ 100,00), en estampilla Provincial, las que podrán adquirirse en la Administración

Tributaria Provincial de la Provincia del Chaco sito en Av. Las Heras N° 97 – Resistencia – Chaco.

**Venta de pliegos:** Hasta la hora 10:00 del día 29 de Octubre de 2010, en el Departamento Compras y Licitaciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en calle Av. 25 de Mayo N° 855 – Planta Alta – Resistencia – Chaco.

**Cr. Cristian Hernán Müller**  
a/c. Dcción. Administración

s/c. E:22/10 V:29/10/10

PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARIA GENERAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACION-GOVERNACION  
LICITACION PUBLICA N° 481/10

**Objeto:** adquisición de tres mil seiscientos cincuenta y seis kilogramos (3.656) de bizcochos (salados y dulces) de primera calidad, con destino al refrigerio del personal afectado al área de Gobernación, distribuidos en bolsas plásticas, por una suma de pesos treinta y tres mil (\$ 33.000,00).

**Venta de pliegos:** Dirección de Administración-Gobernación, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145-6° Piso Casa Gobierno- Resistencia-Chaco.

**Apertura:** 29 de Octubre del 2010 a las 09 horas en la Dirección de Administración-Gobernación, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145-6° Piso Casa Gobierno-Resistencia-Chaco.

**Presupuesto oficial:** Pesos treinta y tres mil (\$ 33.000,00).

**Precio del pliego:** Pesos cincuenta (\$ 50,-) en Estampilla Provincial.

**Cr. Daniel O. Viganotti**  
a/c. Dirección Administración

s/c. E:22/10 V:3/11/10

TRIBUNAL DE CUENTAS DE  
LA PROVINCIA DEL CHACO  
LICITACION PÚBLICA N° 03/10  
Expte. N° 400-141010-24226 – E

**Objeto:** "Tribunal de Cuentas – s/Adquisición de 115 Memorias RAM para puestos de trabajo - Año 2010".

**Lugar y horario de consulta:** Por escrito en la Dirección de Administración, sito en Juan B. Justo 555, en la ciudad de Resistencia de 8,00 a 12,00 hs, a partir del día 25/10/2010.

**Monto total afectado:** \$ 46.000,00 (Son Pesos: Cuarenta y seis mil).

**Valor del pliego:** \$ 46,00 (Son Pesos: Cuarenta y seis) en estampillas fiscales de Rentas (A.T.P.)

**Presentación de las ofertas:** Por Mesa de Entradas y salidas y hasta las 09,00 hs, del día del Acto de Apertura.

**Lugar y fecha de apertura:** En la Dirección de Administración del Organismo el día 08/11/2010 a las 09,00 horas.

**Cra. Alicia Noemí Geat**  
Directora de Administración

s/c. E:25/10 V:5/11/10

PROVINCIA DEL CHACO  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS  
LICITACION PÚBLICA N° 933/2010

**Objeto:** Adquisición artículos de librería según anexo II del Pliego de Condiciones Particulares, destinados a talleres organizados por la Dirección de la Mujer del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos

**Apertura:** Día 12 de Noviembre de 2010, a las 12:00 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Av. 25 de Mayo N° 855 – Planta Alta - Resistencia - Chaco.

**Recepción de sobres:** Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, sito en Av. 25 de Mayo N° 855 – P. Alta, hasta la hora de la apertura.

**Presupuesto oficial:** Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00).

**Precio del pliego:** Pesos cincuenta (\$ 50,00), en estampilla Provincial las que podrán adquirirse en la Administración Tributaria Provincial de la Provincia del Chaco sito en Av. Las Heras N° 97 – Resistencia – Chaco.

**Venta de pliegos:** Hasta la hora 13:00 del día 11 de Noviembre de 2010, en el Departamento Compras y Licitaciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Av. 25 de Mayo N° 855 – Planta Alta – Resistencia – Chaco.

**Cr. Cristian Hernán Müller**  
a/c. Dcción. Administración

s/c. E:25/10 V:1/11/10

PROVINCIA DE CHACO  
PODER JUDICIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA N° 008/10  
EXPEDIENTE N° 170/10

Aprobado por Resolución N° 2090 de fecha 19/10/2010 del Superior Tribunal de Justicia

**Objeto:** "Refuncionalización del Edificio del Superior Tribunal de Justicia"

**Ubicación:** López y Planes N° 215 - Resistencia - Provincia del Chaco.

**Presupuesto oficial:** \$ 1.300.700,00 a valores de Agosto 2010

**Oferta alternativa:** Art. 66.30

**Lugar y fecha de presentación de las propuestas:** El día 30/11/10 a las 09,00 hs. en Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración - 1er. Piso del Edificio sito en calle Brown N° 255 de Resistencia.

**Lugar y fecha de apertura de las ofertas:** El día 30/11/10 a las 10,00 hs. en Sala de Licitaciones de la Dirección General de Administración - 1er. Piso del Edificio sito en calle Brown N° 255 de Resistencia

**Sistema de contratación:** Ajuste Alzado

**Plazo de ejecución de la obra:** Seis (06) meses calendarios

**Plazo de garantía de la obra:** Doce (12) meses calendarios

**Valor del pliego:** \$ 600,00 (Pesos Seiscientos) en papel sellado provincial.

**Garantía de la oferta:** 1% del Presupuesto Oficial

**Mantenimiento de la oferta:** Noventa días

**Lugar de adquisición del pliego en CD.:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros sito en calle Brown N° 255, 1er. Piso, Resistencia, Provincia del Chaco a partir del día 04 de Noviembre de 2010.

**Lugar y fecha de consultas:** Documentación Oficial impresa en el Departamento de Arquitectura sito en Av. Laprida N° 33 Torre 2 Planta Baja, Resistencia, Provincia del Chaco desde el día 04 de Noviembre de 2010.

**Visualización del pliego en Internet**  
[www.justiciachaco.gov.ar](http://www.justiciachaco.gov.ar)

**Observaciones:**

- 1.- Calificación de la Obra a los fines del Registro de Constructores de Obras Públicas: Obra de Arquitectura
- 2.- El cupo libre necesario de la empresa para ser admitida su oferta: 2 ½ monto del presupuesto oficial de la obra.

**C.P. José Miguel Del Giorgio**  
Jefe de Departamento Provisorio

s/c. E:29/10 V:3/11/10

PROVINCIA DEL CHACO  
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES  
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES  
SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y  
GESTION PÚBLICA  
LICITACION PÚBLICA N° 24/10

**Objeto:** Adquisición de un (1) vehículo automotor tipo pick up, modelo 4x2, cabina doble, motor turbo diesel y demás equipamiento de fábrica, "0" kilómetro, nuevo, sin uso, producido en la República Argentina o en otros países integrantes del MERCOSUR.

**Presupuesto oficial:** Pesos Ciento diez mil (\$ 110.000,00).

**Lugar de apertura de sobres:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" - Resistencia - Chaco.

**Fecha de apertura de sobres:** 11 de noviembre de 2010 a las 09:00 horas.

**Recepción de las ofertas:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 11.11.2010 a las 08:55 horas.

**Venta de pliegos:** A partir del día 03.11.2010 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" - Resistencia - Chaco.

**Precio del pliego:** Pesos Doscientos (\$ 200,00) en sellado de ley.

[www.ecomchaco.com.ar/licitaciones](http://www.ecomchaco.com.ar/licitaciones) - Contrataciones Estratégicas.

**C.P.N. María Rosalía Dimitroff**

*Dción. Gral. de Contrataciones*

s/c.

E:29/10 V:3/11/10

PROVINCIA DEL CHACO

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES  
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES  
SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y  
GESTION PUBLICA

LICITACION PUBLICA N° 25/10

**Objeto:** La adquisición de dos (2), vehículos automotores tipo sedan cuatro (4) puertas, "0" Km., nuevos, sin uso, unidad en producción actual, motor combustión a nafta, todos equipados con aire acondicionado y demás equipamiento (original de fábrica), producido en la República Argentina o en otros países integrantes del MERCOSUR. Decreto N° 2068/10.

**Presupuesto oficial:** Pesos Doscientos diez mil (\$ 210.000,00).

**Lugar de apertura de sobres:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" - Resistencia - Chaco.

**Fecha de apertura de sobres:** 11 de noviembre de 2010 a las 11:00 horas.

**Recepción de las ofertas:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 11.11.2010 a las 10:55 horas.

**Venta de pliegos:** A partir del día 03.11.2010 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" - Resistencia - Chaco.

**Precio del pliego:** Pesos Doscientos (\$ 200,00) en sellado de ley.

[www.ecomchaco.com.ar/licitaciones](http://www.ecomchaco.com.ar/licitaciones) - Contrataciones Estratégicas.

**C.P.N. María Rosalía Dimitroff**

*Dción. Gral. de Contrataciones*

s/c.

E:29/10 V:3/11/10

PROVINCIA DEL CHACO

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES  
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES  
SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y  
GESTION PUBLICA

LICITACION PUBLICA N° 26/10

**Objeto:** La locación de un (1) inmueble destinado al funcionamiento de la División Investigaciones de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, por el término de dos (2) años, con opción a renovación automática por un (1) año más, conforme a lo establecido en la Ley N° 23.091 y previo acuerdo de partes. Decreto N° 2070/10.

**Presupuesto oficial:** Pesos Cincuenta y siete mil seiscientos (\$ 57.600,00)

**Lugar de apertura de sobres:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" - Resistencia - Chaco.

**Fecha de apertura de sobres:** 12 de noviembre de 2010 a las 09:00 horas.

**Recepción de las ofertas:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 12.11.2010 a las 08:55 horas.

**Venta de pliegos:** A partir del día 03.11.2010 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" - Resistencia - Chaco.

**Precio del pliego:** Pesos Cincuenta (\$50,00) en sellado de ley.

[www.ecomchaco.com.ar/licitaciones](http://www.ecomchaco.com.ar/licitaciones) - Contrataciones Estratégicas.

**C.P.N. María Rosalía Dimitroff**

*Dción. Gral. de Contrataciones*

s/c.

E:29/10 V:3/11/10

PODER JUDICIAL

PROVINCIA DEL CHACO  
EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA  
EFECTUA EL LLAMADO A:  
LICITACION PUBLICA N° 033/2010  
EXPEDIENTE N° 228/10

**Objeto:** Contratación del Servicio de Correspondencia con destino a todas las dependencias del Poder Judicial del Chaco.

**Apertura:** 16 de noviembre de 2010. **Hora:** 09:00.

**Lugar de apertura y presentación de sobres:** Salón de Licitaciones de la Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° Piso de la ciudad de Resistencia de la Provincia del Chaco.

**Consulta y venta de los pliegos de condiciones:**

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Dpto. de Compras y Suministros, sito en calle Brown N° 255, 1° Piso de la ciudad de Resistencia de la Provincia del Chaco.
- 2) **Internet. E-mail:** [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)  
[www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones.htm](http://www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones.htm)
- 3) **Valor del pliego:** \$ 20,00 (Pesos Veinte) en papel Sellado Provincial.
- 4) **Horario de atención:** de 07:30 a 11:30 horas.

**Walter Luis María Dosso**

*Jefe de División Provisorio Depto. Compr. y Suminist.*

s/c.

E:29/10 V:8/11/10

## CONVOCATORIAS

(A.T.M.C.S.)

ASOCIACION DE TRABAJADORES DE MEDIOS DE  
COMUNICACION SOCIAL

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA  
La Asociación de Trabajadores de Medios de Comunicación Social convoca a Asamblea Anual Ordinaria, a realizarse el próximo seis de noviembre de dos mil diez a partir de la hora veintiuna en la sede de French 825 de Resistencia, con el siguiente;

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- 2) Lectura y aprobación de Memoria, Balance y Estados Contables del ejercicio: 01/07/09 al 30/06/10.
- 3) Renovación total de comisión directiva.

**Mónica Debarbora, Secretaria**

**Marcelo Lagranja, Presidente**

R.N° 140.366

E:29/10/10

(A.PRO.VI.)

ASOCIACION DE PROTECCION A LA VIDA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
La Comisión Directiva de la Asociación de Protección a la Vida (A.PRO.VI.), convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 07 de noviembre de 2010, a las 12:00 horas,

en la sede sita en calle Padre Sena 164 de Resistencia (Chaco), para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1. Designación de 2 (dos) socios para la firma del Acta de asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
2. Consideración y aprobación de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/2007.
3. Consideración y aprobación de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/2008.
4. Consideración y aprobación de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/2009.
5. Elección de todos los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
6. Consideraciones para regularizar administrativamente la Asociación.
7. Adhesión a la Ley N° 6492/10 y Disposición General N° 134 de amnistía, de la Dirección de las Personas Jurídicas del Chaco.

**Art. 33:** En la primera convocatoria; las Asambleas se celebrarán con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto. Una hora después, si no se hubiese conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de los socios con derecho a voto presentes.

*María Ester Schegtel, Secretaria*  
*Roberto Alvaredo, Presidente*

R.N° 140.367 E:29/10/10

\* <-----> \*

**CONSEJO DE MARTILLEROS  
CORREDORES DE COMERCIO Y  
TASADORES UNIVERSITARIOS DEL CHACO**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
En cumplimiento de las disposiciones del Estatuto y Normas vigentes, la Comisión Directiva del Consejo de Martilleros, Corredores de Comercio y Tasadores Universitario del Chaco (C.M.C.C. Y T.U.CH.) convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre del 2010, a las 17,00 horas, en calle Necochea N° 635 ciudad de Resistencia los efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Secretario y el Presidente.
- 2º) Análisis y consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio económicos finalizados el 30/06/2010.
- 3º) Punto Especial: Motivo del llamado a convocatoria fuera de término de la presente Asamblea correspondiente al ejercicios económico finalizados el 30/06/2010.
- 4º) Análisis y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 30/06/10.
- 5º) Tratamiento de los Socios morosos.
- 7º) **Nota:** En caso de no reunirse la cantidad de Asociados que dicta el artículo 32 del Estatuto de la Entidad, la Asamblea podrá sesionar válidamente luego de transcurrida una hora de la fijada precedentemente cualesquiera fuere el número de Asociados presentes. Las decisiones de la Asamblea serán válidas por simple mayoría de los Socios presentes - artículo 33 del Estatuto

*Mro. Luis Basilio Medina, Prosecretario*  
*Mro. Rubén Darío Noguera, Presidente*

R.N° 140.369 E:29/10/10

\* <-----> \*

**CONSORCIO CAMINERO N° 63 - LA AVANZADA**  
CORONEL DU GRATY - CHACO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
La Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 63 - "La Avanzada" Chaco, convoca a los Socios a la Asamblea

General Ordinaria a llevarse a cabo el sábado Veintisiete de Noviembre de 2010 partir de las 19.00 horas, en la sede social del Consorcio Caminero Numero 63 de la Avanzada, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1- Elección de dos Asambleístas para firmar el acta de Asamblea, junto con el presidente y secretario.
- 2- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Cuadro de Excedentes y pérdidas del Ejercicio, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, demás notas y anexos, Informe de la comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el día treinta y uno de julio de dos mil Diez.
- 3- Aceptación de la incorporación de nuevos asociados.
- 4- Fijación de la Cuota Societaria para el ejercicio entrante
- 5- Designación de tres Asambleístas para integrar la mesa receptora y escrutadora de votos.
- 6- Elección de un Vicepresidente, en reemplazo del señor Gerardo Rach, un tesorero, en reemplazo del señor Roberto Rach, un vocal titular Primero, en reemplazo de la señor Bolemberg Daniel, un vocal suplente Segundo, en reemplazo del señor Martín Bella un vocal suplente Cuarto, en reemplazo del señor Víctor Dorsch, un revisor de Cuentas Titular Primero, en reemplazo del señor Kuczala Roberto, y un revisor de cuentas suplente Segundo, en reemplazo del señor Kek Víctor, todos por terminación de mandato.
- 7- Lectura de la Resolución Municipal designando al Socio de representación necesaria.
- 8- Proclamación de la nueva comisión directiva.

*Kalbermatter Indalecio, Secretario*  
*Schachinger Hernando, Presidente*

**Nota:** Atento a lo establecido en el Artículo 28° de nuestros Estatutos Sociales y el artículo N° 11 de la ley 3565, en caso de no reunirse quórum a la hora convocada, la Asamblea se constituirá válidamente una hora después, cualquiera sea el número de socios asistentes.

R.N° 140.370 E:29/10/10

\* <-----> \*

**ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO CHARATA**  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Atletico Charata, con domicilio en Caseros y Mitre de la ciudad de Charata, Dep. Chacabuco de la Pcia. del Chaco, convoca a los señores socios, activos según art. N° 13 del estatuto social, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en su sede social el día lunes 08 de noviembre del corriente año a las 20.00 horas en primera Convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, para considerar el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DIA**

- A- Elección de dos socios para firmar el acta, juntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario.
- B- Explicación de motivos por los cuales se celebra la asamblea fuera del término estatutario.
- C- Renovación de autoridades por haber cumplido, las actuales el término de su mandato.
- D- Elección de nueva Comisión Directiva y Revisora de Cuentas período 2010-2012 según art. N° 33-34 y 35 del estatuto social.
- E- Consideración de Memoria, Inventario y Balance General, Estado de Recursos y Gastos de los ejercicios 41 y 42 finalizados con fecha 31/12/08 y 31/12/09 respectivamente.
- F- Atento al art. N° 25 del estatuto social, la Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad mas uno, de los socios con derecho a votos.
- G- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Pcia. del Chaco y en diarios de la zona por el término de 2 (dos) días.

*Walter H. Capogrossi, Presidente*

R.N° 140.371 E:29/10/10

**ASOCIACIÓN CIVIL JUNTOS EN ACCIÓN**  
CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de noviembre del año 2010 a la hora 20 en el local social, calle Dorrego N° 478 de la ciudad de a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos Socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.
- 2º) Designación de tres asociados para que según lo establecido en el artículo N° 29 del Estatuto, se constituyan en Comisión Escrutadora.
- 3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio clausurado el día 30 del mes de junio del año 2010.
- 4º) Elección de presidente, 1 Secretario, 1 tesorero, 1 vocal Titular y Suplente 1 revisor de cuentas titular y Suplente, todos por 2 años.

*María B. Morzan, Secretaria*

*Ceriani María Cristina, Presidenta*

R.N° 140.377

E:29/10/10

→ \* ←  
**CAMARA DE FARMACIAS DEL CHACO**  
CONVOCATORIA

Estimados Asociados: En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 24° de los Estatutos Sociales de la Cámara de Farmacias del Chaco, la Comisión Directiva convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Noviembre del 2010 a las 17,00 horas en la sede social de la Cámara de Farmacias del Chaco Avda. Paraguay N° 131 a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Motivos de la realización de la Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General y Anexos, Inventario, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios N° 23 y 24 cerrados el 31 de Diciembre del 2008 y 31 diciembre del 2009 respectivamente.
- 4) Elección de los Miembros de la Comisión Directiva: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocales Titulares Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Vocales Suplentes, Primero, Segundo y Tercero (Totalidad de Vocales). Comisión Revisora de Cuentas: Titular Primero y Segundo, Suplente Primero. Todos por finalización de mandatos.

*Rebeca Dikstein, Secretaria*

*Juan Carlos Domitrovic, Presidente*

R.N° 140.384

E:29/10/10

→ \* ←  
**CENTRO DE INDUSTRIALES PANADEROS DEL CHACO**  
COMUNICA:

El Consejo Directivo del Centro de Industriales Panaderos del Chaco, informa a sus asociados y a quien corresponda, que habiéndose producido el extravío de los Libros Caja N° 4, Diario N° 1, Mayor N° 1 e Inventarios y Balances N° 1, se tramita la habilitación de los nuevos ejemplares ante la Dirección de Personería Jurídica. Se ha dejado constancia de dicho extravío con exposición policial expedida por la Comisaría Segunda de la ciudad de Resistencia."

*Sergio Porfirio, Secretario*

*Ricardo Alaio, Presidente*

R.N° 140.392

E:29/10/10

→ \* ←  
**ASOCIACION CIVIL DE LUCHA CONTRA EL CANCER**  
**ALCEC SAENZ PEÑA**  
CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo N° 22 inc c

de nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Noviembre de 2010 a las 21 hs, en la sede de la Sociedad Italiana ubicada en Mitre N° 571 de Pcia. R. S. Peña, Chaco, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos (2) socios firmantes del acta.
- 2º Tratamiento de la Asamblea fuera de término.
- 3º Tratamiento del Balance General y Memoria, lectura y consideración.
- 4º Tratamiento del cambio de domicilio.
- 5º Puesta en conocimiento a los socios de la pérdida de los libros de Caja y Socios.
- 6º Puesta en conocimiento a los socios sobre lo realizado en la mediación con la Asociación Civil Juntos en Acción. Aprobación de la misma.

**Nota:** "Art 32: En la primera convocatoria las Asambleas se celebrarán con la presencia del cincuenta y uno por ciento de los socios con derecho a voto. Una hora después, si no hubiere conseguido ese número, se considerará legalmente constituida con el número de socios con derecho a voto, presentes."

*Natalia Segovia, Secretaria*

*Alicia Ferruci, Presidente*

R.N° 140.393

E:29/10/10

→ \* ←  
**CIRCULO ODONTOLÓGICO DEL CHACO**  
CONVOCATORIA

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El Círculo Odontológico del Chaco, en cumplimiento del Artículo N° 47 del Estatuto vigente, convoca a los Señores Socios a la Asamblea Anual Ordinaria, que se realizará el día 27 de Noviembre del 2010 a las 8:30 horas, en el Auditorium del Colegio de Odontólogos del Chaco, sito en calle San Martín N° 125 de la ciudad de Resistencia, capital de la provincia del Chaco para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA

- 1º- Lectura y consideración de la Memoria y Balance vencido el 31 de Agosto del año 2010.
- 2º- Consideración del Presupuesto de gastos y recursos para el período comprendido entre el 1 de Septiembre de 2010 y el 31 de Agosto de 2011.
- 3º- Elección del Tribunal Electoral
- 4º- Renovación parcial de la Comisión Directiva por terminación de mandato a saber: Presidente, Secretario de Hacienda, Secretario Gremial, Secretario de Asuntos Científicos Adjunto y Primero y Segundo Secretarios Suplentes. Tres miembros Titulares de la Comisión Revisora de Cuentas y tres miembros suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5º- Monto del Lucro cesante de Integrantes de Comisión Directiva para el ejercicio económico 2011
- 6º- Designación de dos (2) Socios para firmar el Acta

*Dra. Sonia Silvana Ovalle, Secretaria General*

*Dra. María Eugenia Rodríguez, Presidente*

*La Memoria y Balance se halla a disposición de los Señores Socios, solicitarlo en Secretaría.*

R.N° 140.396

E:29/10/10

→ \* ←  
**ASOCIACIÓN CIVIL "B° NUEVO MILENIUM"**

SÁENZ PEÑA – CHACO

CONVOCATORIA

Señores Asociados: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de noviembre del año 2010 a la hora 19 en el local social, calle 20 entre 21 y 23 del B° Nuevo Milenium de la ciudad de Sáenz Peña a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior
- 2) Análisis y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión de fiscalización, correspondientes al ejercicio N° 5 cerrado el día 30 del mes de junio del año 2010
- 3) Elección de vocal titular, con mandato por 2 años, en

reemplazo de la señora Terzich Mirta que cesa su mandato

- 4) Elección de vocal suplente, por 2 años, en reemplazo del señor Morales Walter Agustín que cesa su mandato
- 5) Elección de miembros de la comisión de fiscalización, con mandato por 2 años en reemplazo de Espinola María Celeste, Juárez Karen Ester A. y Leiva Anabella Soledad, que cesan sus mandatos
- 6) Elección de secretaria, por 2 años en reemplazo de la señora Medina Cintia Verónica que cesa su mandato
- 7) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la Asamblea juntamente con el presidente y el secretario

**Medina Cintia**, Secretaria  
**Vera Carmen**, Presidente

R.º Nº 140.399 E:29/10/10

> \* <  
**COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE RESISTENCIA**  
**CONVOCATORIA**

El Colegio de Abogados y Procuradores de Resistencia, hace saber por un (1) día, que el miércoles 17 de noviembre de 2010 a las 20:30 horas se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria en el primer piso del Club Progreso, sito en calle French 98 de esta ciudad, con el siguiente orden del día:

- 1.- Validez de la convocatoria.
- 2.- Designación de dos personas que firmarán el acta.
- 3.- Modificación del Estatuto como en su origen estaba cuando se inicio este Colegio en lo relativo a su Comisión Directiva. Quedan debidamente notificados.

**Aníbal M. Farias Solimano**  
Presidente

R.º Nº 140.357 E:29/10/10

> \* <  
**ASOCIACIÓN CIVIL DE PEQUEÑOS PRODUCTORES ORGÁNICOS DE TRES ISLETAS**  
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**  
**CONVOCATORIA**

Estimados Socios:

En cumplimiento a disposiciones de los estatutos sociales, la Comisión Directiva de la Asociación de Pequeños Productores Orgánicos del Departamento Maipú, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Noviembre del corriente año, en el Galpón de Acopios ubicado en el Barrio Unido, calle 1ª. Junta s/Nº a las 16:00 horas, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º) Elección de Asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario;
- 2º) Información del Presidente del motivo de la realización fuera de término de la Asamblea General;
- 3º) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadros de Gastos y Recursos, del Ejercicio comprendido entre el 1º de Julio de 2009 el 30 de Junio de 2010;
- 4º) Considerar Altas y Bajas del Ejercicio;
- 5º) Fijar precio de Cuota Societaria;
- 6º) Cierre de la Asamblea.

**Santo, Eduardo Alfonso**  
Secretario

**Falcón, Ignacio**  
Presidente

R.º Nº 140.351 E:29/10/10

> \* <  
**FÓGÓN FRIULANO**  
**CONVOCATORIA**

Fogón Friulano convoca a sus Socios, a la Asamblea General Ordinaria, el 03 de Noviembre de 2010, a las 18:00 horas, en Sede Social, para tratar lo siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos Socios para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario.
- 2) Motivos convocatoria nueva Asamblea conforme Disposición 333/10 Personas Jurídicas.
- 3) Tratamiento de Memoria, Estados Contables e Informe Comisión Revisora de Cuentas de ejercicios cerrados 31/12/2006, 2007, 2008 y 2009.

- 4) Consideración altas y bajas de socios y valor de cuota social.
- 5) Elección de miembros de comisión directiva y revisores de cuentas por terminación de mandatos.

**Ítalo Pioto**  
Prosecretario

**Dante R. Santi**  
Vicepresidente A/C

**Nota:** Tendrán derecho a voz y voto los socios que se encuentren al día con la Tesorería (Art. 15º Estatuto Constitutivo).

R.º Nº 140.355

E:29/10/10

> \* <  
**ASOCIACION CIVIL AMIGOS POR NATURALEZA**  
**CONVOCATORIA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Socio:

De conformidad con el Estatuto Social de la Asociación Civil Amigos por Naturaleza, tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria por haber finalizado el ejercicio económico el 30 de junio p.p.d. La misma se llevará a cabo el día 11 de noviembre de 2010 a las 20:00 horas, en el domicilio de calle Donovan N° 550 de la ciudad de Resistencia.

**ORDEN DEL DÍA**

- 1 – Elección de dos socios para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de Asamblea.
- 2 – Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio comprendido entre el 01-07-2009 y el 30-06-2010.
- 3 – Renovación parcial de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandato:

Vicepresidente: Juana Caric Petrovic

Prosecretario: Inés María San Martín

Prosecretario: Fernando Drago Santos

Vocal 3º: Natalia Mansilla

Vocal Suplente: Jorge Alberto Valdez

Revisor de Cuentas Suplente: Alicia Beatriz Ogara

**Nota:** En cumplimiento del Artículo 32º del Estatuto Social, la Asamblea se realizará, cualquiera fuere el número de asociados presentes, una hora después de la fijada en la presente Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

**Fernando Luis Kantor**

**Carlos Luis Scornik**

Tesorero

Presidente

R.º Nº 140.354

E:29/10/10

> \* <  
**DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL**  
**CONSORCIO CAMINERO Nº 1**

**GENERAL CAPDEVILA - CHACO**

**CONVOCATORIA**

ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA

Estimados Socios:

En cumplimiento de disposiciones del Estatuto Social, establecidos por la Ley Nº 3565 y sus agregados reglamentarios, de la Dirección de Vialidad Provincial, el CONSORCIO CAMINERO Nº 1 de General Capdevila, Departamento "12 de Octubre", de la Provincia del Chaco, convoca a: Asamblea General Ordinaria, para el día (18) dieciocho de noviembre de 2010, a las 08:00 horas en su sede social, ubicada en Mza. 4 - Lote 13 y 14 del Ejido Municipal de General Capdevila (Chaco), para considerar lo siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Elección de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria Anual; Balance General y Cuadros anexos del Ejercicio comprendido entre el 01 de agosto de 2009 y el 31 de julio 2010 –(19º)– Décimo Noveno Ejercicio Económico y lectura de los informes de la Comisión Revisora de Cuentas y del Auditor Contable.
- 3) Consideración de Altas y Bajas de Socios.

- 4) Fijar la cuota societaria para cada una de las categorias.
- 5) Designar, (3) tres socios para que se constituyan en Comisión Escrutadora de Votos.
- 6) Elección de Miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el término de (2) dos años (Periodo: del 01/08/10 al 31/07/12), todos por terminación de mandatos, en los siguientes Cargos: Vicepresidente, Tesorero, Vocales Titulares: Primero y Segundo; Vocales Suplentes: Primero y Segundo; Revisores de Cuentas: Titular Primero y Suplente Segundo.
- 7) Proclamacion, del Socio Corsorcista de Representación Necesaria.
- 8) Proclamacion, de autoridades de la nueva conformación de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- 9) Palabras, finales a cargo del Sr. Presidente.

**Nota:** De conformidad al Art. 28º de nuestro Estatuto Social la Asamblea para sesionar a la hora fijada, deberá completar la presencia de la mitad más uno de los socios. Transcurrida una hora de la fijada, sesionará con los presente.

**Karina A. Acerbo**  
Secretaria  
R.Nº 140.401

**César E. Acerbo**  
Presidente  
E:29/10/10

\* <-----> \*

**ASOCIACIÓN CIVIL DE MUJERES AGROPECUARIAS**  
**CONVOCATORIA**  
**A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Sres. Asociados:

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo N° 28 de nuestro Estatuto Social, se convoca a los Sres. Asociados, de la Asociación Civil de Mujeres Agropecuarias, a la Asamblea Anual Ordinaria, para el día 13 de noviembre de 2010, a las 08:00 horas en el domicilio de Hipólito Irigoyen 759; a los efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de los Asambleístas para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con la Secretaria y Presidenta
- 2) Explicación de los motivos del retraso de la Convocatoria a Asamblea.
- 3) Lectura, y consideración de: memoria y Estados Contables, e informe de revisora de Cuentas.
- 4) Altas y Baja de Socios.

**Mirtha Avalos**  
Secretaria  
R.Nº 140.403

**Francisca Quiroz**  
Presidenta  
E:29/10/10

**REMATES**

**EDICTO.- Segunda subasta base reducida.** La Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez Civil y Comercial de Villa Angela, Chaco, hace saber por cinco días que el martillero público Sr. Jorge Luis Fernández Ovando, rematará el próximo 03 de noviembre del año 2010, a las 9,30 horas, en calle Sáenz Peña N° 343 de Villa Berthet, Chaco, lugar de ubicación principal de los inmuebles a subastarse. Condiciones: Al contado, mejor postor, comisión 6% a cargo del comprador, seña en acto de remate 20%, del precio de venta, saldo al quinto día de la aprobación judicial, deudas por servicios e impuestos, a cargo de los compradores, no se suspende por lluvia, posesión definitiva a cargo del juzgado, visita a los terrenos, horario comercial. Los siguientes bienes. **1.- Inmueble:** Situado en el pueblo de Villa Berthet -Dpto. San Lorenzo- en parte Lote 4 - Fracción B - Sección II - la cual A es a su vez parte del Solar E de la Manzana 35, por estar unidos afecta la forma de un rectángulo, mide 33,34 metros de frente al SE., por 33,33 ms. de fondo, superficie 1.111,2222 m2. Linda al SE., calle en medio parte plaza pública, al NE.,

solar A - al NO., parte solar E - y al SE., restos del solar E - (Circ. I - Sec. A - Mza. 9 - Parc. 4). Inscripto Mat. 208. Sobre dicho terreno se encuentran construidas dos viviendas, en mal estado de conservación -ocupadas por terceros en calidad de préstamo-. Deudas: Municipales \$ 2.326,14 al 31/08/2009, y SAMEEP., vivienda calle Laprida N° 143 - \$ 1.331,26 y vivienda Laprida N° 163 \$ 1.206,75, Años 2002 al 2009. **2.- Inmueble:** Parte Lote 4 - Frac. B., Sección II - Designado como Solar F - de la Manzana 34 - mide: 33,33 metros de frente por 33,33 de fondo. Superficie: 1.110,8889 m2. Linda: Al SE., calle e/m. solar H - de manzana 35, al SO., calle e/m. terrenos Ferrocarril Santa Fé. al NO., Solar G- y al NE., parte Solar E. Inscripto Matrícula 810-, la calle de ubicación es: Alberdi y Avellaneda, sobre dicho terreno se encuentra edificada una vivienda en regular estado ocupada en carácter de préstamo. Deudas: Municipales \$ 10.267,09, al 31/08/2009. **3.- Inmueble:** Trazado en el Lote 4 - Fracción B - Secc. - Parte de la Manzana 35 y Comprende los Solares: C-B-D-H Y G y los fondos del solar E., constituyen un solo Block que mide 100 ms., en su frente NO., por igual contrafrente al SE., y 66,67 ms. en sus otros dos frentes al SO., y NE., Superficie 6.667 m2., linda: al NO., calle e/m. solares A.E y F., de la Manzana 34; al NE., calle e/m. Solar E y parte Solares D y F., Manzana 46, al SO., calle e/m. terreno Ferrocarril y al SE., con los Solares A y F y resto del solar E., todos de su Manzana 35. Inscripto Mat. 812. Sobre dicho lote, se encuentran edificados galpones y depósitos correspondientes a la fallida. Deudas: Municipales \$ 2.326,14, SECHEEP., Clientes números 300158/76603 y 76601, \$ 22.762,62. \$ 871,35 y \$ 19,55, de calle Sáenz Peña N° 343. Base conjunta para el block de los tres terrenos descriptos, \$ 3.065.542,22. **4.- Inmueble:** Situado en Villa Berthet sobre el Ex-Ferrocarril-trazado en el Lote 4 - Fracción B - Secc. II - forma parte de la Manzana 34 y comprende los Solares A,B,C,D,H,G y E, constituyen un solo block de 100 metros en su frente al NE., por igual longitud en su otro frente al NO., y 66,67 metros en sus otros frentes al SE., y SO. Linda: Al NE.,calle e/m. Solar G de manzana 46 y parte lote 19, al NO. calle e/m. Solares A y B., Manzana 33 y pte. Lote 19, al SE., calle e/m. Solares C,D y H., Manzana 35 y al SO., calle e/m. terrenos de vías. Superficie 8,889,111 m2. Inscripto Mat. 811. Sobre dicho lote, se encuentran edificaciones pertenecientes a galpones y depósitos de la fallida. Base \$ 238.803,75. Deudas: SAMEEP. \$ 1.989,83 y \$ 1.220,71, a Octubre de 2009. Municipales \$ 28.917,96 al 31/08/2009. **5.- Inmueble:** Constituido por la Parcela 10 - Manzana 3 - Superficie 985,60 m2. Tiene forma de triángulo mide 66,18 metros lado N., 35,16 metros lado E., y 56,06 metros lado S., Linda: al N., calle e/m. lote fiscal 19; al Este y SE, parcela 9, misma manzana, y al O., y SO., calle López y Planes e/m. parte manzana 2. (Circ. I - Secc. A - Manz. E - Parc. 10). Inscripto Matrícula N° 664. Dicho lote es totalmente baldío sin ninguna mejora. Base \$ 12.998,25. Deudas: Municipales \$ 10.267,09. al 31/08/2009. **6.- Inmueble:** Ubicado en Villa Berthet y se designa como: Parcela 3 de la Quinta 3. Superficie 1 Hectárea, 12 Areas, 13 Cas., Mide: 50 ms., al N., 224,40 ms., al E., 50 ms., al S y 224,14 metros al O., Linderos: al N. Ruta Provincial 6 - al E calle e/m. parte Sección B - al S.calle e/m. parte Quinta 6 y al Oeste parcela 2. (Circ. I - Secc. D - Quinta 3 - Parcela 3). Inscripto Mat. 1422. Sobre dicho terreno, se encuentran edificadas las mejoras que correspondían a la feria ganadera de la fallida y una vivienda precaria, ocupada en préstamo. Base \$ 176.826. Deudas: Municipales \$ 9.964,14 al 31/08/2009. Autos: **"Cooperativa Agropecuaria La Defensa Limitada s/Quebra Indirecta"**, Expte. N° 1060 - F° 28 - año 2003. Consultas martillero actuante teléfono 3735-629602, horario comercial. Secretaria, 7 de octubre de 2.010. Publíquese por cinco veces.

**Dra. Laura V. Buyatti, Abogada/Secretaria**  
s/c. E:20/10 V:1/11/10

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 20, Secretaría N° 20, sito en Av. Laprida N° 33 -Torre II - Piso 2° - Ciudad, a cargo de la Dra. Fabiana Andrea Bardiari, Juez, hace saber por un día, en autos: "**Motos DA DALT S.R.L. c/ Gómez Juan Esteban y/o Navarro Silvia Beatriz s/ Ejecutivo**", Expte. N° 1.341/92. el Martillero Eduardo Colman. M.P. 488, rematará el día 29 de Octubre de 2.010, 18:00 horas, en Corrientes N° 453. Ciudad. Lo siguiente: Un televisor color de 21" marca "Admiral", con control remoto. En el estado que se encuentran. Sin base, contado y mejor postor. Comisión: 10% en acto de subasta. Se exhibirá treinta minutos antes. Resistencia, 20 de octubre de 2.010.

**Dra. Nancy E. Durán**  
Abogada/Secretaria

R.N° 140.387

E:29/10/10

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Lidia V. Aquino -Juez- sito en Laprida 33 - Torre 2 - Piso 2° de la ciudad de Resistencia, hace saber por tres días que el martillero Juan Aurelio Sanabria - Matrícula Profesional N° 284 (Cuit 20-0470004-2) rematará el viernes 19 de noviembre de 2010, a las 10:30 en el mismo lugar del inmueble, sito en: Avda. Israel 2502 - ( Ruta 11 - Km. 1002,371 m) ciudad, el siguiente bien inmueble identificado como Circ II - Secc. "B" - Chacra 131 - Manz. 34 - Parc. 8 - Inscripto al Folio Real Matrícula N° 28150 - Dpto. San Fernando, Chaco, (constancia de fs. 173/175) Superficie: 1.062,50 m<sup>2</sup> - (12.50 fte. x 85 mts. de fondo) - libre de ocupantes (acta constatación de fs. 179) con muro perimetral y una parte cubierta con una estructura de techo tipo parabólico para tinglados. Condiciones: Base \$ 6.422,97 (2/3 partes valuación fiscal - const. de fs. 199) saldo a la aprobación judicial de la subasta. Comisión: 6% - todo pagadero en dinero efectivo en el acto del remate. Deudas: Municipalidad de Resistencia: Sin deuda al 21-5-2010 (const. fs. 202) No registra deuda por contribución de mejoras (const. fs. 205) Dirección de Obras Particulares: Deudas a determinar. SAMEEP: Fuera del radio de servicio. Las deudas fiscales que pesaren sobre el inmueble, serán a cargo del propietario hasta la fecha de la subasta. Si fracasare el remate por la base consignada se procederá conforme lo determina el art. 557 del C.P.C.C. Se esperará media hora más, es decir a las 11:00 horas saldrá a la venta con la base reducida en un veinticinco (25%) por ciento y si también fracasare; media hora más tarde, a las 11:30 horas, saldrá a la venta SIN BASE. Autos: "**Heker Luis Aaron c/Transporte Puerto Vicentín SRL s/ Ejecucion de Sentencia**", Expte. N° 5569/08- Mayores informes y horario de visita, coordinar con el martillero actuante al Cel. 03722-15646221 (e-mail: martillerosanabria@hotmail.com) Resistencia, 20 de octubre de 2010.

**Ana Karina Yagas**  
Abogada/Secretaria

R.N° 140.360

E:29/10 V:3/11/10

**EDICTO.-** Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación a cargo de la Dra. María de los Angeles Vulekovich, Juez, Secretaría N° 12, hace saber por dos (2) días, en autos: "**Pablo Eloy Donnet S.A. c/Mosqueda, Alfredo y Ruíz Díaz, Norma Susana s/Ejecución Prendaria**", Expte. N° 4890/10 que el Martillero Hugo Guillermo Bel (CUIT. 20-13309986-8), rematará el día 06 de Noviembre de 2.010, a la hora 11:00 en calle Pellegrini N° 496, ciudad en el estado en que se encuentra, el siguiente bien: "Un (1) Automotor marca Ford, Tipo Sedan 5 puertas, Modelo Escort LX 1.8 5 PTD, Año 2.003, Motor marca Ford N° 2J267794, Chasis marca Ford N°

8AFZZZHC2J267794, Dominio DZU-566". Deudas: Municipalidad de Lapachito, Chaco: \$ 265,00 al 23/09/10. Todas las deudas que pudieran existir serán a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. Base: \$ 5.078,74 (correspondiente al 40% de la deuda prendaria). Condiciones: Contado y mejor postor. Comisión: 8% cargo comprador. Si no hubiera oferentes por la base asignada y transcurrido 30 minutos se procederá a subastar sin limitación de precio (SIN BASE). Exhibición del bien: una hora antes de la subasta en calle Pellegrini N° 496, Resistencia. Informes Martillero actuante en calle Pellegrini N° 496. 1° Piso. Oí. 4. TE: '03722-451208. Resistencia, 14 de octubre de 2.010.

**Esc. Cristina E. Hryczyñski**  
Secretaria Provisoria

R.N° 140.352

E:29/10 V:1/11/10

## CONTRATOS SOCIALES

### ZCONSULTING S.R.L.

**EDICTO.-** Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo del Registro Público de Comercio hace saber por un día, en los autos caratulados "**ZCONSULTING S.R.L. s/inscripción de Contrato Social**", Expte. N° 1437/10, que mediante Contrato Social del 15 de Setiembre de 2010, el Sr. Gabriel Oscar Zabal, D.N.I. N° 26.140.195, con domicilio en García Merou N° 532, Resistencia; y la Sra. Karina Soledad Ramirez D.N.I. N° 28.388.465, con domicilio en García Merou N° 532, Resistencia han constituido una sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo la denominación de "ZCONSULTING S.R.L.", con domicilio legal en calle García Merou N° 532, Resistencia, Chaco, con un plazo de duración de 99 (Noventa y Nueve) años, cuyo objeto principal es: realizar y ejecutar, directa o indirectamente, por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, sean estos de existencia física o ideal, o como intermediaria, en cualquier parte del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) Comercial: compra-venta por mayor y menor, importación y exportación de equipos y programas de computación; b) Servicios: Asesoramiento técnico e informático; soporte y mantenimiento de infraestructuras informáticas; desarrollo de programas a medida; planificación y ejecución de soluciones integrales; dictado de cursos de capacitación y especialización relacionados con las actividades de servicios enumeradas; c) Agropecuaria y Forestal: Adquirir, explotar, arrendar, administrar y/o vender todo tipo de ganado, criar e invertir, sembrar y vender cereales, oleaginosas y todo tipo de semillas, productos agropecuarios y forestales, por cuenta propia o de terceros, forestación, reforestación y desmonte; d) Inmobiliaria y Constructora: Compraventa, permuta, fraccionamiento, loteo, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Podrá realizar todo tipo de obras, ya sean privadas o públicas, incluso las de infraestructura, en inmuebles propios o de terceros, quedando habilitada para realizar todo tipo de construcciones, debiendo al efecto contar en todos los casos con los servicios de un profesional en la materia; y e) Financiera: La financiación de todas las operaciones incluidas en el objeto social o relacionadas con éste; con un capital de Pesos Veinte Mil, fijándose el cierre del ejercicio anual los días 31 de Agosto de cada año; desempeñándose como Socio Gerente el señor Gabriel Oscar Zabal. Secretaría, 20 de octubre de 2010.

**Dra. Marta E. Fortuny**  
Secretaria

R.N° 140.379

E:29/10/10

**E. & R. S.R.L.**

**EDICTO.-** Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo del Registro Público de Comercio hace saber por un día, en los autos caratulados "**E. & R. S.R.L. s/ Inscripción de Contrato Social**", Expte. N° 1612/10, que mediante Contrato Social del 13 de Octubre de 2010, el Sr. Luis Eduardo Gagliardone, D.N.I. N° 18.576.165, con domicilio en Carlos Boggio N° 50, Resistencia; y el Sr./ Ricardo Roberto Roffe, D.N.I. N° 14.194.068, con domicilio en Arturo Frondizi N° 570, Resistencia, han constituido una sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo la denominación de "E. & R. S.R.L.", con domicilio legal en calle Arturo Frondizi N° 570, Resistencia, Chaco, con un plazo de duración de 99 (Noventa y Nueve) años, cuyo objeto principal es: realizar y ejecutar, directa o indirectamente, por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, sean estos de existencia física o ideal, o como intermediaria, en cualquier parte del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) Comercial: La compra, venta, importación y exportación de ciclomotores nuevos o usados y de sus repuestos y accesorios; ejercer representaciones, consignaciones y mandatos; b) Servicios: de auxilio, taller de reparaciones y mantenimiento de ciclomotores; c) Agropecuaria y Forestal: Adquirir, explotar, arrendar, administrar y/o vender todo tipo de ganado, criar e invertir, sembrar y vender cereales, oleaginosas y todo tipo de semillas, productos agropecuarios y forestales, por cuenta propia o de terceros, forestación, reforestación y desmonte; d) Inmobiliaria y Constructora: Compraventa, permuta, fraccionamiento, loteo, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Podrá realizar todo tipo de obras, ya sean privadas o públicas, incluso las de infraestructura, en inmuebles propios o de terceros, quedando habilitada para realizar todo tipo de construcciones, debiendo al efecto contar en todos los casos con los servicios de un profesional en la materia; y e) Financiera: La financiación de todas las operaciones incluidas en el objeto social o relacionadas con éste; con un capital de Pesos Veinte Mil, fijándose el cierre del ejercicio anual los días 30 de Abril de cada año; desempeñándose como Socios Gerentes los Sres. Luis Eduardo Gagliardone y Ricardo Roberto Roffe obligando a la sociedad con la firma indistinta de cada uno de ellos. Secretaría, 25 de octubre de 2010.

**Dra. Marta E. Fortuny**

Secretaría

R.N° 140.388

E:29/10/10

\* &lt;

**TERADA HERMANOS SRL**

**EDICTO.-** Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo del Registro Público de Comercio, en autos caratulados "**Terada Hermanos SRL s/Modificación Contrato art. 1, 4 y 5 y Texto Ordenado**", Expte. 1226/10; hace saber por un día que: 1) Por acta N° 30 del 10 de agosto del 2010, los Sres. Juan Manuel Terada, DNI N° 13.902.777, domiciliado en Julio A. Roca N° 2183 y Oscar Terada, DNI N° 7.806.979, domiciliado en Necochea N° 245 de la ciudad de Resistencia, Chaco, socios de "Terada Hermanos SRL", han resuelto modificar los art. 1°, 4° y 5° y reordenar el texto del contrato social, estableciendo lo siguiente a) Art. 1°: La sociedad girará bajo la denominación de "Terada Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá domicilio legal en la ciudad de Resistencia, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones y delegaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. b) Art. 4°: Aumento del Capital Inscripto de \$ 90 a la suma de \$ 90000. El Capital Social lo constituye la suma de \$ 90 (noventa pesos), el cual será incrementado en la suma de \$ 89910 (ochenta y nueve mil novecientos diez pesos). Se capitaliza el Rubro de Ganancias Reservadas por el monto de \$ 89910. Quedando constituido el nuevo capital social de Terada Hnos SRL en la suma total de \$ 90000 (noventa mil pesos) dividido en 90 (noventa) cuotas de \$ 1000 (mil pesos) cada una, en las siguientes proporciones: 45 cuotas Oscar Terada y 45 cuotas Juan

Manuel Terada. c) Art 5°: la sociedad será administrada por los socios en sus carácter de gerentes, pudiendo designar a un tercero no socio en el caso que lo requieran. El o los Gerentes podrán hacer uso de la firma social actuando en forma individual e indistinta con amplias facultades pudiendo a tal fin conceder poderes generales y especiales, nombrar y remover empleados, fijar los sueldos de los mismos con designación de sus cargos, suspenderlos exonerarlos, representar a la sociedad en todos los actos y asuntos judiciales y administrativos, celebrar todos los contratos para los cuales la ley requiere poderes especiales especificados en los art. 9 del Dto. Ley 5.965/63 y 782 y 1881 de Código Civil que en sus partes pertinentes se dan aquí por reproducidos a sus efectos; cobrar y percibir cuanto se le adeude ahora y en adelante a la sociedad, solicitar créditos o préstamos, emitir, aceptar, girar, en descubierto, operar en los bancos e instituciones oficiales, particulares y/o mixtos, nacionales y/o extranjeros creados o a crearse, inscribir a la sociedad como importadora y exportadora, formular facturas, celebrar contratos de acarreo, transportes y fletamentos, celebrar contratos de seguros, asegurando los bienes de la sociedad, endosar pólizas, celebrar contratos de consignación y aceptar representaciones de terceros, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, estar en juicio como actor o demandado en cualquier fuero, promover querrelas y retirarlas, y celebrar todos los demás actos que resulten necesarios o convenientes para los fines de la sociedad y que se relacionen directa o indirectamente con los mismos, firmando las escrituras y documentos necesarios, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino meramente enunciativa. 2) Por el contrato del 10 de agosto del 2010 se decide: a) el Sr. Ricardo Terada, cede a favor de Juana Sato L.C. 6.571.235, domiciliada en calle Necochea 245, Resistencia, 30 (treinta) cuotas que le corresponde en "Terada Hermanos SRL", siendo la cesión de carácter gratuita. b) Por contrato del 10 de agosto del 2010, la Sra. Juana Sato dona a favor de Juan Manuel Terada 15 (quince) cuotas que le corresponde en la sociedad de referencia y a Oscar Terada 15 (quince) cuotas que le corresponde en la sociedad de referencia; la donación es de carácter gratuita. Quedando en consecuencia la sociedad "Terada Hermanos SRL" integrada por Juan Manuel Terada con 45 (cuarenta y cinco) cuotas y Oscar Terada con 45 (cuarenta y cinco) cuotas. 3) Por acta N° 30 del 10 de agosto del 2010, los actuales socios ratifican en el cargo de gerente de "Terada Hermanos SRL" a Juan Manuel Terada y a Oscar Terada, quienes ejercerán la gerencia en forma individual e indistinta. Secretaría, 18 de octubre de 2010.

**Dra. Marta E. Fortuny**

Secretaría

R.N° 140.389

E:29/10/10

\* &lt;

**FARMAVIDA S.R.L.**

**EDICTO.-** Por disposición del Sr. Juez en lo Civil, Comercial y Laboral de la Sexta Circunscripción Judicial, Dr. Emilio Omar Haiquel, a cargo del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: "**FARMAVIDA S.R.L. s/Inscripción Contrato Social**", Expte. N° 11 - F° 234 Año: 2010, se hace saber por un (1) día que según contrato de fecha 5 de agosto del año 2010, Carolina Evelyn MORI, D.N.I. N° 33.614.854, CUIT N° 27-336148-0, de estado civil soltera, domiciliada en Avda. San Martín N° 950 de esa ciudad, nacida el 11-04-1988 y Andrea Soledad TORRES, D.N.I. N° 30.583.391, CUIL N° 27-30583391-1, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad, nacida el 11-12-1983, ambas argentinas, mayores de edad, han constituido una Sociedad de Responsabilidad Ltda., con domicilio legal, fiscal y social en jurisdicción de la ciudad de Juan José Castelli, Chaco, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de venta y depósitos en cualquier parte del país o del extranjero, con un término de duración de veinte (20) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por veinte (20) años más o disolverse conforme a las normas respectivas de la Ley 19.550. El obje-

to social será realizar por sí, por terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: A) ACTIVIDAD FARMACEUTICA, PERFUMERIA, HERBORISTERIA Y DIETETICA: Pudiendo realizar las siguientes tareas de compra, comercialización, importación, exportación y producción de MEDICAMENTOS, PERFUMERIA, COSMETICA, HERBORISTERIA y todo lo relacionado con el rubro, como pañalera, descartables, accesorios y afines. LICITACIONES: Presentarse en licitaciones públicas o privadas, nacionales, provinciales y/o municipales, como así también en concursos de precios, y hacer presupuestos para entidades o instituciones gubernamentales. El capital social se fija en la suma de \$ 50.000, dividido en 500 cuotas de valor nominal \$ 100 cada una, las que son suscriptas por los socios en la siguiente proporción: la Srta. MORI, 2050 cuotas, equivalentes a \$ 25.000.-; y la Srta. TORRES, 250 cuotas, equivalentes a \$ 25.000.- Cuando el giro comercial lo requiera podrá aumentarse el capital indicado en el artículo anterior hasta su quintuplo, por el voto favorable de la mitad más uno del capital social, mediante reunión de socios que determinarán el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios. El capital suscripto es integrado en un 25% de sus respectivas suscripciones, en dinero en efectivo y el 75% restante se obligan a integrarlo en el plazo de un año contado a partir de la fecha del contrato constitutivo. El 31 de diciembre de cada año se confeccionará un balance general y demás documentación contables de acuerdo a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia, los socios participarán en partes iguales de los beneficios y soportarán las pérdidas en igual proporción. De las ganancias líquidas y realizadas se destinará un 5% para el fondo de reserva legal y hasta alcanzar el 20% del capital social y el resto se decidirá en asamblea de socios. La administración estará a cargo de ambas socias con carácter de SOCIOS GERENTES. La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del socio gerente. Los socios tienen el más amplio derecho de control y fiscalización de las operaciones sociales, sus libros, documentos y anexos, pudiendo examinarlos en cualquier momento, por sí o por representante. Cumplido el plazo de duración de la sociedad, los socios podrán proseguirla según las disposiciones de la Ley 19.550; si por cualquier causal se produjera la disolución de la sociedad el gerente procederá a efectuar la correspondiente liquidación, pagando las deudas sociales y las retribuciones al liquidador así como también los gastos que demande la liquidación. Extinguido el pasivo social el liquidador confeccionará el balance final y el proyecto de distribución, el remanente se distribuirá conforme el siguiente orden de privilegios: a) pago de las deudas de la sociedad, comenzando con los créditos privilegiados pendientes por no vencimiento, b) el saldo se distribuirá entre los socios conforme a la proporción de capital integrado. Secretaria, 27 de septiembre de 2010.

**Esc. Daniel E. Rolhaiser**  
Secretario

R.º Nº 140.397

E:29/10/10

> \* <

**KAIZEN S.A.**

**EDICTO.-** Por disposición de la Dra María Teresa Varela, Jueza a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: "**KAIZEN S.A. s/Inscripción Estatuto Social**", Expte. Nº 1574/10, se hace saber por un día que: Por escritura pública Nº 235 de fecha 16/09/2010 y, complementarias Nº 257 del 18/10/2010, y Nº 262 del 22/10/2010, entre los señores Guillermo César AGÜERO, D.N.I. 21.930.775, empresario, con domicilio en Av. Italia Nº 1.550, Piso 1º, Depto. 3º, Resistencia, Chaco; y Ricardo Javier CALCAGNO, D.N.I. 21.686.557, domiciliado en Córdoba 163, Resistencia, resuelven constituir una Sociedad denominada

Kaizen S.A. Tendrá su domicilio legal y fiscal en Av. 25 de Mayo Nº 1.315, de Resistencia con duración de 99 años. El capital social se fija en la suma de \$ 80.000. Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: A) **INMOBILIARIAS:** Mediante la compraventa, permuta, arrendamientos, locaciones, y administración de inmuebles urbanos y rurales, loteos y administración de inmuebles urbanos y rurales, loteos, fraccionamiento y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal. B) **COMERCIALES:** Desarrollará por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociado a terceros, la compraventa mayorista y/o minorista, la distribución y/o representación, la importación, exportación, fabricación, y/o comercialización de motos, ciclomotores, motocicletas de todas las cilindradas, cuatriciclos, bicicletas, repuestos e insumos para motos, indumentaria y artículos de seguridad para motocicletas, alarmas de seguridad, bicicletas, repuestos para bicicletas, indumentaria y artículos de seguridad para ciclistas, artículos electrónicos, artículos de comunicaciones, motores de motocicletas, automotores, repuestos para automotores, embarcaciones, lanchas, motores de embarcaciones, sus repuestos, maquinaria agropecuaria, tractores, cosechadoras, maquinaria para la construcción, herramientas para el agro y la construcción, aceites y combustibles para máquinas, herramientas y maquinarias para talleres, artículos mecánicos, hidráulicos o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social; C) **SERVICIOS:** la reparación, mantenimiento y servicio técnico de motos, ciclomotores, motocicletas de todas las cilindradas, cuatriciclos y bicicletas; D) **FINANCIERA:** invertir y/o aportar capital a personas jurídicas de cualquier tipo o nacionalidad, dar y tomar dinero u otros bienes en préstamo, ya sea de particulares, sociedades, instituciones bancarias, financieras y de cualquier otro tipo, dentro del país o del extranjero; adquirir, vender y/o efectuar cualquier otro tipo de operaciones con acciones, títulos, debentures, fondos comunes de inversión o valores mobiliarios en general, públicos o privados, constituir fideicomisos; dar bienes y/o derechos en propiedad fiduciaria; constituirse en fiduciarios, fiduciarios o beneficiarios; dar y tomar avals, fianzas y garantías a terceros, a título oneroso o gratuito; financiar con fondos propios y/o terceros, otorgar planes de pago, préstamos personales, préstamos de consumo u cualquier otra forma de financiación, financiar las ventas que realice de cualquier producto como así también financiar las ventas de terceras empresas, crear y/o administrar planes de ahorro propios o de terceros. Todo lo descripto con la sola limitación de las disposiciones legales vigentes. En ningún caso las actividades de tipo financiera abarcarán las aplicaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y círculos de ahorro. La administración estará a cargo de un Directorio integrado por Presidente: Guillermo César AGÜERO; Vicepresidente: Ricardo Javier CALCAGNO; Director Titular: Ramón Angel ORCOLA, D.N.I. 26.719.575, domiciliado en calle Brown 340, Resistencia, y Director Suplente: Gabriel Marcelo VAQUER, D.N.I. 21.930.637, domiciliado en calle San Lorenzo 262, Resistencia. Cerrará su ejercicio económico el día 30 de Junio de cada año. La Sociedad prescinde de la Sindicatura. Secretaría, 26 de octubre de 2010.

**Dra. Marta E. Fortuny**  
Secretaria

R.º Nº 140.404

E:29/10/10